

MUJERES QUE TRANSITAN EN LOS MÁRGENES DE UN MUNDO GLOBAL

De la exclusión de la ciudadanía
a la inclusión sustantiva

COMITE DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO
DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

VITASEÑOR
2013



MUJERES QUE TRANSITAN
EN LOS MÁRGENES
DE UN MUNDO GLOBAL

De la exclusión
de la ciudadanía
a la inclusión sustantiva

VITTOSENOR
2011

D.R. © Centro de Estudios para el Adelanto de
las Mujeres y la Equidad de Género
Noviembre 2014
ISBN digital: 978-607-9423-27-8
Cámara de Diputados.
LXII Legislatura
H. Congreso de la Unión
Av. Congreso de la Unión 66,
Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza
C.P. 15960, México, D.F.
Para cualquier consulta nos ubicamos en:
Edificio "I", planta baja
Tel. 5036-0000, extensión 59218
ceameg.difusion@congreso.gob.mx
<http://ceameg.diputados.gob.mx>

Marcela Laguna Morales

MUJERES QUE TRANSITAN
EN LOS MÁRGENES
DE UN MUNDO GLOBAL

De la exclusión
de la ciudadanía
a la inclusión sustantiva



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

Dip. Amalia Dolores García Medina

PRESIDENCIA

Dip. Petra Barrera Barrera

Dip. Javier Filiberto Guevara González

Dip. Pedro Gómez Gómez

Dip. José Everardo Nava Gómez

Dip. Martha Berenice Álvarez Tovar

Dip. Raúl Gómez Ramírez

Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro

SECRETARÍA

Dip. Noé Barrueta Barón

Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa

Dip. María de Lourdes Flores Treviño

Dip. Erika Yolanda Funes Velázquez

Dip. Néstor Octavio Gordillo Castillo

Dip. Gerardo Xavier Hernández Tapia

Dip. Marino Miranda Salgado

Dip. Lorena Méndez Denis

Dip. Loretta Ortiz Ahlf

Dip. Roberto Ruíz Moronatti

Dip. María Fernanda Schroeder Verdugo

Dip. Javier Treviño Cantú

INTEGRANTES



COMITÉ DEL CEAMEG

Dip. Flor de María Pedraza Aguilera

PRESIDENCIA

Dip. María de Jesús Huerta Rea

Dip. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz

SECRETARÍA

Dip. Ma. de las Nieves García Fernández

Dip. Cristina González Cruz

Dip. Judit Magdalena Guerrero López

Dip. Blanca Jiménez Castillo

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Dora Ma. Gpe. Talamante Lemas

Dip. Aída Fabiola Valencia Ramírez

Dip. Lorenia Iveth Valles Sampedro

INTEGRANTES

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO
DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Lic. Marina Mandujano Curiel
DIRECTORA GENERAL

Mtra. Nuria Gabriela Hernández Abarca
**DIRECTORA DE ESTUDIOS JURÍDICOS
DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

Mtra. Milagros del Pilar Herrero Buchanan
**DIRECTORA DE ESTUDIOS SOCIALES DE LA POSICIÓN Y CONDICIÓN
DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

Lic. Alfredo Jaramillo Hernández
COORDINADOR TÉCNICO

Milagros Herrero Buchanan
Emma Trejo Martínez

Revisión

Marcela Méndez Navarro
Lourdes Almanza Santoyo

Diseño editorial

Ixbalam Tapia Laguna
Erika Sánchez Cruz
Gloria Ivonne Miguel Rogríguez

Colaboración

Blanca Villaseñor Guevara

Ilustración portada

ÍNDICE

Presentación Lic. Marina Mandujano Curiel	11
Prologo Dip. Flor de María Pedraza Aguilera	13
Prologo Dip. Amalia D. García Medina	15
Introducción	23
I. Marco conceptual	29
1. México, país de migración	30
2. Migración y género	33
3. Enfoques para los estudios de las migraciones	39
4. Construcción de la categoría Mujeres Migrantes	48
II. Condición y situación de las mujeres migrantes. Fronteras territoriales, culturales, étnicas y sexuales	55
1. Hacia una caracterización de la situación y condición de las mujeres que atraviesan la Frontera Sur de México	60
A. Fronteras territoriales	61
B. Fronteras reproductivas. Maternidades transnacionales	67
C. Trabajadoras del hogar	70
D. Fronteras culturales. Sustancializando la diferencia cultural	77
E. Fronteras sexuales. Explotación sexual y movilidad humana	84
F. Destinos Migratorios. Quiénes son y a dónde van	92

III. Marco Jurídico. Mujeres bajo sospecha. Entre la protección y el secuestro de los derechos de las mujeres migrantes	111
1. Situación de la violación de los derechos humanos de las mujeres migrantes	113
A. Secuestros	114
B. Trata de mujeres, niñas y niños migrantes	118
C. Instrumentos Internacionales de protección de la población migrante	121
D. Instrumentos Nacionales de protección de la población migrante	134
E. Políticas públicas y legislativas	143
IV. Propuestas de marco jurídico y de políticas públicas De víctimas visibles a vidas imprescindibles	146
1. Retos de la política migratoria desde la perspectiva de género	148
A. Enfoque de seguridad humana	148
B. Perspectiva transnacional	149
C. Protección urgente a mujeres transmigrantes con fines de llegar a la frontera norte	151
D. Recopilación sistemática de datos desagregados	152
E. Propuestas	153
Consideraciones finales	161
Glosario	163
Referencias	165

PRESENTACIÓN

Para el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, de la Cámara de Diputados es un honor presentar este documento que pretende explicar la situación de las mujeres, niñas y niños migrantes quienes motivados del anhelo de una vida mejor, atraviesan a diario la frontera sur de México, pese a las diversas situaciones de riesgo a las que se exponen en su tránsito hacia los Estados Unidos.

La presente obra, abordada desde la perspectiva de género y derechos humanos es el resultado de una exhaustiva revisión bibliográfica, del análisis del marco jurídico estatal, nacional e internacional así como de visitas y estancias en municipios del estado de Chiapas, que es el Estado que presenta los índices más altos de ingreso de las mujeres migrantes a México.

Agradecemos a las mujeres que aceptaron que las acompañáramos en su tránsito, del Sur al Norte, siempre inseparables de sus hijas e hijos, porque nos confiaron el privilegio de su palabra para relatar sus testimonios. Esperamos que al adentrarnos en la lectura de las entrevistas e historias de vida, nos involucremos en las experiencias de las mujeres migrantes considerado su origen, tránsito y destino migratorio. El objetivo final es aportar una visión del poder transformador de las mujeres a la búsqueda de soluciones desde la problemática expresada por las propias mujeres migrantes al análisis del marco jurídico y las políticas públicas relacionadas con el fenómeno migratorio en México.

En la obra se presentan las situaciones reales que las mujeres, sus hijas e hijos migrantes viven en la frontera en un perpetuo tránsito bajo condiciones de deterioro de calidad de vida y ausencia de derechos. Vivir entre fronteras, es una metáfora que incluye además

del territorio, la cultura, el cuerpo y la sexualidad, ya que a diferencia de los hombres migrantes, las mujeres enfrentan opresiones específicas desde su cuerpo y su sexualidad, tales como la erotización y el uso del cuerpo como moneda de uso y moneda de cambio. Los cuerpos de las mujeres migrantes son objetos de explotación sexual y económica tanto en los lugares de tránsito como en los sitios de destino. El cuerpo de las mujeres transita por múltiples opresiones al ser víctimas de la explotación y la trata, explotación sexual y económica, así como de la desaparición, estigmatización y segregación laboral de acuerdo a la etnia y nacionalidad.

En este contexto, la autora realiza un análisis complejo que permite tener una lectura completa de la subordinación y opresión de mujeres, niñas y niños migrantes y de esta manera, el texto permite comprender la diversidad de matices presentes en la condición de opresión de las mujeres desde su género, edad, etnia y nacionalidad.

Finalmente, agradecemos a las Diputadas integrantes del Comité del CEAMEG por el apoyo brindado para la realización de esta obra, que aporta insumos valiosos a la tarea legislativa en materia de modificaciones al marco normativo vigente así como al conjunto de acciones de política pública que apoyen a las mujeres en su tránsito hacia un destino más seguro para ellas, sus hijas e hijos.

Lic. Marina Mandujano Curiel

DIRECTORA GENERAL DEL CEAMEG

Derivado de su posición geográfica México es un país de destino y tránsito migratorio, en este momento en el que este fenómeno se ha feminizado y estando consientes de esta situación, el Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género ha realizado importantes esfuerzos para llevar a cabo el presente análisis de las condiciones de la política migratoria en México desde la perspectiva de género a fin de colocar la agenda de igualdad entre sexos y su vínculo con la migración en materia legislativa, entendiéndolo como un asunto vital para garantizar los derechos humanos.

Las mujeres migrantes, sus hijas e hijos, provenientes principalmente de Centroamérica, merecen que el Poder Legislativo se comprometa a revisar la legislación que haga respetar sus derechos humanos en el tránsito por nuestro territorio. Las razones y objetivos al emprender un viaje migratorio son variados y se multiplican frente las adversidades que enfrentan en su traslado, por tanto, es necesario generar condiciones de garantía que cristalicen el derecho humano a la movilidad. De igual manera, la feminización de las migraciones internacionales y el incremento de niñas y niños migrantes, que viajan solos o acompañados, se presenta como un fenómeno que nos obliga a replantear el marco jurídico y de políticas públicas. El objetivo es poner en el centro a la persona huma-

na, independientemente de que su situación migratoria sea documentada o indocumentada.

En orden, están el agradecimiento y la felicitación a las investigadoras y colaboradoras del CEAMEG que acompañaron a las mujeres, sus niñas y niños a fin de documentar sus sueños y riesgos durante la travesía, los cuales compartieron con generosidad.

El presente trabajo aporta elementos analíticos a ser considerados para generar propuestas a fin de disminuir las violencias que enfrentan las niñas, niños y mujeres migrantes en su internación a México, tomando en cuenta los cambios notables que la misma problemática sugiere, siempre desde una perspectiva de género y tomando en cuenta el papel de la infancia dentro del fenómeno.

Asimismo, es urgente hacer valer los tratados internacionales a los que México está suscrito para la protección de los derechos de las y los migrantes. Estudios como este, nos instan a cambiar el paradigma de criminalización del fenómeno migratorio, para volver la mirada hacia la prevención a través políticas públicas que contribuyan a hacer de ésta una sociedad más humana y civilizada.

Dip. Flor de María Pedraza Aguilera

PRESIDENTA DEL COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS
PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

PRÓLOGO

Desde el enfoque sistémico internacional, la migración en América Latina hoy se enmarca en un contexto de dependencia entre que los países con las economías más fuertes, y los países situados en la periferia. Para los primeros, se trata de un capital humano muy redituable, como mano de obra barata; mientras que migrar ha sido una válvula de escape para los gobiernos de economías más débiles o dependientes, que a través del efecto de las remesas y el éxodo de personas, ven aliviadas las presiones causadas por el desempleo y la inflación, mientras que a nivel macroeconómico muestran balances positivos. La globalización que enmarca los flujos migratorios de hoy, es contradictoria; promueve el libre tránsito de capitales y mercancías, pero restringe el de personas; comprime el mercado de trabajo internacional impidiendo la migración, o flexibiliza los mercados laborales según las conveniencias del momento.

Sin embargo, aunque las economías más fuertes han buscado mano de obra barata, lo que llega son personas, todas portadoras de derechos, aun cuando estos no se garanticen. Y la migración expone a hombres y mujeres a nuevas vulnerabilidades como resultado de una precaria situación legal, con condiciones de trabajo abusivas y adversas, a sus derechos; exponiéndolos a riesgos de salud; a violencia generalizada, de diversos tipos. etc. Riesgos y vulnerabilidades que se incrementan dependiendo de la raza, la edad, y sin duda el género de las y los migrantes.

Como fenómeno multicausal, la migración cuenta con una amplia intersección con enfoques transversales como la perspectiva de género. En este sentido, y atendiendo a los logros que desde el análisis feminista se han conseguido en décadas anteriores, podemos

señalar que la migración vista desde este enfoque crítico reconoce a las mujeres como agentes públicos, y por lo tanto productivos, protagonistas de flujos migratorios y sujetos de derechos y políticas que les deben favorecer.

Esta simbiosis ha producido cambios en la investigación del fenómeno, pasando de enfoques centrados en las mujeres, hacia nuevos estudios con base en el análisis de género con enfoque transversal en el estudio de las migraciones. Este cambio de paradigmas ha traído como consecuencia dos hechos importantes: 1) que la migración de mujeres haya salido de la sombra en muchas disciplinas y; 2) que la migración sea vista ahora también como un fenómeno de género que requiere de herramientas teóricas y analíticas más sofisticadas que no se agoten en el binarismo sexual que ha dominado los estudios en el área, o el androcentrismo universalista ciego al género. Esta perspectiva ha dado relieve a la formulación de categorías de análisis que entiendan al género como una construcción social que busca evidenciar las desigualdades entre hombres y mujeres, partiendo del desenmascaramiento de una supuesta naturalidad de jerarquías que ha sido perpetuada históricamente a través de modelos y herramientas de poder, que legitiman la violencia hacia lo no reconocido como masculino, siendo su objetivo final el subsanarlas y promover que no se repitan. Entre otros elementos, este enfoque es una de las muchas virtudes de este trabajo.

Desde este punto y atendiendo al reconocimiento de las brechas de género existentes en las sociedades patriarcales de Latinoamérica, es que resulta importantísima la identificación de la categoría de mujeres migrantes en el análisis de la dinámica migratoria sur-norte, sobre todo en una región fuertemente marcada por el subdesarrollo, la pobreza, la violencia, la inseguridad, y la constante violación de los derechos humanos. En el espacio de la Frontera Sur y, desde él, se producen y reproducen una multiplicidad de dinámicas

y trayectorias de vida, cuyas expectativas e imaginarios recurrentemente se topan con la desesperanza, la violencia y la discriminación, particularmente hacia las mujeres¹.

Si el feminismo y los estudios de género han puesto en evidencia que las mujeres, somos discriminadas en prácticamente todos los ámbitos de nuestras vidas, en todos los momentos de estas y que además padecemos de violencia estructural en nuestra contra, ¿Cómo no reconocer el grado de marginación y vulnerabilidad que padece una mujer indígena migrante y embarazada? Son esferas que se cruzan e intersectan en perjuicio de miles de mujeres, y que de no hacerse evidentes y ser puestas a debate, perpetúan la invisibilidad de todas aquellas que en búsqueda de alternativas de vida ni si quiera llegan a ser consideradas en la estadística migratoria.

Avances como el término feminización de la migración, que se refiere al aumento sostenido en la proporción de mujeres que migran de forma independiente en búsqueda de empleo, en vez de hacerlo únicamente –si acaso- como “dependientes familiares” que viajan con sus esposos o para encontrarse con su familia en el exterior, han ayudado a poner en contraste la demanda de información cualitativa en el tema, pues si de por sí es escasa la data cuantitativa, inexistente es aquella que nos ayuda a ver a profundidad las características específicas de la migración de mujeres.

Es por ello que los esfuerzos por hacer visible la migración de mujeres tiene un alto sentido político, pues de ellos depende el que se generen inercias que -de estar bien etiquetadas-, superen la fase de adopción, para dar paso a la institucionalización, y de ahí se tengan efectos positivos como dar sustento a la lucha por la asignación de presupuestos y la creación de instituciones específicas para atender sus problemáticas.

1 García, Ma. Del Carmen y Olivera, Mercedes (2006) Migración y Mujeres en la Frontera Sur. Una agenda de investigación; El Cotidiano, vol. 21, núm. 139, septiembre-octubre, 2006, pp. 31-40, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco México

Los derechos humanos de las migrantes son responsabilidad de los países de origen, tránsito y destino. Sin embargo es menester recalcar que la discriminación de género generalizada en la mayor parte de dichas sociedades es el contexto para la mayor vulnerabilidad que padecen las mujeres migrantes en todas las etapas del proceso de migración.

Hay que subrayarlo: los problemas de las mujeres migrantes son asunto de derechos humanos, y por lo tanto de la competencia de los Estados y del derecho internacional. Con ese sustento político-jurídico es que el establecimiento de una agenda a favor de éstas debe construirse ya, pues en la arena pública son múltiples los problemas que compiten por la atención de los legisladores y ejecutores de políticas². En el caso de la migración transnacional de mujeres, esta atención no sólo debe impulsarse en el plano nacional, sino en el bilateral y multilateral; en el de agendas nacionales e internacionales, por lo que el esfuerzo para priorizarlo frente a otros asuntos es mayúsculo.

Debemos partir del hecho de que los problemas públicos son construcciones que contienen los valores y visiones que comparte la sociedad en una determinada coyuntura, y que terminan por determinar en algún punto las alternativas de solución para una problemática en cuestión. Sobre esa reivindicación resalta el hecho de que toda la política trate acerca del desplazamiento de los conflictos y de los esfuerzos para resistir el desplazamiento de los mismos³.

La problematización de la migración como un asunto de género, es crucial para el resto de la política migratoria, pues en la calidad de su diagnóstico; de su oportuna y estratégica etiquetación; de su potencial comunicativo y de movilización, depende

2 Schattschneider, E.E (1961), *The Semisovereign People*. Nueva York, Holt, Rinehart and Winston.
3 *Ibidem*.

que la misma tenga oportunidades de impactar la agenda pública. Hacen falta más que buenos y acertados dictámenes; es indispensable la conjugación de argumentación, persuasión (narrativa), y estrategia para que el tema se posicione y destaque como una cuestión consistente con las necesidades efectivamente detectadas en la sociedad⁴.

Es por ello que estudios como el presente, abundan positivamente en la necesidad de subsanar la oferta argumentativa al momento de promover políticas públicas a favor de las mujeres migrantes, además de representar un formidable instrumento de sensibilización y referencia. Es menester resaltar sin embargo, que no se trata sólo de persuadir, sino de sentar las bases de la institucionalización de la perspectiva de género en la política migratoria nacional, de crear lo que algunos llamarían memoria institucional sustantiva, por lo que se debe motivar a que los ejercicios se apoyen de herramientas que potencialicen la visibilidad de la problemática, como lo podrían ser la creación de indicadores sensibles al género que impulsen el trabajo realizado fuera del esquema institucional y den factibilidad política al mismo. La sugerencia tiene de fondo el reconocimiento de las nuevas responsabilidades del Estado, que demandan una inclusión ciudadana en estos procesos, y por lo tanto el uso de su función auditora en tanto se destinen recursos públicos a estos temas.

Y es que atender a la migración como un fenómeno que cruza con la perspectiva de género, es dimensionar las políticas públicas más allá de una argumentación neoliberal y machista simplista, que pragmáticamente pretendiera encerrar la realidad dentro de una dicotomía entre lo público y lo privado, lo que ha llevado a intentar perpetuar el espacio doméstico como femenino, y el público como

4 Moore, Mark (2006) *Creating Public Value - Strategic Management in Government*. Cambridge: Harvard University Press.

masculino, buscando presentar como un proceso de externalización de los roles de género, la migración de las mujeres, sin atender por ejemplo el ámbito de la decisional personal, en la migración femenina (en todo caso motivada por causas distintas a las del rol tradicional de subordinación en la relación hombre-mujer).

En ese sentido también, la incorporación de la PEG a la política migratoria nacional debe superar el diagnóstico de la población objetivo, y trascender al espacio del escrutinio interorganizacional, que sobre todo para el caso de México, se cruza con un análisis serio de la corrupción, la impunidad, las violaciones de derechos humanos junto a omisiones que desde las instituciones encargadas de velar por los migrantes se cometen día a día, y que sin su solución y atención, ni con las mejores políticas públicas para mujeres migrantes se podrían subsanar sus gravísimos efectos.

Es de destacar la revictimización que sufren las mujeres migrantes centroamericanas en México, que son víctimas de violencia sexual, trata de personas, o esclavitud, ya que sin la capacitación en perspectiva de género de los funcionarios públicos encargados de atenderlas, ellas terminan por padecer en las instituciones del Estado Mexicano sobre todo en el caso de la violaciones sexuales de mujeres migrantes, que forma parte del modus operandi de los grupos del crimen organizado, e incluso de funcionarios, y es uno de los delitos cometidos con mayor frecuencia contra las migrantes en la frontera sur del país y al cruzarlo. Se debe revisar de raíz, cambiar y replantear una nueva forma del ejercicio público por parte del personal migratorio y de justicia, hacia las y los migrantes, que antes que migrantes son personas con derechos; y en el caso de ellas, una que tenga como prioridad la protección a los derechos humanos de las migrantes, pues su vulnerabilidad es mayor.

La investigación sobre las mujeres migrantes es importante por sí misma, sin embargo es diferente de la investigación sobre migración con perspectiva de género, pues ésta última gira en torno al género como un concepto que incluye no sólo a las mujeres y su relación personal con los hombres; sino su relación con el sistema social en su conjunto, ya que ha sido construido históricamente sobre parámetros de poder que, al intentar excluirlas del ámbito público para mantenerlas cautivas de su función reproductora, ha violentado sus libertades, limitado sus derechos, dificultado su acceso a los recursos y las ha subordinado, real o simbólicamente, al poder, intereses y necesidades de lo masculino⁵, es decir, es un concepto amplio que refleja condiciones de las relaciones de poder, con un inherente potencial de promover agendas de igualdad. Por lo que no se trata sólo de documentar las experiencias y vulnerabilidades de las mujeres migrantes, y etiquetarlas en un estudio donde el eje de análisis sea el género sino de tomar también en cuenta un enfoque integral de las feminidades y masculinidades que inciden en la construcción de esquemas que diferencian per se las configuraciones de poder que se dan entre estos dentro de la dinámica migratoria; de ahí el énfasis de que estos ejercicios profundicen en dichas vulnerabilidades de las mujeres migrantes como se ha mencionado.

La idea del ejercicio debe aprovechar que como señala Castells⁶, el feminismo, si bien no constituye un corpus compacto ni sistematizable, tiene un significado marcadamente programático y prescriptivo, por lo que la explotación correcta del enfoque tendrá mejores impactos y resultados en la promoción de la igualdad de las mujeres migrantes y de sus derechos, en tanto más se apege a

5 García, Ma. Del Carmen y Olivera, Mercedes (2006) Migración y Mujeres en la Frontera Sur. Una agenda de investigación; El Cotidiano, vol. 21, núm. 139, septiembre-octubre, 2006, pp. 31-40, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco México

6 Castells, Carmen (1996) Perspectivas feministas en teoría política, Paidós, Barcelona, y Okin, Susan Moller, "Desigualdad de género y diferencias culturales", en Castells, Carmen, Ibid, Paidós, Barcelona, pp.185-206.

lo señalado por Bourdieu⁷, pues ello implica el análisis político de las relaciones integralmente, incluyendo las fuerzas y poderes que las movilizan, así como las subjetividades, identidades e imaginario social que son modelados por las relaciones y desigualdades entre los géneros y que, al ser parte del hábitus social, dinamizan a su vez las relaciones y prácticas sociales.

Sin duda, el presente es un espléndido trabajo por la concepción y la profundidad que aporta el estudio de las mujeres migrantes, llenando mucho más allá al aportar elementos para la construcción de un marco jurídico y políticas públicas, orientado a su inclusión sustantiva.

Amalia D. García Medina

DIPUTADA FEDERAL

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS

7

Bourdieu, Pierre (1994) *Raisons pratiques, Sur la theorie de l'accion*, Editions du Seuil, París, 1994.



INTRODUCCIÓN

En el presente estudio se busca dar a conocer la situación, posición y condición de género de las mujeres migrantes en la franja fronteriza de México (en el espacio geográfico que comprende al estado de Chiapas) con Guatemala, ya que la Frontera Sur es la zona que presenta mayor dinamismo y movilidad poblacional en cuanto a flujo migratorio se refiere. La investigación y el trabajo de campo se centraron en el estado de Chiapas por ser el principal sitio de tránsito y llegada de migrantes.

Es a través de esta frontera que la mayoría de las mujeres y los hombres (migrantes) cruzan de forma documentada e indocumentada, ya sea con fines de tránsito o de destino. El estado de Chiapas registra el mayor número de eventos de extranjeros capturados y alojados en estaciones migratorias, concentrando el 50 por ciento de éstos a nivel nacional (INM-OIM, 2011).

En estos flujos migratorios es cada vez más visible la presencia de mujeres, niñas y niños no acompañados ya que como sujetos activos de las migraciones, buscan como destino temporal los municipios fronterizos de Chiapas, principalmente de la región del Soconusco ¹ o bien realizan una travesía por territorio mexicano con el fin de llegar a los Estados Unidos de América.

El estudio presenta un análisis del marco jurídico y de las políticas públicas de protección para mujeres, niñas y niños migrantes para contribuir al conocimiento del estado de los derechos de esta población. Lo anterior permitirá aportar insumos que apoyen con información actual la formulación de recomendaciones legislativas y de diseño de políticas públicas en la materia.



¹ La Región X Soconusco, se localiza en los 15°19' N de longitud y los 92°44' W de latitud, cubriendo 4 605.4 km², lo que representa 6.28% de la superficie estatal, siendo la séptima región de mayor extensión territorial en el estado. La región está conformada por 15 municipios: Acacoyagua, Acapetahua, Cacahoatán, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Metapa, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y Villa Comaltitlán.

La migración internacional femenina es un fenómeno en aumento dentro de las movilidades humanas que han caracterizado a México como país de origen, tránsito y destino, esta hipótesis sustenta el estudio bajo la premisa de un incremento de violaciones a los derechos humanos de las mujeres migrantes.

Los ejes temáticos de la investigación forman parte de los capítulos del estudio, e incluyen los siguientes aspectos:

- Conceptualización de la categoría *mujeres migrantes*, a partir de la revisión de literatura reciente sobre género y migración, así como datos provenientes de la realidad observada en campo.
- Se resaltan los aspectos más relevantes de la situación y condición de género de las mujeres, niñas y niños migrantes en el estado de Chiapas, como lugar de destino, tránsito y llegada de migrantes, principalmente de origen centroamericano.
- Análisis del marco jurídico y de políticas públicas que se derivan de los compromisos asumidos internacionalmente y su concreción en el estado que tiene la mayor presencia de migrantes en nuestro país.
- Observaciones a fin de propiciar el mayor ejercicio de los derechos de las migrantes y una mayor protección jurídica nacional e internacional.

La metodología utilizada en la investigación incluye una revisión de los textos de los especialistas más actuales, que tienen como marco teórico referencial la perspectiva de género en las migraciones. Asimismo, se efectuó un acercamiento etnográfico a la realidad de la población, que incluyó visitas a los puntos de entrada y tránsito de mujeres migrantes, entrevistas a autoridades, organizaciones de la sociedad civil, a mujeres migrantes y observación participante y no participante.

A nivel de autoridades, se entrevistó a la Regidora de Atención a Migrantes del Municipio de Cacahoatán; a la Directora de Turismo del Municipio de Unión Juárez y al Cónsul de Guatemala ubicado en el Municipio de Arriaga. En lo que respecta a las mujeres migrantes se entrevistó a una nicaragüense radicada en Tapachula; a 5 mujeres guatemaltecas (migrantes transfronterizas) en la localidad de Talquian del Municipio de Unión Juárez; y a 6 mujeres provenientes de los países de Honduras y El Salvador, que viven en el Municipio de Arriaga.

Se entrevistó a integrantes de la sociedad civil. Se incluye una entrevista al Director General y al equipo operativo del Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, en adelante (CD-HFMC) del Municipio Tapachula, a una Integrante de la Pastoral Social de Nuevo Laredo Tamaulipas, a la responsable de la Casa del Migrante Hogar de la Misericordia en Arriaga y a la responsable de Promigrante, A.C.

El trabajo de campo se realizó en Talismán, Municipio Frontera Hidalgo, Talquian, Municipio de Unión Juárez; en las vías del paso del tren y en bares y albergues en el Municipio de Arriaga, Chiapas.

Aportar insumos a las y los legisladores de todas las fracciones parlamentarias con el fin de contar con elementos de análisis que permitan realizar planteamientos específicos para fortalecer el marco jurídico y de políticas públicas consideradas dentro del Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y para la elaboración y construcción de una agenda legislativa que incorpore la perspectiva de género en la política migratoria en México enfatizando condiciones de vulnerabilidad como la edad y la etnicidad.

El documento está integrado por cuatro grandes apartados. En el marco conceptual, se revisa la condición y situación de género de las mujeres migrantes, desde su papel en la división del trabajo



y dentro de las relaciones de poder que vertebra su inserción en los procesos sociales, económicos y culturales como migrantes y propician la exclusión de su ciudadanía. El análisis de género permite comprender categorías que explican la sobreexplotación y precarización extrema de la mano de obra, el ejercicio de maternidades transnacionales, y el uso de los afectos y cuerpos determinantes de fenómenos como la prostitución y la trata de mujeres.

En el apartado II se presenta un panorama general de la situación de las mujeres migrantes, de acuerdo a sus características: lugar de origen, tránsito y destino. Se clasifican de acuerdo a las rutas migratorias: en mujeres que trabajan en los municipios fronterizos; mujeres que realizan múltiples actividades de producción en ambos lados de la frontera y mujeres que buscan atravesar el territorio mexicano para llegar a los Estados Unidos de América.

En el apartado III, se analizan los marcos jurídico y de políticas públicas y se reflexiona sobre la visión androcéntrica que aún persiste y que sigue representando la migración masculina como una

experiencia humana relevante, y en donde las mujeres siguen siendo vistas como acompañantes o como espejo de la migración masculina.

En el apartado IV, se presentan algunas propuestas para fortalecer los marcos jurídico y de políticas públicas, considerando las necesidades expresadas por mujeres migrantes; organismos encargados de defender sus derechos a partir de las recomendaciones de los instrumentos internacionales para el reconocimiento y promoción del ejercicio pleno de sus derechos.



Cruzando en balsa el Río Suchiate. Frontera Talsmán, Tuxtla Chico.

I.
MARCO
CONCEPTUAL

1. MÉXICO, PAÍS DE MIGRACIÓN

México tiene una larga tradición como país de origen, tránsito y destino de migrantes, debido a su posición geográfica con relación a los países expulsores y al principal país de destino (Estados Unidos).

De acuerdo con la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) y al Instituto Nacional de Migración (INM: 2011) se carece de cifras oficiales respecto al fenómeno migratorio internacional en la frontera sur. Por las características inherentes, es complicado su reconocimiento y la magnitud cuantitativa por el estatus indocumentado de los migrantes, “aunque no existen cifras oficiales, se estima que anualmente ingresan de manera irregular, por la frontera sur de México, unos 150 000 migrantes, principalmente por el estado de Chiapas, con el deseo de llegar a Estados Unidos de América (EUA). (OIM-INM, 2011:6).

La población migrante está conformada en su mayoría por centroamericanos, sudamericanos y en menor medida originarios de países de Asia y África.

Como parte de la problemática migratoria, está la frontera norte de México en donde se estima que un millón de mexicanos documentados e indocumentados migran hacia EUA cada año. A estos datos se suman los aproximadamente 500 000 mexicanos repatriados anualmente de la Unión Americana. “Estas cifras han convertido a la frontera entre México y EUA en la más transitada del mundo y a México en un país con una excepcional dinámica migratoria” (INM-OIM, 2011:6).

La frontera sur de México no es menos activa ya que datos conservadores arrojan que pasan aproximadamente por ella 150 000 personas anualmente, de las cuales las mujeres representan al menos 20 por ciento de la población migrante (INM-OIM, 2011).

El Informe del estado de la Población Mundial del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés) “Hacia

la esperanza: las mujeres y la migración internacional”, 2006 reveló que las mujeres constituyen el 49.6 por ciento, de todos los migrantes internacionales a escala mundial (95 millones) (UNFPA, 2006:1).

Sin embargo, la participación de las mujeres en los procesos migratorios no se ha traducido en un reconocimiento de su aportación a las economías y al bienestar social de las poblaciones que viven en los países de origen y destino, así como tampoco ha derivado en el diseño de políticas de protección de sus derechos humanos ya que el mismo informe que se menciona arriba, reportó que: “La débil cooperación multilateral y la falta de formulación, aplicación y cumplimiento de políticas y medidas encaminadas a proteger a las mujeres migrantes contra la explotación y los abusos, redundan en que son las más vulnerables quienes pagan, a veces con sus propias vidas”. (UNFPA, 2006:1)

México ha firmado diversos compromisos internacionales para la protección de las mujeres migrantes, pero resulta paradójico que sus fronteras estén consideradas como las de mayores riesgos para las mujeres que las cruzan. Un estudio sobre violencia de género de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) de 2007, reveló que “en la frontera sur de México, un 70 por ciento de las migrantes es víctima de violencia, y un 60 por ciento sufrió algún tipo de abuso sexual –desde la coacción sexual hasta la violación– durante el viaje” (CEPAL, 2007:59).

El reconocimiento del incremento de la participación de las mujeres en los procesos de movilidad humana, y el cada vez mayor flujo de mujeres migrantes en el país, es un factor que determina el diseño de marcos legislativos y normativos que desde la perspectiva de género, procure políticas migratorias basadas en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres migrantes. Sin embargo, como señala el Informe 2011 sobre Derechos de los migrantes y sus familias, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2011):

Se puede afirmar que en la política pública migratoria mexicana se observa una tensión permanente entre el derecho soberano de controlar y regular la admisión, permanencia y tránsito de extranjeros en su territorio (...) Debido a esta tensión, que afecta igualmente a quienes son más vulnerables a sufrir abusos por su condición de migrantes y por su propia condición de mujeres, niñas y niños o indígenas, no es posible asegurar que exista como tal una política pública integral en el tema, ni mucho menos con enfoques diferenciados, pero sí acciones aisladas y sin coordinación, habitualmente caracterizadas por el control, la regulación de flujos pero, sobre todo, por la criminalización de la migración, medidas que le quitan sentido al concepto de derechos humanos (CIDH, 2011:6).

La investigación que se centra en la frontera sur de México, reconoce que es en este espacio en donde se reporta, por un lado, el mayor flujo de población migrante con fines de destino o tránsito, y por otro, el mayor número de deportaciones en las estaciones migratorias.

Los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, limitan con Guatemala y Belice. De acuerdo con la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA), comparten 960 km de frontera con Guatemala y 186 km con Belice, esto sin incluir 80 km de línea imaginaria que demarca el límite con la Bahía de Chetumal. Esta zona fronteriza incluye territorios montañosos y selváticos, ríos como el Suchiate (81.2 km) y un tramo del Usumacinta (305.5 km) en la frontera con Guatemala, así como el Arroyo Azul (53 km) y el río Hondo (119 km) con Belice. La zona fronteriza incluye 23 municipios, tanto del lado mexicano como del centroamericano: Chiapas 18; Campeche y Tabasco dos, y Quintana Roo uno. La ubicación territorial es solo una muestra de la complejidad de la frontera sur, que junto con las dimensiones sociales, económicas, políticas y culturales, la hacen una de las zonas más complejas en términos de flujo de personas y mercancías que demarcan problemáticas específicas

respecto al fenómeno migratorio y particularmente relativo a la vida y seguridad de las mujeres, niñas y niños migrantes.

México cuenta con un marco jurídico que se ha adherido a los principales instrumentos internacionales de protección a las mujeres y a la población migrante. Sin embargo, este marco jurídico aún presenta sesgos de género en la protección de las mujeres, niñas y niños migrantes.

2. MIGRACIÓN Y GÉNERO

Un problema es el escaso análisis que se ha realizado del fenómeno de la migración desde la perspectiva de género. Los estudios de género en la migración proponen un marco de referencia que se ocupe no solamente de la medición del fenómeno en términos cuantitativos. En este documento colocamos en el análisis el vínculo entre género y migración para acercar el conocimiento académico con la acción, ya que la situación de las mujeres migrantes exige políticas públicas y acciones legislativas urgentes que permitan atender la problemática más acuciante de su situación.

La antropología de género aporta herramientas y categorías conceptuales para profundizar en el fenómeno de la feminización de la migración, por lo que se analiza la pertinencia y utilidad de tales conceptos para el estudio de las realidades de la migración en México. Una de las críticas principales desde la antropología, es dejar de ver a la migración exclusivamente como un fenómeno de carácter económico.

La migración femenina debe interpretarse más allá de la teoría económica, ya que como propone Gregorio (2012:571) esta visión considera que las migraciones humanas son masculinas porque los hombres son los sujetos económicos y por tanto se invisibiliza a las mujeres, niñas y niños como sujetos activos de migraciones

internacionales. Por otra parte, si la teoría económica asume que la decisión de migrar es un asunto puramente económico, se han ignorado las condiciones sociales y políticas de la migración, incluyendo las desigualdades de género y etnicidad. Por ello, Carmen Gregorio (2012:571) propone nuevas interrogantes en el estudio de las migraciones como las siguientes: ¿Existen causas diferenciadas de acuerdo al género para tomar la decisión de migrar, así como impactos diferenciados de la migración en hombres y mujeres?, ¿Podríamos hablar de “la mujer migrante” como una única categoría específica?, ¿Cómo influyen otras categorías de diferenciación social como la clase, etnicidad y género en el fenómeno migratorio?

Al buscar conexiones entre género y migración internacional, los estudios de género estiman visibilizar la experiencia y particularidades de la migración femenina y “llenar el vacío de una mirada androcéntrica que considera al hombre como el único protagonista”.

Por lo tanto, se ha considerado útil incluir como aspecto central la perspectiva de género dentro de un análisis **interseccional** para la comprensión de la problemática de la migración. El concepto *género* constituye una herramienta analítica y política que permite entender las diferencias entre hombres y mujeres en tanto construcciones sociales que interactúan en determinados contextos sociales, culturales y económicos. La construcción social de género está regulada en cada sociedad por mecanismos de jerarquías sociales que determinan aspectos específicos de la desigualdad social, incluyendo la etnia, la clase y la nacionalidad, entre otras desigualdades sociales. Joan Scott (1986) propone que el género es una categoría de análisis que desvela que las diferencias entre los sexos, son transformadas dentro de jerarquías de poder y que dentro del análisis de género están presentes relaciones de poder, aspectos subjetivos, construcciones simbólicas, reglas, regulaciones políticas y división entre los ámbitos público y privado. Stolke (1992) explica que el género:

“trasciende el reduccionismo biológico al interpretar las relaciones entre mujeres y hombres como construcciones culturales engendradas al atribuirles significados sociales, culturales y psicológicos a las identidades sexuales biológicas. De esta perspectiva para explicar estas variaciones interculturales en las relaciones entre mujeres y hombres fue preciso buscar las raíces socio-históricas de las jerarquías de género” (Stolke, 1992: 89-90).

Por el otro lado del espectro, el concepto de interseccionalidad de Beisel y Kay, (2004) y de Brah, (2002) propone comprender las diferencias ante la propuesta de la igualdad formal, ya que se ha evaluado que la elaboración de políticas de igualdad ha llevado a una incorrecta interpretación de la equivalencia entre seres humanos, por lo que la interseccionalidad permite analizar los mecanismos y procesos de desigualdad que constituyen las relaciones de género, clase y etnia para evitar que éstos se diluyan (Verloo, 2006:211, Buetalaar, 2006:8).

La interseccionalidad ha sido una herramienta para el estudio de las múltiples inequidades en contextos multiculturales donde la discriminación por raza, nacionalidad, etnia, y otros factores de desigualdad afectan tanto a la esfera pública como a la privada en el acceso a derechos. De acuerdo a Crenshaw (1994:93) “las categorías sociales de género, la raza, la pertenencia étnica, de clase y la orientación sexual están conectadas con las desigualdades pero no están tratadas explícitamente en todas las agendas de igualdad”.

En el contexto de las migraciones en América Latina y particularmente en México, la propuesta de análisis interseccional permite encontrar claves para el reconocimiento de desigualdades específicas. Al incorporar en el análisis de género elementos como la etnia o la nacionalidad se puede reconocer más claramente por qué algunas

mujeres viven mayores desigualdades y discriminación que limitan su posibilidad de acceso a los derechos humanos.

La perspectiva de género, interseccionalidad y de derechos, aportan al estudio de la migración y sus intersecciones (edad, nacionalidad, condición etaria, sexual, estado de documentación o indocumentación, etc.) para dejar de ver a la migración internacional como una amenaza ya que se propone incorporar las necesidades específicas de las y los migrantes, derivadas de sus diversas condiciones y situaciones de desigualdad para proponer reformas o propuestas de políticas públicas y marcos legislativos. La integración de la clase, etnia, nacionalidad y otras condiciones sociales para elaborar las políticas públicas, ayudan a definir a las y los sujetos de atención. Un ejemplo de esta perspectiva permite comprender la problemática cuando se expide la documentación migratoria en México. Usualmente las mujeres, niñas y niños, no son considerados como trabajadores por lo que dicha invisibilidad se presenta en el acceso a documentación como ocurre en el caso del registro y solicitud de permiso de trabajo (Forma Migratoria de Trabajador Fronterizo).

Situaciones como la anterior pone de manifiesto por qué las mujeres, niñas y niños son invisibilizados en las políticas y programas que pueden permitir ejercicio de ciertos derechos como es el derecho al trabajo. El no reconocimiento de su condición de trabajadoras y trabajadores debido a la edad y al género, inciden en que cuando realizan diversos tipos de trabajos, enfrentan mayor vulnerabilidad y mayor explotación. Como se sabe, la indocumentación representa un riesgo para su movilidad y por tanto aumenta la posibilidad de peligros como la desaparición y la trata. Esto ha sido ya reportado en informes como la Relatoría sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y Miembros de sus Familias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en una visita a México del 25 de julio al 2 de agosto de 2011 resaltando lo siguiente:

“En relación a los casos de trata de personas, la Relatoría recibió información de que este tipo de crimen afecta particularmente a mujeres centroamericanas, que son obligadas a desempeñarse como trabajadoras sexuales. Esta problemática se presenta con mayor frecuencia, aunque no exclusivamente, en los estados de la frontera sur del país, tales como Chiapas, Oaxaca y Tabasco. Al respecto, son las mujeres, en particular niñas y adolescentes, quienes se encuentran en una mayor situación de vulnerabilidad de ser explotadas sexualmente en centros botaneros, bares y cantinas. Las mujeres migrantes no existen en las cifras oficiales por lo que son primordialmente víctimas de enganchadores, secuestradores y otros riesgos a los que se exponen por su condición de género y su situación de indocumentación sumando desigualdades, por ser mujer, por ser migrante y por estar indocumentadas”. (CIDH, 2011: 9)

La perspectiva de género propone que la migración femenina se analice desde la condición y situación de las mujeres en la estructura social y en el núcleo doméstico, así como en el sistema económico internacional ya que como propone Carmen Gregorio, (1988:26), “la participación de las mujeres en las migraciones laborales se define a partir de su importante y específico rol de género en la fuerza de trabajo infra pagada producida por el sistema capitalista internacional”.

Marcela Lagarde (1993:33) define la condición genérica de las mujeres como “una creación histórica cuyo contenido es el conjunto de circunstancias, cualidades y características esenciales que definen a la mujer como ser social y cultural genérico: ser de y para los otros”.

“La situación de las mujeres es el conjunto de características que tienen las mujeres a partir de su condición genérica en circunstancias históricas

particulares. La situación expresa la existencia concreta de mujeres particulares a partir de sus condiciones reales de vida: la formación social en que nace, vive y muere cada una, las relaciones de producción-reproducción y con ello la clase, el grupo de clase, el tipo de trabajo o actividad vital, los niveles de vida y el acceso a los bienes materiales y simbólicas, la lengua, la religión, los conocimientos, las definiciones políticas, el grupo de edad, las relaciones con las otras mujeres, con los hombres y con el poder, así como las preferencias eróticas, las costumbres, las tradiciones propias, y la subjetividad personal” (1993:34).

Las teorías de las autoras mencionadas, contribuyen a la construcción de la categoría *mujeres migrantes* a partir del análisis de su condición en el marco de relaciones de género, clase y etnia produce diversas situaciones dentro de estos procesos de migración internacional, que caracterizan la vida diaria de las mujeres determinando el tipo de trabajo, actividades, acceso a derechos humanos, vulnerabilidad, estado que puede permitir el desarrollo de agencia personal y empoderamiento de las mujeres que viven en procesos de migración.



Mujeres migrantes atravesando la Frontera de forma indocumentada.

3. ENFOQUES PARA LOS ESTUDIOS DE LAS MIGRACIONES

A. EL ENFOQUE DE LA MODERNIZACIÓN

La perspectiva de género ha cuestionado la exclusión de las mujeres como sujetos migratorios, no obstante se percibe un incremento significativo y una presencia cada vez mayor de mujeres migrantes con intereses, problemáticas, deseos y necesidades propias.

Las teorías sobre la modernización, asumen que el sujeto migrante es un sujeto económico y por tanto es de sexo masculino. A las mujeres se les asigna un rol de simple acompañante, siguiendo un patrón «asociativo» o para un fin de reunificación familiar (Landry, 2013)

La teoría de la modernización concibe que las personas migrantes se muevan entre dos mundos, la sociedad tradicional y la moderna, por factores que por un lado empujan (PUSH) y otros que tiran de ella (PULL). Consideran que migrar es una toma de decisión basada en intereses económicos y en el marco del PUSH/PULL que lo facilita. No aparecen las mujeres como sujetos de la migración ya que no son consideradas agentes económicos por lo que son consideradas (cuando se consideran) únicamente como “acompañantes” del sujeto migratorio, en este caso, el varón. Las mujeres migrantes son vistas desde una mirada masculina y no explica por qué una mujer pueda migrar sola. Cuando las mujeres migran, dentro de este enfoque, es vista como espejo de lo masculino, negando la posibilidad de conocer factores de decisión propia, existencia de redes, entre muchas otras motivaciones o condiciones para emigrar además de las económicas.

Este enfoque sigue invisibilizando a las mujeres migrantes en sus diversos roles y trayectorias vitales. Este es el caso de las mujeres guatemaltecas jornaleras agrícolas que migran temporalmente para emplearse en los cultivos comerciales en diversos municipios del Soconusco, sin embargo, las mujeres no son consideradas como jornaleras sino como “acompañantes”. Lo que propicia que la mayoría de estas jornaleras carezcan de documentación propia y vivan una mayor explotación como parte de la mano de obra familiar, y al ser el esposo el sujeto económico, no contar en las decisiones.

Desde este paradigma, la migración se considera como una forma de “autoregulación” de los diferentes niveles de desarrollo económico. Para las áreas o países emisores, el impacto es visto

como inyección de tecnología y sus efectos, como inyección de conocimientos, disminución de desempleo y transmisión de valores y habilidades “de la modernidad”. Las mujeres en este modelo, migrarían como sujetos individuales, *desgenerizados*.

Carmen Gregorio plantea el reto, retomando a Kearny (1986), de la necesidad de articular y contextualizar los aspectos económicos políticos e históricos, buscando superar el economicismo existente y así articular los aspectos macro del proceso migratorio, con los significados y acción de los sujetos en la migración y particularmente la acción de las mujeres como protagonistas, “como forma de seguir empíricamente el hilo conductor de procesos culturales en el contexto del sistema mundo, al incorporar la circulación de objetos, significados e identidades culturales” (Gregorio 2012: 572).

B. ENFOQUE HISTÓRICO SOCIAL O TEORÍA DE LA DEPENDENCIA

Un segundo enfoque es el histórico-social que incorpora la esfera social y propone el estudio de los movimientos migratorios en el marco del desarrollo histórico y social y de los cambios que se dan en base a los sistemas productivos y a las relaciones sociales. En este paradigma se ubica la teoría sobre la dependencia que estableció categorías como intercambio desigual, economías centrales y economías periféricas. Dentro de este enfoque la migración internacional se ubica dentro de esas relaciones como parte estructural del sistema capitalista internacional que permite su reproducción.

Este enfoque considera que la participación de las mujeres en las migraciones en el marco de su “posición en la estructura social y en el sistema económico internacional. Su participación en las migraciones laborales se define a partir de su importante y específico

rol de género en la fuerza de trabajo infra-pagada producida por el sistema capitalista internacional (Gregorio, 1998:26).

En los estudios sobre la migración bajo el paradigma de la dependencia se estableció como variable fundamental la clase y en menor medida el género. No obstante, otros estudios revisados analizaron la migración femenina dentro de la globalización de la economía y el aumento de la demanda de mano de obra migrante, (que en el caso de las mujeres, al ser más barata y más fácilmente explotable) por lo que se asume que el sistema capitalista “provoca estas migraciones femeninas con el fin de aprovecharse de las desigualdades de clase y género, por las ventajas que éstas tienen para el capital (Gregorio 1998.27).

Bajo esta óptica, este enfoque considera que la migración no contribuye al “desarrollo” ni para los migrantes, ni para los países expulsores, sino que es una forma de insertarse al capitalismo internacional. En este intercambio, el capitalismo toma las ventajas que le proporciona la mano de obra barata de estos países y aprovecha las desigualdades de género creando la demanda de sujetos que suplen necesidades de los países desarrollados engrosando filas de mujeres migrantes que contribuyen al desarrollo de los países ricos, pero a cambio de su propio desarrollo.

C. ENFOQUE DE ARTICULACIÓN ENTRE EL CAPITALISMO Y EL NÚCLEO DOMÉSTICO

En estos contextos y conforme avanzaron los estudios feministas, se desarrollaron investigaciones que buscaron visibilizar a las mujeres, resaltando el trabajo de Morokvasic (1984) en el cual se empezaron a incluir indicadores relacionados con los aspectos sociales de la migración, incluyendo los aspectos de género. No obstante,

los primeros estudios trasladan la visión dicotómica de la posición de las mujeres como algo privado y a los hombres como público, por lo que se analizan las relaciones enmarcadas en la familia y se concibe que la migración femenina va a responder a una extensión de sus roles privados.

La extensión de los roles privados en los estudios de las migraciones soporta la idea de las mujeres como entes no económicos considerando que la reproducción no es una esfera económica, no productora de bienes o servicios y por tanto, invisible en las políticas públicas y marcos legislativos. Por otra parte algunos de estos estudios concluyeron que la identificación diferencial de las causas por las que emigran los hombres y las mujeres, siendo para los primeros las económicas y para las segundas las sociales, por lo que la migración femenina no se conceptualiza como una migración laboral.

Otros enfoques desde la perspectiva de género, visibilizaron la participación de las mujeres en las migraciones añadiendo factores específicos de las mujeres como rupturas matrimoniales, embarazos y viudez, como impulsores de la migración. Mientras que a los hombres se les vincula a decisiones económicas y monetarias y de mejoramiento de su estatus social, en la perspectiva de identificar las causas diferenciadas por género, a las mujeres se les asignan causas sociales y a los hombres causas económicas.

Una revisión crítica replantea la necesidad de analizar el ámbito de las decisiones personales como motivo para migrar, involucrando aspectos macro-sociales como el contexto de los países, guerras, desastres naturales, y agudización de la crisis y de la pobreza extrema.

Posteriormente y a la luz del visible incremento de la migración femenina y la incorporación del enfoque de género en su estudio, posibilitaron que durante las dos últimas décadas se generaran conocimientos y se plantearan diversas hipótesis para explicar este fenómeno.

Díaz y Kuhner (2007) consideraron que la mayor parte de estas mujeres migraban como dependientes económicos o con fines de reunificación familiar. Sin embargo señalan lo siguiente:

“hoy se reconoce la participación de estas mujeres en el proceso migratorio, tanto en el ámbito privado de la decisión de migrar, como en el mercado laboral y en las contribuciones al sostén de sus familias a través de las remesas. Asimismo, se reconoce su impacto en el desarrollo del país en donde trabajan y del país a donde estas mujeres envían sus ingresos en forma de divisas” (Díaz y Kuhner, 2007: 104).

Este enfoque que pone en el centro el estudio de las migraciones mediante la articulación entre el capitalismo y el núcleo doméstico distingue dos tendencias, aquellas que sitúan el análisis en el lugar de salida y otra línea que busca explicar el fenómeno en las sociedades de acogida. Se pone la atención en la relación entre el núcleo doméstico y su articulación con el capitalismo. El núcleo doméstico se coloca en el centro de la atención porque es donde se da la producción y reproducción. Las unidades de análisis centrales son: el grupo doméstico y la red migrante. Se incorpora la perspectiva micro (ámbito decisional, violencia de género y otras motivaciones de agencia personal) y macro (pobreza estructural, desastres y otros) y las relaciones de género que definen al grupo doméstico. Esta visión incorporará de forma más estructurada la perspectiva de género ya que como señala Carmen Gregorio (1998):

“La producción teórica sobre movimientos migratorios internacionales ha venido marcada por un sesgo claramente economicista y androcéntrico que ha obviado la importancia de los sistemas de creación de desigualdades de género para interpretar las migraciones de hombres y mujeres en toda su complejidad” (Gregorio 1998: 257).

Para ello, la antropología de género analiza categorías que permiten articular lo macro y lo micro, incorporando al “grupo doméstico” y “la red migratoria” teniendo como clave el concepto de género. Se proponen las categorías de género y parentesco en la comprensión de las causas e impacto de las migraciones.

Esta aproximación propone que las relaciones de género constituyen un principio estructural de la mayor parte de las sociedades humanas. Estas relaciones aparecen claramente imbricadas en los procesos migratorios, cuestión que a la luz de la revisión teórica realizada es uno de los aspectos articuladores de las migraciones.

Así, la migración femenina no puede explicarse simplemente como consecuencia de la introducción de las industrias para la exportación en sus respectivos países. Tampoco de la segregación por sexo de los mercados de trabajo en las sociedades de origen, o de la demanda de fuerza de trabajo en los países de destino. También es necesario analizar las estructuras patriarcales y las jerarquías de poder que se dan dentro de la unidad doméstica y analizar las interacciones dentro del grupo doméstico, tanto desde un punto de vista ideológico como simbólico.

Al respecto de la migración latinoamericana en España, Carmen Gregorio señala:

La participación de las mujeres en los flujos migratorios dirigidos a Europa en los últimos años no podemos dejar de observarla dentro del proceso de feminización de la pobreza en el que se sostienen las políticas económicas neoliberales. Las políticas de ajuste estructural no sólo revierten en la estructura ocupacional, haciendo desaparecer empleos generalmente feminizados o precarizando la mano de obra, también aumentan el trabajo doméstico y de cuidado no pagado al producirse un recorte en los servicios públicos que afectan al bienestar de la población (salud, educación, vivienda, infraestructuras). La flexibilización

del mercado de trabajo a nivel mundial con la consiguiente pérdida de derechos sociales, la conformación de un sistema de bienestar familista en los países del sur de Europa, junto con la creciente incorporación las mujeres españolas al mercado de trabajo, ha sacado a la luz el trabajo no pagado y fuertemente naturalizado que venían realizando las mujeres como madres, esposas e hijas, haciéndose visible para los circuitos del mercado. Trabajo de cuidado, en todas sus dimensiones afectivas, materiales y sociales, y por qué no decirlo sexuales, que pasará a ser objeto de lucro en el mercado capitalista. (Gregorio 2009:44)

La inserción de las mujeres en el mercado de trabajo internacional no depende exclusivamente de la demanda, sino que en ella están también implícitas las relaciones materiales e ideológicas referidas a la división sexual del trabajo. El propio mercado de trabajo se estructura a partir de las relaciones patriarcales, de manera que tanto las relaciones laborales (contratos a tiempos parciales, temporalidad, etc.), como las condiciones de trabajo (salarios, posibilidades de promoción, etc.) se definen y redefinen constantemente en función del género (Parella 2003: 266).

En la migración centroamericana a nuestro país, se ha encontrado que:

“existen redes que “sostienen” el movimiento migratorio ilegal. Como lo son los “polleros” y las agencias de transporte. Y se desarrollan en espacios públicos: plazas, mercados, centrales de autobuses y patios de redes ferroviarias. Estos espacios, por lo regular, son los privilegiados por quienes menos apoyo y recursos tienen. A la vez, esos espacios son utilizados por traficantes, para enganchar migrantes, para buscar y encontrar posibles coadyuvantes, para darles un descanso a sus grupos o para deshacerse de ellos”. (Castro, 2009: 15)

La situación arriba señalada muestra que la migración en nuestro país, no tiene las características de otros procesos migratorios en donde la existencia de redes de parentesco y apoyo son un soporte para la salida, recepción, traslado y acogida, por lo que las mujeres migrantes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad ante la violencia, la explotación económica, las desapariciones, la trata y otros fenómenos vinculados a la delincuencia organizada. No obstante, a lo largo de la ruta migratoria, las redes solidarias de organizaciones civiles, de las diferentes confesiones religiosas, personas solidarias y organizaciones de la sociedad civil, cuentan con diversidad de apoyos a la población migrante, como una expresión de solidaridad hacia la población que atraviesa el territorio mexicano cada vez con mayores dificultades y en un contexto de indefensión.

La antropología de género, aporta a la comprensión de la realidad de las mujeres migrantes desmontando los enfoques tradicionales como el considerar a la migración como un asunto masculino. También propone el ir considerando paulatinamente la reflexión sobre la influencia de las redes como parte de procesos de migración laboral. El Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, (CDHFMC), con sede en Tapachula Chiapas tiene entre sus líneas de acción, el trabajo de formación y acompañamiento con mujeres trabajadoras de hogar y ha analizado los procesos de construcción de redes de apoyo en el caso del trabajo de las mujeres guatemaltecas que migran con fines de insertarse en trabajos relacionados con las actividades de reproducción. En este proceso el Centro, afirmó en entrevista lo siguiente:

Sí, es muy difícil, no existen redes de apoyo, o sea yo creo que las redes de apoyo son muy en corto, son a veces las primas que traen a las otras primas, las hermanas que traen a las hermanitas más pequeñas, o las vecinas de una misma comunidad que vienen dos o tres y que se

reúnen, pero realmente no ha habido un proceso organizativo de redes, y yo creo que tiene mucho que ver el tema de la movilidad, ellas se mueven constantemente, incluso de trabajo, ellas se mueven constantemente, a veces se mueven un mes en un casa porque en esa casa no les pagaron, porque las trataron muy mal, y al siguiente mes se van, entonces también eso no permite esa creación de redes. (Entrevista, CDHFMC).

Sin embargo y aunque habría que establecer mayores parámetros en lo que se considera como “red de apoyo”, y sus mecanismos de actuación, pareciera ser que en la experiencia de la frontera sur, a diferencia de otros procesos de migración como procesos de redes articuladas de parentesco y autoayuda, aquí parecen disolverse por las características específicas de las mujeres migrantes, tal como lo señala el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova (CDHFMC).

4. CONSTRUCCIÓN DE LA CATEGORÍA MUJERES MIGRANTES

La antropología de género propone analizar la migración femenina en el contexto de la reproducción del sistema global, por lo que la participación de las mujeres dentro de los flujos migratorios cobra una creciente relevancia política y social. Las mujeres migrantes contribuyen a la reproducción del sistema global en un contexto en el que los flujos migratorios femeninos se siguen caracterizando por la explotación económica y sexual, a lo que se suma el tráfico de mujeres y niñas.

Si bien existe mayor visibilidad del aumento de esta problemática, aún no permea de forma suficiente una perspectiva de protección internacional en las agendas de desarrollo de los gobiernos, incluidos los de los países expulsores, de tránsito o de acogida. La

importancia de centrar la defensa de los derechos humanos de las mujeres, niños y niñas migrantes se ha enfatizado en diferentes instrumentos internacionales, sin embargo, aún se pueden notar vacíos que provocan la indefensión de las mujeres y las niñas en estos procesos migratorios. Carmen Gregorio señala:

Paralelamente los Estados, aparentemente debilitados en el control del mercado, concentran sus fuerzas en el reforzamiento de sus fronteras, convirtiendo la inmigración en la amenaza para el bienestar, precisamente del mismo que se exime en proveer y estableciendo alianzas supranacionales para controlar que la mano de obra inmigrante sea sólo eso, mano de obra ajena a los beneficios sociales del Estado de derecho. Y es en este contexto, de apertura y repliegue de fronteras en el que proliferan los discursos hacia el 'otro', hacia el inmigrante como amenaza en el que asistimos a la emergencia de la categoría 'mujeres inmigrantes'. (Gregorio, 2009: 94)

Esta creciente visibilidad de las mujeres en la migración en parte ha sido posible por la incidencia de los movimientos de mujeres y la propia agencia de las mujeres migrantes para llamar la atención al respecto de la violación de sus derechos humanos. Al mismo tiempo, han alimentado la producción de las categorías analíticas para explicar la condición y situación de género de las mujeres migrantes, ya que como Gregorio considera, es fundamental restituir la perspectiva de las mujeres migrantes como agentes y no solo como víctimas.

“Las categorías de análisis propuestas desde enfoques feministas para restituir la agencia de las mujeres y el hecho de que ellas engrosan las filas de ciudadanas del mundo que atraviesan fronteras -materiales y simbólicas-cada vez más fortificadas, sin duda, está contribuyendo al

desmantelamiento de las representaciones de las migraciones internacionales como un asunto de hombres, de los trabajadores inmigrantes y sus familias”. Gregorio, (2012:24)

La antropología de género, además de explicar las motivaciones diferenciadas de los procesos migratorios para hombres y mujeres así como los impactos, problemáticas y necesidades diferenciadas, explica aspectos sustantivos de la condición de género de las mujeres migrantes, a través de categorías como el trabajo de cuidado, “en todas sus dimensiones afectivas, materiales y sociales, y por qué no decirlo sexuales, que pasará a ser objeto de lucro en el mercado capitalista al considerar que existe una colonización de las mujeres migrantes a partir de su sexualidad”. (Gregorio, 2009: 44)

Autoras como Aurora Álvarez (2008), invita a focalizar el concepto de *liminalidad* al referirse a la condición de las mujeres migrantes a través de sus trayectorias vitales, ya que explica la condición de umbral y de frontera por el que transitan las mujeres migrantes y cuya situación de género les hace vivir situaciones de no ciudadanía.

“Mujeres migrantes que por las características de sus proyectos migratorios y sus trayectorias vitales, nos invitan a focalizar nuestra atención en la liminalidad por la que transitan a diario. Habitantes de los márgenes sociales, protagonistas liminares que encuentran difícil acomodo fuera del trasiego. Espacios frontera, o lo que Sandro Mezzadra considera como ambivalencia de la condición migratoria (Mezzadra, 2005:15) que produce continuas tensiones, entre la precarización y la resistencia diaria; relación osmótica entre la explotación y la resistencia que no deviene representación dicotómica de lo uno o lo otro”. (Álvarez, 2008: 41)

Un elemento que aporta a la construcción de la categoría mujeres migrantes y a la comprensión de su condición de género, es el conocimiento de sus trayectorias migratorias que se constituyen en trayectorias vitales que ocurren real y simbólicamente entre fronteras. Dicho de otra manera, las trayectorias vitales de las mujeres en sus rutas migratorias se caracterizan por estar en permanente tránsito y sin huella, por eso los tiempos, las vidas y los cuerpos de las mujeres migrantes se vuelven “invisibles”, sus necesidades permanecen sin cuantificar, no se cuentan registros numéricos precisos de su tránsito y trasiego, sus procesos de agencia y empoderamiento, se vuelven casi imposibles de identificar, y es difícil encontrar sistematizadas las experiencias de buenas prácticas de protección internacional hacia las mujeres migrantes. La vida de las mujeres migrantes, transita entre “los márgenes”; liminarmente en el mundo global de circulación de personas: los cuerpos y los afectos de las mujeres migrantes ocurren entre cuidados que asumen para la reproducción de la vida que no terminan de reconocerse como tales, como para la reproducción del sistema global.

Las mujeres migrantes desempeñan un papel de reproducción de las cadenas mundiales de cuidado como cuidadoras transnacionales. En sus comunidades de origen trasladan el cuidado de sus hijos e hijas a otras mujeres, mientras se hacen cargo de las hijas e hijos de otros. Ejercen maternidades transnacionales que reproducen nuevas formas de organización de los cuidados a nivel mundial. Los llamados servicios de proximidad o de cuidados, que supone la liberación a los mercados de los trabajos del cuidado doméstico y de reproducción en los países de mayor desarrollo, constatan la existencia de cadenas mundiales de cuidados, en donde las mujeres migrantes toman a su cargo los cuidados que otras mujeres dejan de realizar producto de la nueva organización social del tiempo y del trabajo (Solé y Parella, 2005). Carmen Gregorio nombra este fenó-

meno como “externalización del trabajo doméstico” que conforme la incorporación de las mujeres de las sociedades de acogida a los trabajos fuera de la casa, se empiezan a visibilizar y a externalizar, sin que ello implique un reconocimiento económico, aun cuando son fundamentales para la reproducción de la sociedad en su conjunto.

A este proceso, vinculado a la feminización de los flujos migratorios internacionales, se le conoce como internacionalización del trabajo reproductivo. Constatando que las mujeres migrantes realizan funciones de maternidad en condición de migración transnacional y vulnerabilidad específica. En un contexto global de apertura y cierre de fronteras, las mujeres difícilmente pueden regresar a sus comunidades de origen en condiciones de seguridad, por lo que siguen ejerciendo la maternidad transnacional en condiciones de suma desventaja, y asumiendo por otra parte, la tarea de cuidadoras de hijas e hijos de otras mujeres.

En la medida en que, en las sociedades de acogida, la categoría mujer migrante se define por la colonización de sus cuerpos, afectos, diferencia cultural, diferencia étnica y sexual, se producen multiplicidad de discriminaciones donde las migrantes prestan servicios de cuidados y reproducción.

Carmen Gregorio identifica nudos de opresión de las mujeres migrantes en diversos trabajos (Gregorio 2004, 2009) “algunas de las fronteras que a mi juicio se erigen y encarnan en las mujeres inmigrantes en su representación como *otras*”.

Dichas categorías ayudan a entender cómo se produce la colonización de los cuerpos, vidas y necesidades de las mujeres migrantes.

Para Carmen Gregorio (2009), las fronteras se convierten en muros que real y simbólicamente caracterizan la opresión de las mujeres migrantes. Nombra “fronteras” a los procesos de inclusión y exclusión que ayudan a la comprensión de las trayectorias vitales de las migrantes, invisibilizándolas o “hipervisibilizándolas”.

las”, desde la diferencia. Retomando lo que Lagarde (1993), conceptualiza como los cautiverios de las mujeres, las *fronteras* que colonizan a las mujeres migrantes son los ejes constitutivos de su opresión de género.

Así, la antropología feminista aporta conceptos para la comprensión de la migración: fronteras procreativas, fronteras étnico-culturales, fronteras sexuales y fronteras reproductivas (Gregorio, 2012).

Para Solé y Parella, (2005) la feminización de los flujos migratorios, se debe fundamentalmente a una transferencia de cargas reproductivas hacia las mujeres migrantes en un contexto de discriminaciones múltiples por su género, etnia, nacionalidad, edad, indocumentación y otras cargas de desigualdad y opresión en un contexto de falta de ciudadanía y por tanto de ejercicio de derechos. Comprender el fenómeno de la feminización de los movimientos migratorios y su relevancia económica y política, significa denunciar la participación de las mujeres en las migraciones como un estado de carencia de ciudadanía y derechos y como elemento estructural que produce y reproduce la violencia de género, la explotación sexual, las desapariciones y el tráfico de mujeres y niñas, así como otras situaciones de violencia extrema como el feminicidio.

La importancia de la articulación conceptual de las categorías de diferenciación social como clase, raza, etnicidad y género son aspectos clave de la comprensión del fenómeno de la migración internacional. En este sentido las categorías de fronteras étnico-culturales, permiten analizar la dimensión de lo que Gregorio (2009) identifica como etnización y racialización de las actividades en las cuales las mujeres migrantes se incrustan de manera diferenciada desde la subordinación.

Estas categorías permiten comprender las diferencias y la magnitud de la explotación, vulnerabilidad y violación de los derechos de las mujeres migrantes considerando la etnia, raza y nacionalidad.

Las *fronteras* étnico-culturales como categorías que dan un significado a los nudos de opresión que colonizan los cuerpos y los hechos culturales de las mujeres migrantes las *escencializan* al presentarlas como colectivos homogéneos frente a los grupos nacionales, producen discriminación como un referente “otro” cultural, y se legitima la exclusión social, el racismo y la xenofobia. Al ser percibidas como una amenaza o como víctimas pasivas y por tanto sin agencia, se reproduce la situación de violación de sus derechos humanos excluyéndolas o invisibilizándolas en las políticas de desarrollo.

Las *fronteras sexuales* colonizan los cuerpos de las mujeres migrantes y es otro de los nudos que se articulan en sus procesos de opresión y explotación. Los cuerpos de las migrantes son invisibles pero sexualizados, especializados en trabajos de cuidados, en trabajos erótico afectivos y sexuales para su explotación sexual o para ser utilizados como moneda de cambio. De acuerdo a la nacionalidad, etnia y características raciales, así como a la edad, las mujeres migrantes se construyen como trabajadoras domésticas en el trabajo de reproducción social y en los cuidados. Según sus características étnicas las mujeres migrantes son clasificadas, en: trabajadoras domésticas, comerciantes o como posibles víctimas para engrosar las filas de la explotación sexual y la trata de personas.

En los siguientes apartados y desde las categorías señaladas, se analiza la condición y situación de las mujeres migrantes buscando las conexiones estructurales y coyunturales en la articulación de los procesos migratorios desde la etnia, la cultura, la construcción de la otredad y la colonización y explotación de los cuerpos.



Mujer transfronteriza. Mpio. De Unión Juárez, Chiapas.

II. CONDICIÓN Y SITUACIÓN DE LAS MUJERES MIGRANTES. FRONTERAS TERRITORIALES, CULTURALES, ÉTNICAS Y SEXUALES

En esta parte del trabajo, se desarrollan las categorías que pretenden dar cuenta de la posición y situación de las mujeres migrantes como el grupo de población cuya condición de género se caracteriza por habitar simbólica y realmente entre fronteras territoriales, culturales, étnicas y sexuales como condicionantes de su opresión de género y su vulnerabilidad específica, entre las que destaca la falta de ciudadanía y el no acceso a derechos, incluyendo escasa protección internacional.

Las mujeres migrantes son sujetos específicos de las movilizaciones humanas, con preocupaciones, deseos y motivaciones propias, cuyo trabajo de producción y reproducción cumple un papel fundamental como sustentador de vidas, familias y comunidades tanto en los países de salida, tránsito y destino.

Al analizar la intersección género, clase, etnia, edad y condición migratoria se multiplican los niveles de opresión y explotación de las mujeres migrantes y se observan vulnerabilidades específicas en un contexto de violación sistemática de los derechos humanos. En países como México, donde la presencia de migrantes de diversas nacionalidades y etnias diferenciadas por edad y género, consideramos importante abordar la migración desde los aportes de los trabajos de Patricia Hill Collins y Kimberly Crenshaw, que señalan que la interseccionalidad se refiere a cómo los diferentes rasgos socio-culturales (por ejemplo la raza, el género, la clase social, la orientación sexual, el color de la piel, etc.) provocan «categorías de experiencia encasilladas» (Collins, 2000, Crenshaw, 1991). Los significados e importancia que cada elemento aporta dependen del contexto, sin embargo, de acuerdo a Collins, (2000: 275) inciden de manera colectiva “en relación con y dentro de las brechas de opresiones intersectantes”. Así la raza, la clase social, la edad, y el género son interdependientes y la complejidad plantea encrucijadas de múltiples grupos.

Como se señaló en el primer capítulo, la categoría *mujeres migrantes* ha cobrado visibilidad en la medida en que los procesos de feminización de las migraciones internacionales nos acercan al conocimiento de las condiciones de vulnerabilidad y al mismo tiempo, posibilidades de cambio y agencia de las mujeres que atraviesan fronteras internacionales en busca de mejores condiciones de vida y trabajo.

En este apartado, además de analizar los datos cuantitativos, se analiza a través de las historias de vida de mujeres migrantes algunas de las situaciones que permiten reconocer su problemática, necesidades e intereses, así como los procesos de construcción personal de su vida como agentes de transformaciones importantes.

Las mujeres migrantes transnacionales son mujeres que obedeciendo a múltiples motivaciones, viven procesos de tránsito de un país a otro enmarcados principalmente por un proceso de empobrecimiento y de feminización de la pobreza. La migración transnacional, de acuerdo a Cárcamo y cols. (2013) se ubica en el transnacionalismo, el cual “es heredero directo de la globalización, donde las migraciones y las relaciones humanas adquieren una dimensión más allá de la frontera nacional”.

De acuerdo a Martha Luz Rojas citando a Hania Zlotnik (2003):

“durante los últimos cuarenta años del siglo XX, las mujeres migrantes fueron casi tan numerosas como los hombres migrantes: 47% en 1960 y 49% en 2000 (ver también: Naciones Unidas, 2004: 27). Por grandes regiones, incluso, esta participación porcentual es mayor que la de los hombres, como en el caso de los países más desarrollados en donde 51% del total de migrantes está constituido por mujeres” (Rojas, 2007).

Esta mirada transnacional de la migración, que parte de considerar los contextos de salida, tránsito y llegada, y el papel que las mujeres migrantes tienen en estos procesos no solo por el volumen, sino porque desde acercamientos localizados y etnográficos, se puede mostrar “la complejidad de las relaciones entre la organización social del trabajo y del tiempo y la producción de las desigualdades de género, parentesco, extranjería y etnicidad en el contexto global de expansión del neoliberalismo y de apertura y cierre de fronteras a la circulación de personas” (Gregorio, 2011).

Paralelamente, en fronteras que comparten culturas y procesos económicos ancestrales, como es el caso de la frontera sur de México, existen relaciones que han permeado en el desarrollo regional de ambos lados, teniendo como marco, cultivos de exportación como el café y otros productos de la región del Soconusco, lo que delimita un tipo de trabajo en esta región cafetalera en el que las mujeres se han insertado durante décadas aún sin considerarse trabajadoras agrícolas. Tal como señala el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

“Por su parte, en la región sur de México también se identifica la participación de la mujer migrante para obtener mejores oportunidades de vida para ella y su familia. En algunas ocasiones se emplean en sitios en donde sus derechos laborales básicos no son respetados, lo que pone en riesgo su integridad física y psicológica. En la región del Soconusco, Chiapas, hay presencia de mujeres trabajadoras agrícolas que, con sus hijos en brazos o en los últimos meses de gestación, se dedican a la fumigación de plantas de café, banano, mango, etcétera” (CIDH, 2011).

La importancia de la frontera sur de México, y particularmente de los municipios fronterizos del estado de Chiapas, en donde se realizó el presente estudio, está basada en tres aspectos fundamen-

tales: 1) su ubicación en una zona estratégica fronteriza; 2) la importancia de su actividad económica vinculada al mercado externo; 3) es una de las zonas naturales más fértiles con gran potencial de aprovechamiento (Damián, 1998: 78).

En esta amplia microrregión, constituida como una zona histórica de flujos migratorios transfronterizos, no se cuenta con cifras ni características exactas de las mujeres, niñas y niños migrantes documentados e indocumentados que diariamente atraviesan la frontera.

La región del Soconusco en la frontera sur de México es una de las regiones consideradas de mayor volumen y densidad de migración, lo que la ha convertido en una de las regiones más porosas y peligrosas de tránsito de migrantes debido al carácter indocumentado de la migración y por ser un “embudo” para la entrada de miles de migrantes provenientes, principalmente, de Centroamérica.

Los datos con los que se cuentan son aproximaciones de las estadísticas emitidas por el Instituto Nacional de Migración, el Censo de Población y las Encuestas sobre Migración de la Frontera Sur (EMIF-Sur), sin embargo, “los datos estadísticos no serían suficientes, debido a que una parte de la población intenta mimetizarse con la población local, logrando una invisibilización estadística” (Martínez, 2010).

Según las estadísticas del Instituto Nacional de Migración, la mayoría de los aseguramientos de los migrantes no documentados son llevados a cabo en el estado de Chiapas, siendo aproximadamente un 20 por ciento la población femenina. Estos datos se retoman más adelante considerando la importancia de la cuantificación del fenómeno.



Mapa 1. Frontera Talismán.

1. HACIA UNA CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN Y CONDICIÓN DE LAS MUJERES QUE ATRAVIESAN LA FRONTERA SUR DE MÉXICO

A. FRONTERAS TERRITORIALES

Como han señalado especialistas, las mujeres migrantes, posiblemente, han atravesado las fronteras nacionales mucho antes de ser visibilizadas como parte de un fenómeno global. Ya desde hace dos siglos, el demógrafo Ravenstein en sus conocidas leyes de inmigración de 1889 en Europa (citado por Gregorio, 2012) señalaba que las mujeres han participado en las migraciones de corta y larga distancia, sin embargo, como Gregorio interroga, ¿qué nos aportan estas leyes en el momento actual donde las distancias, al tiempo que se acortan se hacen insalvables para algunas ciudadanas y ciudadanos del mundo?

“Ya no nos sorprende que, en las últimas tres décadas, se ha venido hablando de feminización de los movimientos migratorios internacionales a nivel mundial para llamar la atención sobre el aumento de la participación de las mujeres en éstos, ni que problemas como la violencia de género y el tráfico de mujeres con fines de exploración sexual, lamentablemente hayan tomado un lugar prioritario en las agendas de las organizaciones de defensa de los derechos humanos de las mujeres inmigrantes (Gregorio, 2012: 569).

A pesar de que se puede afirmar que las mujeres han realizado movimientos migratorios allende fronteras nacionales con fines laborales y con el propósito de mejorar sus condiciones de vida, mucho antes de que hayan sido estudiadas como parte del fenómeno migratorio, es cierto que la conceptualización de las mujeres migrantes transnacionales ocurrió desde la perspectiva de acompañantes o como fuerza de trabajo estacional en los procesos de alto consumo y uso de mano de obra (Asakura, 2012).

Este capítulo se centra en el caso de las mujeres que atraviesan

la frontera sur de México, y que viven de manera temporal o estacional en los municipios fronterizos del estado de Chiapas, el cual es el principal punto de llegada de la migración centroamericana, que en volumen e intercambio económico, social y cultural, es la más importante en nuestro país.

Esto se puede notar porque de los 172 puntos de internación aérea, marítima y terrestre con los que cuenta México, 48 están ubicados en la frontera sur y Chiapas cuenta con 11 puntos de internación terrestre ubicados en las siguientes localidades y municipios: Palenque, Frontera Corozal, Nuevo Orizaba, Carmen Xhan, Ciudad Cuauhtémoc, Mazapa de Madero, Unión Juárez, Talismán, Ciudad Hidalgo, Suchiate y Tapachula. Por otra parte, el estado de Tabasco cuenta con los puntos de internación terrestre ubicados en Tenosique, Cárdenas, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, El Ceibo y Paraíso. Los Aeropuertos Internacionales ubicados en ambos estados, solo realizan trámites de revisión de documentación migratoria de pasajeros. Por otra parte, México cuenta con 14 modalidades de calidad migratoria, que aseguran la legal estancia de personas extranjeras en nuestro país y se puede acceder a la legal estancia mediante 30 formas migratorias, de acuerdo al Diario Oficial de la Federación; Circular por la que se dan a conocer el Formato Básico y las Formas Migratorias para Extranjeros No Inmigrantes, Inmigrantes, Inmigrados, No Inmigrantes Visitantes Trabajadores Fronterizos y No Inmigrantes Visitantes Locales; así como el Formato Estadístico para Mexicanos 2010.

Para los originarios de los países vecinos de Guatemala y Belice, existen 2 modalidades de ingreso: tarjeta de visitante regional, (TVR) la cual es un documento migratorio diseñado para facilitar la internación de personas de Guatemala, Belice y extranjeros que residan de manera permanente en dichos países y que quieran visitar poblaciones fronterizas de México hasta por 3 días y la tarjeta de vi-

sitante trabajador fronterizo, (TVTF) que es el documento migratorio diseñado para facilitar la internación de guatemaltecos y beliceños que cuenten con una oferta de empleo y que quieran desempeñarse como trabajadores fronterizos temporales en los estados de: Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo. Esta tarjeta tiene una duración improrrogable de 1 año, (DOF: 2010).

De acuerdo a datos de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación (2013), los trámites migratorios para la obtención legal de estancia en México, principalmente en la frontera sur, en el período 2012 a 2013, tuvieron una disminución muy importante. La expedición de la tarjeta de Visitante Regional (TVR) tuvo una disminución de 33.2 por ciento (de 67 636 a 45 161 expediciones) mientras que la Tarjeta de Visitante trabajador Fronterizo (TVTF) disminuyó en un 32 por ciento (de 23 211 a 15 788 expediciones). Cabe aclarar que este trámite migratorio ocupó el segundo lugar en porcentaje de disminución respecto a otros trámites migratorios a nivel nacional, siendo superado por el trámite de Renovaciones de Tarjeta de Residente Permanente (TRP), con el 98 por ciento.

La Síntesis de Información Migratoria (2013) de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, muestra que en lo concerniente a la expedición y renovación de Tarjeta de Residente Temporal y Tarjeta de Residente Permanente, según entidad federativa de expedición, se aprecia que el estado de Chiapas, únicamente reporta el 3.2 por ciento de expediciones, la mayoría de las cuales se aplican en el Distrito Federal. En relación a la nacionalidad, se aprecia que los principales beneficiarios de la documentación migratoria fueron originarios de EUA, China, Colombia, Canadá, Venezuela, Argentina y España, y un poco menos Guatemala y Honduras. Sin embargo, este proceso de estancia legal, no es equivalente con el número de migrantes que pasan por la frontera sur de México ya sea en sus modalidades de tránsito o de llegada, probablemente se rela-

ciona con el destino final de la migración, factores étnico nacionales involucrados (ya que como se apreció en la estancia de campo en Frontera Talismán, estos hombres y mujeres se enfrentan a diversas dificultades para obtener su documentación legal), por lo que estas condiciones permanecen y son parte de la problemática que se deriva de la migración indocumentada.

Por otra parte, un dato significativo es la diferencia en la proporción de hombres y mujeres que cruzan la frontera de forma legal a través de la portación de las tarjetas de visitante regional y de las tarjetas de trabajador fronterizo. Con relación al paso de mujeres como Visitantes Regionales (TVR) durante 2013 el porcentaje de mujeres fue el 39.75 por ciento, mientras que como portadoras de la Tarjeta de Trabajador Fronterizo (TVTF) las mujeres únicamente registraron el 15.64 por ciento del total. Esto significa que un alto porcentaje de mujeres ingresan al país como visitantes, siendo casi el 40 por ciento de la población total, sin embargo, las mujeres que ingresan probablemente con fines laborales, encuentran una serie de obstáculos para la obtención de la tarjeta que las define como trabajadoras, por lo que deciden ingresar como visitantes regionales, debido a que se requiere cubrir una serie de requisitos.

Cuadro 1. Comparativo por género de acuerdo a la portación de Tarjeta de Visitante Regional (TVR) y Tarjeta de Trabajador Fronterizo (TVTF).

Tipo de documento	Hombres	Mujeres	Total
Expedición de Tarjeta de Visitante Regional	27 209	17 952	45 161
Expedición de Tarjeta de Trabajador Fronterizo	12 787	2 372	15 159

Fuente: Secretaría de Gobernación. Estadística Migratoria 2013. Unidad de Política Migratoria.

Como se puede notar, la expedición de la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, (TVTF) y su expedición es significativamente mayor para los hombres que para las mujeres. Para el trámite de la tarjeta de trabajador fronterizo, se pide una carta de la persona empleadora, (oferta de empleo en escrito libre suscrito por el empleador o por su representante legal, que previamente haya obtenido constancia de inscripción de empleador) así como los documentos de identidad del solicitante, entre otros aspectos.

Según los puntos de expedición, la tarjetas de Visitante Regional (TVR) tienen el mayor número de expediciones en Talismán (34.1 por ciento), Ciudad Hidalgo (20.1 por ciento), Ciudad Cuauhtémoc (17.8 por ciento), El Ceibo (9.9 por ciento) Chetumal Subteniente López (9.2 por ciento), Carmen Xhan (7.2 por ciento) y Unión Juárez (1.7 por ciento). Mientras que para el caso de la documentación de Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF), según punto de expedición, enero-diciembre 2013, la mayor parte se expidieron en Ciudad Hidalgo (53.5 por ciento), Talismán, (32.2 por ciento) Ciudad Cuauhtémoc (14.0 por ciento) y el Ceibo (0.2 por ciento).

De acuerdo con información proporcionada por el CDHFC, la información documentada con la realidad de las mujeres es contradictoria, pues mientras que el mayor número de empleadas son mujeres provenientes de Guatemala, la mayoría indígenas y sin ninguna garantía laboral, la documentación migratoria es nula (y difícil de consultar) ya que la mayoría de las mujeres trabajadoras de hogar permanecen indocumentadas:

Como ustedes seguramente saben en esta región en Tapachula, el trabajo del hogar esta como muy sectorizado a las guatemaltecas de cierto perfil, por ejemplo, en su gran mayoría son del departamento de San Marcos, en su gran mayoría tienen primaria incompleta, en su gran mayoría apenas saben leer y escribir, en su gran mayoría hablan una lengua indígena, por ejemplo el Mam (Entrevista, 2013).

Esta información demuestra que las mujeres trabajadoras que migran a través de los puntos de internación de Chiapas, en la frontera con Guatemala, no recurren a la tarjeta que las ubica como trabajadoras, sino como visitantes, lo cual puede ser un mecanismo para cruzar la frontera de forma legal, pero la realidad es que se quedan a trabajar en México y posteriormente cruzan la frontera de forma indocumentada ya que su estatus real, es el de trabajadora pero no cuentan con la posibilidad de demostrarlo, ya que esto supondría un compromiso de las “patronas” o empleadores, lo cual es muy difícil de obtener por los costos laborales que genera.

Una observación realizada en el punto de internamiento que forma parte del Puente Internacional ubicado en Talismán, municipio de Tuxtla Chico, permitió observar el paso de migrantes, la mayoría indocumentados a través del Río Suchiate, y en el cual las autoridades a través de cobros ilegales (corrupción), permiten el paso a numerosos grupos migrantes.

Talismán es uno de los puntos de entrada y salida de migrantes, por estar en la línea fronteriza México-Guatemala, además de compartir el territorio mediado por el río Suchiate.

Durante la observación, el primer grupo que observamos estaba conformado por muchachos, la mayoría muy jóvenes, salen del río y entran por un camino cubierto de maleza. Caminan y se ponen de acuerdo probablemente para reunir dinero, posteriormente son interceptados por policías que finalmente los dejan pasar. No hay revisión de mercancías, o de lo que traen encima, tampoco de documentos, por tanto, al entrar al país por esta vía, entran libremente de forma indocumentada por lo que se convierte en una de las fronteras más porosas de México y probablemente del mundo, ya que el río es un conducto estratégico.

B. FRONTERAS REPRODUCTIVAS. MATERNIDADES TRANSNACIONALES

Las mujeres migrantes que se internan en la frontera sur de México se pueden ubicar en dos grandes grupos, el primer grupo ingresa en territorio mexicano para trabajar de forma temporal o estacional en los municipios fronterizos y el segundo con el fin de atravesar el país y llegar a Estados Unidos.

El primer grupo de mujeres, puede tener distintas características: mujeres que se emplean como trabajadoras del hogar o empleadas del servicio doméstico, mujeres que se integran en actividades agrícolas y existe un subgrupo, mujeres que realizan actividades comerciales semanales o quincenales y que cruzan la frontera para comercializar sus productos durante el día y regresan a su país durante la tarde. Esta última categoría llamada mujeres migrantes transfronterizas *commuter*.

El fenómeno migratorio estudiado desde la perspectiva de género, permite ubicar las relaciones entre la organización social del trabajo, incluyendo la división sexual de los trabajos y de los afectos, las relaciones de parentesco, etnicidad y género, en el contexto global de expansión del neoliberalismo y del capitalismo y de un proceso cada vez más intenso de circulación de personas y paradójicamente de cierre de fronteras, ya que como interroga Gregorio: “¿Al tiempo que el desarrollo de los medios de transporte y comunicación ha hecho posible llegar a cualquier rincón del planeta, y sin embargo, en el caso de distancias muy próximas que se harían a nado o a pie se hacen infranqueables en los lugares frontera entre el norte y el sur” (Gregorio: 2011: 2).

El grupo de mujeres que ingresa al país con fines de trabajo en el servicio doméstico y agrícola, así como en actividades comerciales, está conformado principalmente por guatemaltecas, la mayoría

de origen indígena, que atraviesan la frontera sur indocumentadas, tratándose de países que históricamente han compartido no solamente un pasado cultural común, la cultura maya, sino un espacio geográfico.

La presidenta del Consejo de la Biósfera del Volcán Tacaná considera que el espacio de frontera, es aquel que se ha compartido producto de un pasado común y una cultura milenaria y con rasgos en común:

Me imagino que todas las fronteras como tienen muchas similitudes en cuanto es la migración, pero la nuestra tiene un encanto, aquí estamos en Chiapas, donde es un lugar transfronterizo, pero en riqueza natural es mucha, está el Volcán Tacaná que es el que divide a México con Guatemala y que tiene una riqueza natural, que ofrecer, muy sustentable... Y esa parte transfronteriza que se transpira en cuanto a lo que es el ir y venir de la gente de allá y de allá pa'ca, es como muy cultural, es como una vida cotidiana y al cual estamos acostumbrados a vivir (Gloria Ivonne Miguel, Presidenta del Consejo de la Biósfera del Volcán Tacaná, 2013).

El trabajo de las mujeres transfronterizas se ha naturalizado como parte del intercambio de mano de obra, saberes, culturas y aspectos económicos, y poco se ha reconocido el papel clave que el trabajo de las mujeres indígenas guatemaltecas aporta a la economía de la región del Soconusco, por el abaratamiento de los costos de cuidados, incluido el trabajo doméstico y por su carácter indocumentado, que se traduce en “ilegalidad”, por lo que las mujeres pueden ser más fácilmente explotadas. E. Quesada (2012) apunta respecto a la migración transfronteriza:

Los movimientos transfronterizos se fundamentan principalmente por la dicotomía entre larga duración entendida como aquellos movimientos migratorios en los cuales se pernocta fuera del país de origen al menos una noche; y los movimientos de corta duración, (a partir de ahora llamados commuter) en los cuales los migrantes se desplazan por un periodo inferior a un día a otro país y regresan a su país de origen. La entrada y salida de transfronterizos todavía se suele realizar ilegalmente y un solo día (commuter); aun así, se presentan los siguientes resultados, 84% de quienes se han documentado son hombres y 16 % son mujeres, el destino principal para trabajar sigue siendo el Estado de Chiapas, y la actividad primordial sigue siendo la agricultura con un 88% (Quesada, 2012).

La mayoría de personas que se internan para desarrollar actividades en ambos lados de la frontera, lo hacen sin contar con documentación, ya que como se vio en el apartado anterior, cientos de hombres y mujeres atraviesan diariamente en balsas el Río Suchiate, a los ojos de las autoridades que inclusive, cobran una cuota por dejarlos pasar y evitar la revisión de sus pertenencias.



Migrantes de regreso a casa en migración tipo conmuter.

C. MUJERES TRABAJADORAS DEL HOGAR

El primer grupo al que nos referimos es el de las trabajadoras de hogar, quienes de acuerdo al CDHFC, es uno de los más vulnerables, se ha precarizado el costo de la fuerza de trabajo de estas mujeres, la mayoría muy jóvenes que viven situaciones que podrían ser consideradas como nuevas formas de esclavitud laboral.

Se ha contextualizado el trabajo “doméstico” transnacional en el marco de la llamada crisis de los cuidados, visibilizada en los países de mayor desarrollo y con ello, propiciando el fenómeno de la externalización de los trabajos de cuidado y de reproducción social, también llamados de proximidad. La incorporación de las mujeres en los países de acogida en otros sectores de la economía visible, por un lado crea una demanda y un mercado para este tipo de trabajo, al mismo tiempo que los servicios sociales y las políticas de bienestar de los países de mayor desarrollo han dejado de atender, por recorte en los servicios sociales y el gasto público.

Este fenómeno de externalización del trabajo doméstico y del papel de las mujeres migrantes en él, fue visibilizado en los países desarrollados, como es el caso del fenómeno migratorio de mujeres ecuatorianas y dominicanas en España.

En la región del Soconusco, de acuerdo al CDHFC la proporción de mujeres que se insertan en el trabajo del hogar es principalmente de mujeres indígenas, quienes provienen en su mayoría del Departamento de San Marcos, Guatemala. Las condiciones de vida y trabajo constituyen una violación a sus derechos más elementales ya que estos trabajos se realizan en condiciones de alta explotación y requieren a su vez de otras condiciones como la indocumentación que está vinculada al ejercicio de otros derechos:

Increíblemente el tema de la documentación no es algo muy recurrente porque hay una historia migratoria, históricamente no necesitarían documento, asumimos que no necesitarían un documento migratorio porque la frontera entre Guatemala y Chiapas, o entre San Marcos y Chiapas es tan común como pasar un puente, entonces ellas no necesitan un documento migratorio (CDHFC).

Hacerse cargo de los cuidados no implica reconocer un trabajo socialmente necesario y productivo, por lo que al no considerarse trabajo, no se respetan derechos laborales, sociales y económicos, aunque implican el sostenimiento de la vida. Como tiempo de reproducción social, los cuidados son al mismo tiempo trabajo productivo y reproductivo, tanto en el ámbito público como el privado, pero que al separarlos en esferas diametralmente opuestas, el tiempo de cuidado dedicado en lo público, no se valora como trabajo de reproducción socialmente necesario para el sostenimiento de la vida y por tanto, quien lo realiza, no es sujeto de derechos.

En todo el tema de acceso a derechos básicos para la población migrante, es que hay mucho desconocimiento, hay una brecha enorme, en lo que está establecido tanto en normas nacionales como internacionales, a lo que se da en una práctica, y ancestralmente hay una práctica discriminatoria en contra de la población migrante, que termina en las violaciones a derechos humanos y a acceso a derechos básicos, aun cuando el acceso a la educación, salud, vivienda, empleo digno, y todo está establecido en normas internacionales lamentablemente en la práctica a nivel local hay una gran brecha (CDHFC).

El trabajo de cuidados ha generado un proceso de aceptación social de la población local hacia la participación de las mujeres migrantes principalmente de Guatemala, ya que junto con un proceso de *flexibilización* de la documentación migratoria, las trabajadoras del hogar difícilmente alcanzarán el rango de trabajadoras fronterizas, con las desventajas que ello podría suponer en términos de derechos para ellas, pero con las ventajas que supone para quienes las emplean y aprovechan el estado de indocumentación para una mayor explotación económica.

En una perspectiva transnacional, los países expulsores que viven aceleración de la pobreza, desempleo y descomposición del núcleo familiar y doméstico, genera las condiciones para que las

mujeres atraviesen las fronteras en búsqueda de un mayor bienestar para ellas y para sus familias. Los movimientos migratorios los realizan solas y algunas de ellas se ven en la necesidad de dejar a sus hijas e hijos al cuidado de otras mujeres. Se produce el fenómeno de la llamada “maternidad transnacional”, que junto con la crisis de los cuidados, caracteriza los procesos de migración femenina dentro de las cadenas globales del cuidado.

Para Pérez Orozco:

“La conformación de las cadenas globales de cuidados es uno de los fenómenos más paradigmáticos del actual proceso de feminización de las migraciones en el contexto de la globalización y la transformación de los estados del bienestar. Es más, podríamos decir que las cadenas globales de cuidados son una localización estratégica, en el sentido que define Saskia Sassen; es decir, un aspecto estratégico “de la investigación para examinar la dinámica organizadora de la globalización para empezar a esclarecer cómo opera la dimensión de género” (Sassen, 2005: 69). Son, por tanto, un valioso posicionamiento desde el que debatir la interrelación entre la migración y el desarrollo” (Pérez Orozco, 2007:4).

La crisis de cuidados y la feminización de la migración se articula en el proceso global de acumulación de capital, ya que implica un abaratamiento de los costos de reproducción del sistema como un todo y las mujeres migrantes tienen un papel central en él, sin embargo, lo hacen sin contar con ninguna garantía, protección laboral, derechos sociales y ciudadanía, lo que las coloca en el eslabón más débil de la cadena.

El Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova realiza trabajo de formación y organización con mujeres trabajadoras

de hogar y refiere que las migrantes guatemaltecas que trabajan en el servicio doméstico, en un alto porcentaje son menores de edad que manifestaron haber ingresado tanto por los sitios de internación oficiales como no oficiales: Puente Talismán, por el río en balsa, Ciudad Hidalgo (por río y puente) por Unión Juárez y por la Mesilla.

Con relación a su falta de documentación, que expresa una situación de falta y acceso a derechos, la mayoría traían únicamente su partida de nacimiento, otras su boleta de calificaciones, sin embargo un 30 por ciento de las mujeres no traían documento alguno.

De una muestra de 115 mujeres únicamente 3 contaban con una Forma Migratoria de Trabajador Fronterizo (FMTF), lo cual podría indicar que las mujeres aún no se asumen como trabajadoras, no cuentan con ningún documento otorgado por la empleadora o empleador, o bien, no cuentan con los requisitos y trámites legales que implica obtener dicho documento, ante lo cual están en total indefensión con relación a cualquier derecho laboral. Esto representa una mayor explotación y falta de derechos en el trabajo que realizan las mujeres con relación a los hombres, quienes en su mayor parte trabajan de forma temporal en los cultivos temporales de la región del Soconusco y que cuentan con mayor posibilidad de obtener su forma migratoria (FMTF).

El CDHFMC, menciona también como un obstáculo para la organización de las trabajadoras del hogar, que permita su visibilización y ser sujetas de políticas públicas para su protección, la movilidad inherente al proceso migratorio.

“Uy yo creo que tiene mucho que ver el tema de la movilidad, ellas se mueven constantemente, incluso de trabajo, a veces se mueven un mes en una casa porque en esa casa no les pagaron, porque las trataron muy mal, y al siguiente mes se van, entonces también eso no permite esa creación de redes” (CDHFC, 2013).

En relación a la forma en cómo llegaron y se incrustaron en el trabajo de cuidados, partiendo de la importancia de las redes migratorias, un estudio realizado por el Centro de Derecho Humanos Fray Matías de Córdoba, muestra que las redes que se establecen entre las mujeres trabajadoras, se dan a través de la mediación en que algunas invitan a otras a trabajar. Otras, se enteran a través de la asistencia al Parque Miguel Hidalgo, y en menor medida a través de letreros en las casas. La mayoría de las mujeres se contactaron a través de familiares y amigas o porque ya conocían a la empleadora (patrona).

Bajo las circunstancias que se mencionan, las migrantes trabajadoras del hogar, son presas de violación constante de sus derechos laborales, como señaló la persona entrevistada:

“Lo más importante es que ellas puedan saber cuáles son sus derechos como trabajadoras independientemente de su situación migratoria, y uno de los grandes obstáculos para la exigencia de los derechos laborales de las trabajadoras es la ausencia de un contrato laboral establecido, aunque la ley dice que no importa que no esté por escrito, es una de las grandes problemáticas para la exigencia de cuando son despedidas, de su liquidación. Con la capacitación les pedimos a ellas que por lo menos, tengan los datos de la persona con la que trabaja, porque ese es uno de los requisitos que establecen cuando nosotros queremos exigir a la autoridad, al sector que las contrata, saber por lo menos el nombre de la contratante, ya que muchas veces ni siquiera saben el nombre. Pues es una población indígena, de muy escasos conocimientos básicos, la mayoría si sabe leer, pero no sabe escribir, son muy jóvenes”
(CDHFC, 2013).

Paradójicamente y pese a que la mayoría de las trabajadoras que se insertan en el trabajo de cuidados en Tapachula, han sido



incorporadas a través de redes familiares o de amistad, cuando se encuentran trabajando, existen limitaciones para que puedan participar organizadamente en capacitaciones o para recibir o acudir a información. Tal como fue expresado:

“Yo creo que si dificulta muchísimo, es una realidad que las redes de apoyo de migrantes establecidos es muy difícil, no hay como ningún grupo establecido de migrantes aquí en Tapachula, hay algunos intentos, digamos, de querer organizarse, pero específicamente en el caso de las mujeres trabajadoras del hogar, yo creo que una de las grandes dificultades para que ellas se puedan organizar es que, prácticamente se pasan toda la semana dentro de las casas, o sea el único tiempo donde tienen espacio de encuentro no lo ocupan para pensar en organizarse sino para distraerse, y si no viviendo tan cerca de la frontera, pues lo que prefieren es irse a su casa” (CDHFC, 2013).



D. FRONTERAS CULTURALES. SUSTANCIALIZANDO LA DIFERENCIA CULTURAL

En la frontera sur de México, como se ha señalado, las mujeres que llegan a trabajar de forma temporal en los municipios fronterizos son mujeres centroamericanas, principalmente guatemaltecas provenientes de los departamentos de Guatemala, siendo registrados con el mayor número de visitantes regionales y de trabajadores fronterizos, quienes provienen de los departamentos de San Marcos, Huehuetango, Quetzaltenango, Alta Verapaz y Petén. Aunque un número creciente de ellas realiza la travesía para intentar llegar a Estados Unidos, muchas no logran su propósito por lo que tienen que integrarse a las actividades (temporalmente) que les permitan contar con un ingreso económico.

Una de las condiciones que permite la explotación y la invisibilidad del trabajo de reproducción social al que contribuyen las mujeres que se incorporan al trabajo de cuidados, es aquella que

se vincula con la diferencia cultural. Carmen Gregorio afirma que las mujeres migrantes han sido “sustancializadas”, lo que significa dotar de significados culturales a la diferencia cultural, étnica o nacional de las mujeres migrantes. Así se establecen estereotipos que en el mercado de trabajo (doméstico, laboral y sexual) son utilizados para una mayor explotación de las mujeres migrantes, para una segregación laboral y aún más, como un fundamento de discriminación que puede negar oportunidad a unas de acuerdo a su adscripción étnica, nacional o etaria.

Las mujeres migrantes de acuerdo a su etnia y nacionalidad, se ubican en trabajos diferenciados subsistiendo prejuicios culturales y la construcción de las mujeres migrantes como “las otras” y en ello llevando una carga de marginación y discriminación.

“A mí miraban con rechazo, el trato era discriminatorio, y lo único que a mí me fue cambiando fue cuando ya la gente pues ya uno con el pasar del tiempo te van conociendo y se van dando cuenta de que sos una persona de buenas costumbres, que no sos alocada con hombres, nunca me vieron viviendo con ningún hombre, nunca me vieron borra-cha, o alguna cosa, porque aquí esa es la fama que tiene el centroame-ricano, prostituta, de bailarina de “burlesque”, de alcohólica, de dro-gadicta. Esa es la fama, no ven a la mujer migrante centroamericana, que lo único que está buscando son nuevos horizontes para poder salir adelante, porque en su país de plano ni para atrás, ni para delante” (Amalia, Historia de Vida, 2013).

Cruz Salazar, (2011) considera que las mujeres migrantes esta-blecidas temporalmente en diversas ciudades de Chiapas enfrentan racismo y diferentes formas de discriminación por sus características culturales que se traducen en prejuicios y que en conjunto las este-reotipa de acuerdo a su nacionalidad:

“las migrantes constituyen el escenario en donde se convierten en otras y en donde han de enfrentar valores, ideas y prejuicios basados en lógicas xenofóbicas o racismo elaborados previamente a su llegada. El “cantadito” al hablar, el “meneadito” del caminar, la apariencia, los rostros, los modos de vestir y la historia de sus países conforman la base de esos prejuicios, elementos que, en conjunto, las hacen aparecer ante la población mexicana como mujeres “fáciles”, “pobrecitas” o “menos valiosas” (Cruz Salazar, 2011:15).

De acuerdo al Instituto Nacional de Migración (INM), las mujeres migrantes deportadas desde México constituyen aproximadamente 20 por ciento de las corrientes anuales. La mayoría de estas mujeres proviene de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador), alrededor del 5 por ciento proviene de otros países de América Latina y del mundo. Sin embargo, las mujeres migrantes centroamericanas, sobre todo las provenientes de Honduras y El Salvador, no son consideradas gratas para las mujeres posibles empleadoras y para los sectores que las emplean en bares y prostitución, las mujeres de estos países pueden ser consideradas y utilizadas para el ejercicio del trabajo sexual. La xenofobia y el racismo son implícitos, como señala Amalia, migrante nicaragüense con más de 14 años de radicar en Tapachula.

“Si, hay una desconfianza hacia las mujeres por una cuestión muy importante, los celos, te voy a contar lo que me paso una vez, venía caminando de mi casa para el trabajo, y me cruce con una señora, y me quedo viendo y me dijo “que hermosa que es usted, por ustedes es por lo que hemos mejorado la raza, porque tú no eres mexicana”, y siguió caminando la señora, y yo me quede ahí, que me abra querido decir. Hasta después caí, esa señora lo que me dio a entender, es que las centroamericanas cuando llegamos aquí, y se meten con los mexicanos de esta

zona, la raza se mejora, nacen mujeres más bonitas, nacen muchachitos más bonitos. La diferencia, la novedad puede ser” (Amalia, Historia de Vida, 2013).

Después de 15 años Amalia se encuentra en proceso de documentación para su estancia legal en el país de forma permanente, a pesar de no contar con documentos que avalen su preparación, que le podrían permitir conseguir un empleo en condiciones de mayor dignidad, sigue viviendo en condiciones que no le permiten, por el momento, visitar a su familia en su país de origen además de que se enfrenta a una falta de empleo permanente.

Bueno, traía solo mi pasaporte de Nicaragua nada más, entonces pasaron los años, y no tenía papeles ni nada, hasta que como en el 2006, saqué mi FM3, y desde entonces tengo mi papel migratorio de acá de migración; Ahorita pase el FM3, después al FM2, junto con mi hijas, hemos hecho ese papeleo, ahorita acabamos de renovar el último referéndum del FM2, y ahora ya voy a obtener lo que se llama “la permanente”, con esta permanente yo ya no tengo que ir cada año a renovar nada, ni nunca más, no tiene vencimiento (Amalia, Historia de Vida., 2013).

Amalia, como otras mujeres centroamericanas, tenía como ruta de tránsito México, con fines de llegar a la frontera norte, en busca de mejores condiciones de vida y trabajo, sin embargo, cuenta que no le fue posible realizar esta travesía, ya que su condición de madre le impidió atravesar el país exponiendo a sus hijas pequeñas con quienes buscaba llegar como destino final a los Estados Unidos.

Amalia, en Nicaragua era una mujer de clase media y estudió unos años de universidad, hablante de inglés, salió de su país buscando encontrar nuevas oportunidades para reestructurar su vida y con

el objetivo de viajar a los Estados Unidos, en donde tiene una hermana. Aunque no es una mujer indígena, Amalia tuvo que trabajar en condiciones de alta explotación por carecer de documentos que le permitieran conseguir un empleo de acuerdo a su preparación escolar y hablante de inglés. Sin embargo, a la fecha Amalia no cuenta con casa o terreno propios, no cuenta con un trabajo estable y no cuenta con un documento que le permita el libre tránsito por México para poder entrar y salir de su país en condiciones de seguridad.

Amalia cuenta que la travesía, ha sido uno de los aspectos que más le han marcado en la vida, además de que su decisión de viajar al norte, se debió a la muerte de su madre:

Pues considero que me marcó porque al morir ella, yo sentí que mi mundo se derrumbó, y por eso fue que llegué acá, más que nada, también que supuestamente iba a irme yo para los Estados Unidos con mi hermana, pero tenía que pasar pues, “de mojada”, por la otra frontera, la de Estados Unidos, con mis dos hijas. Y cuando yo llego acá me doy cuenta que yo no puedo hacer eso, porque era poner peligro a mis hijas, estaban muy chiquitas mis niñas, la menor tenía en ese entonces 6 años, y la más grandecita tenía apenas 11 años, entonces no me atreví, y me quedé en Tapachula (Amalia, Historia de vida 2013).

“Amalia”, reconstruye su historia y cuenta cómo llegó y su posible tránsito hacia los Estados Unidos, que era su objetivo principal:

“Al darme cuenta que yo no puedo seguir ese viaje, con el famoso “sueño americano”, pues decido quedarme aquí y enfrentar esta ciudad desconocida completamente para mí, y cuando crucé la frontera, la crucé con una balsa con mis dos hijas y solo traía 60 dólares, eso era mi haber, y logré pasar hasta Tapachula, y aquí en Tapachula

pues tuve que empezar a buscar cómo empezar a trabajar inmediatamente” (Amalia, Historia de Vida., 2013).

La fase de integración al país, una vez superada la etapa de llegada, que a decir de las mujeres migrantes es una de las más difíciles, si no cuentan con redes de apoyo, el conseguir trabajo y generar ingresos es fundamental para su sobrevivencia en el país de llegada.

Para las mujeres migrantes centroamericanas, la inserción en el país de llegada es compleja porque como en el caso de Amalia, las diferencias culturales son fronteras difíciles de comprender y franquear. Uno de los problemas principales para las mujeres acompañadas por menores, es el acceso a la educación, como señala el CDHFC:

Ningún niño tendría por qué tener problemas para tener acceso a la educación, esto es una realidad, los hijos incluso de migrantes nacidos en territorio mexicano, por el hecho de que sus padres no tengan documento migratorio, las escuelas no los reciben, esto es una realidad y aun cuando son mexicanos, la misma secretaría, cuando tú tienes reunión con ellos, reconocen que hay violación a derechos humanos, a la educación, porque lo reconocen porque lo saben, ellos solo dicen que son los directores los que hacen el favor a los papás de recibir a los niños, hay un desconocimiento total de los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos en la región.

Como narró Amalia, para las niñas y los niños, es uno de los derechos violados sistemáticamente en el país, derivado de su llegada en condiciones de indocumentación.

“Con mis hijas pues, pasábamos muchas dificultades, por ejemplo teníamos que compartir los dos platos de comida del día, entre las 3, y

eso era todo, y logré que mi hija menor entrara a la escuela, mientras que mi otra hija no pudo entrar a la escuela, y así fuimos poco a poco pues” (Amalia, Historia de Vida., 2013).

Lo anterior, muestra situaciones a las que se enfrentan las mujeres migrantes y que es importante destacar:

- La internación y llegada al país, la falta de redes de apoyo, la necesidad de contar con elementos básicos para la sobrevivencia, empleo, techo, comida para ellas y sus hijas e hijos menores, el derecho a la educación, a la salud y a servicios básicos
- El proceso de documentación. Cumplir con los requisitos mínimos para obtener una forma migratoria que les permita su estancia legal para desempeñar un trabajo bien remunerado
- El choque cultural y el proceso de asimilación cultural en condiciones de indocumentación se complica por el sesgo etnocéntrico en el país de acogida.
- El derecho a desempeñar actividades remuneradas, el respeto a los derechos humanos y laborales, ya que a pesar de estar 15 años integrada y aportando a la economía del país, le es imposible contar con una casa propia, terreno, servicios de salud o la posibilidad de una pensión o liquidación.
- El no ver reflejado su anhelo de mejoramiento para sus hijas, ya que la hija mayor no logró terminar su primaria, ya que le fue negado un derecho fundamental, establecido en nuestro marco legal.



Mujeres migrantes esperando la salida del "tren de la muerte". Arriaga, Chiapas.

E. FRONTERAS SEXUALES. EXPLORACIÓN SEXUAL Y MOVILIDAD HUMANA

Las mujeres migrantes viven entre fronteras territoriales donde se comparten y entrecruzan ámbitos de pertenencia, identidades y procesos de intercambio cultural, afectivo y erótico. Viviendo entre fronteras sexuales, destaca el papel de los cuerpos etnizados y

erotizados durante los procesos de tránsito. Esta situación muestra su rostro más problemático cuando las mujeres migrantes, con el sueño de llegar a los Estados Unidos, son consideradas como cuerpos-mercancía, para el comercio e intercambio sexual, como se señaló, altamente etnizado, ya que los cuerpos de las mujeres (de acuerdo a la nacionalidad y etnicidad) son especialmente “valorados” dentro del mercado sexual que las convierte en cuerpos objeto para otros, en condiciones de comercio sexual y en muchas ocasiones de esclavitud sexual.

Durante una de las visitas de campo para la presente investigación, se tuvo la oportunidad de visitar la zona de tolerancia de Arriaga. La administradora de uno de los negocios les pregunto a las “chicas” si querían tomarse fotos, algunas accedieron, otras por el temor a ser identificadas dijeron que no y es que aunque el 80 por ciento de las mujeres que ejercen el trabajo sexual son extranjeras han hecho una vida y formado sus familias en los municipios de la costa de Chiapas y de Oaxaca.

Algunas bromistas y otras más cohibidas por esa interrupción a su privacidad posaron, entre bromas platicaban acerca de su condición de madres solteras, de la familia de escasos recursos que vive en Centroamérica, de las pocas posibilidades de conseguir un empleo digno y de las muchas posibilidades de caer en manos de un traficante o tratante.

Y es que además en estos lugares no solo se observan a mujeres jóvenes también a señoras de más de 50 años que realizan esta labor señala Mary una mujer de tez blanca que cubre lo marchito de su rostro con maquillaje y un labial alegre de color rojo encendido:

Hemos pasado casi toda la vida aquí, es lo que hacemos muchas de nosotras ya hasta tenemos nietos, nuestra gente sabe que trabajamos en una casa o en un restaurant pero no saben que estamos aquí, la

situación es difícil pero desde que vine de mi país no encontré trabajo en ningún lado y me metí en esto (Mujer migrante trabajadora sexual, entrevista 2013).

La mayoría de las mujeres están conscientes de su actividad y del riesgo para su salud, por lo que coloquialmente piden a la “Santa” – la imagen de la Santa Muerte, su protectora que aguarda en una mesita de madera junto a un billete y a los condones- que lleguen los clientes, que paguen bien y que utilicen preservativo.

A veces no quieren, sabemos lo que significa eso, nosotras cumplimos con ir a nuestras revisiones pero no sabemos cómo vienen ellos, claro que nos da miedo, todas las que trabajamos aquí tenemos hijos, tenemos familia pues pero que le hacemos” señala otra de las trabajadoras (Mujer migrante trabajadora sexual, entrevista 2013).

El riesgo latente no solo es higiénico o de una infección de transmisión sexual “eso es lo de menos en este trabajo, señala Karla:

Una infección como quiera se cura pero una enfermedad como el SIDA sí da miedo, porque hemos visto a algunas que lo tienen, hubo una compañera que engañaba a la señora que iba a las revisiones, pero la doctora la reportó y cuando tuvo que ir salió positiva- con VIH- inmediatamente se fue de aquí pero nosotros pensamos en los clientes que atendió y la pobre familias de ellos en el riesgo en el que están” (Mujer migrante trabajadora sexual, entrevista 2013).

El Consulado salvadoreño, instalado en Arriaga en enero del 2010, realizó en un inicio, un trabajo importante en materia de de-

tección de mujeres migrantes que ejercen la prostitución obligadas y que son víctimas de tratantes, señaló en su momento Vilma Mendoza, quien fue titular de la Agencia de protección consular de El Salvador en este municipio:

Tenemos la labor de mapeo vemos centros botaneros ² en toda esta zona que más bien son centros de prostitución, con algunas instancias estamos detectando las líneas de intervención ya que nos encontramos frente a crimen organizado, identificamos a quienes realizan la prostitución de manera voluntaria en el caso de mayores de edad y la trata de personas de mayores y menores que aunque pareciera que están con su voluntad las mantienen amarradas con adicción a cocaína detectamos varios casos a lo largo de la costa de Chiapas de menores de edad que han sido sustraídas de las manos de sus papas con algún tipo de engaño y están siendo explotadas sexualmente (Vilma Mendoza, entrevista 2013).

La situación según reveló en el 2009 el Consulado salvadoreño, está pasando en las tres zonas que conocemos como la ruta del migrante en la zona fronteriza desde Frontera Comalapa hasta Comitán, en la zona costa desde Tapachula hasta Arriaga y en la zona de la Frailesca, señaló la cónsul:

“tenemos en la Concordia y la trinitaria identificados lugares que han sido siempre sitios de explotación sexual y hemos encontrado hondureñas y salvadoreñas que se han logrado casar con alguien o escapar y que están viviendo en el municipio de Arriaga”.

2 Por centro botanero se entiende un lugar que generalmente es disfrazado para consumir cerveza y bebidas alcohólicas acompañados de diferentes platillos (botanas), sin embargo, muchos de ellos son sitios de enganche, atendidos por migrantes centroamericanas que también ejercen trabajos sexuales con los clientes.

El trabajo realizado en esos años era llevado a cabo por la oficina con migrantes en tránsito con el objetivo de desalentar la migración, y la cónsul indicó que ya no era una labor de disuasión, sino que se trataba de hacer una difusión del riesgo para evitar que las mujeres cayeran en manos de grupos delictivos.

En el municipio de Arriaga, por ser el lugar de donde parte el tren hacia ciudad Ixtepec, Oaxaca que es otro punto a donde arriban las migrantes, las autoridades tienen conocimiento de lugares cuyos propietarios tienen trabajando a niñas de 14 años que no se han podido escapar, ya que según las fuentes consultadas, están atadas con adicciones y eso le genera un nivel de custodia menor al tratante.

Es en las tres zonas fronterizas: Costa, Frailesca y Malpaso en donde existen centros botaneros y de tolerancia. Como las poblaciones son pequeñas no son las mujeres locales las que realizan el trabajo sexual, los tratantes tienen que reclutar a mujeres centroamericanas por muy baja paga y muchas veces en contra de su voluntad. Las redes del crimen organizado tienen gran persecución por las migrantes hondureñas y las salvadoreñas.

Algunas mujeres migrantes entrevistadas en el municipio de Arriaga, de donde parte el tren “La Bestia”, hacia la ciudad de Ixtepec, señalaron que en Chiapas no se ejecuta el secuestro para la mujer que va en tránsito, sino que para esos efectos se realiza labor de inteligencia por parte de los grupos delictivos y entrando a Oaxaca y Veracruz son ejecutados los secuestros. En el caso de tráfico y trata de menores, se han encontrado casos de niñas cuyo destino final es Houston o alguna otra parte de Estados Unidos o han sido encontradas en Tijuana. Las mujeres migrantes entrevistadas señalaron que los traficantes buscan explotar a las mujeres y algunas son entregadas después a sus familias con las vidas destruidas. Una de sus principales demandas fue la de realizar el trabajo de informa-

ción, el estudio y observación del patrón migratorio sobre todo en el tema de mujeres ya que su migración es invisible.

Con relación a lo que las propias mujeres migrantes expresaron, del 5 al 10 por ciento de las mujeres migrantes visitan los albergues o las casas de atención como el consulado salvadoreño o el guatemalteco cuya oficina abrió posteriormente en el municipio de Arriaga. Algunas mujeres declararon que para poder ser “protegidas”, buscan en la mayoría de los casos la protección de algún hombre en el grupo de traficantes quienes casi siempre las encierran en hospedajes y pagan estos favores de protección sexualmente y consideran que desde ese momento comienza la explotación.

Existen casos de mujeres salvadoreñas de avanzada edad ejerciendo la prostitución en Puerto Madero que comenzaron siendo esclavas sexuales y que se quedaron “voluntariamente” porque debido a su autoestima tan baja no se daban cuenta que podían trabajar de otra cosa. En algunos casos sus hijas también ejercen la prostitución, porque las madres las han traído de Centroamérica y es el ambiente en el que vivieron las madres y en el que ahora se desenvuelven las hijas.

Hay salvadoreñas, guatemaltecas y de otras nacionalidades que ejercieron la prostitución y que aun la ejercen, pero son invisibles porque están en la zona de tolerancia, no se ven en las calles y muchas de ellas están adentro en contra de su voluntad.

Por su parte Heyman Vázquez Medina director de la Casa del Migrante Hogar de la Misericordia, señaló que aunque en Chiapas ha habido una reducción importante de los delitos que se cometen en contra de los migrantes la ruta sigue siendo peligrosa ya que se registran secuestros masivos en los que no solo atacan contra la integridad física de las mujeres ahora también contra los migrantes varones que obviamente no se atreven a denunciarlas por vergüenza.

Anteriormente no se conocían casos de bandas de delincuencia organizada que cobraran cuotas para subir al tren, a principios

de 2013 se empezaron a dar casos y en julio, mujeres y hombres migrantes refirieron que la cuota para que puedan subir al tren en Arriaga, era de cien dólares para llegar a Ixtepec, Oaxaca.

En Arriaga cada semana transitan en promedio mil migrantes que buscan llegar al vecino país del norte, muchas y muchos lo logran, sin embargo un buen número de ellas y ellos cae en manos de delincuentes y tratantes para ejercer el comercio sexual.

Carlos Bartolo Solís, defensor de derechos humanos de migrantes y quien ha trabajado de cerca con el albergue Hogar de la Misericordia dio a conocer que de un promedio de 58 910 migrantes, que transitaron el año pasado por el municipio de Arriaga y abordaron el tren, de los cuales aproximadamente el 10 por ciento eran mujeres.

Durante el primer semestre del 2013 la cifra fue de 38 000 centro y sudamericanos que transitaron la frontera sur, de éstos el porcentaje de mujeres no supera el 10 por ciento, aunque en el caso de la migración femenina no se puede conocer a ciencia cierta una cifra ya que la mayoría viaja en transportes públicos y se refugia en hoteles y hospedajes, los cuales han crecido específicamente para migrantes en el municipio de Arriaga. La propia población migrante ha señalado que: “Es una regla que las mujeres viajen con los coyotes o polleros, siempre vienen con los traficantes e ingresan a los hospedajes, a veces esto mismo las pone en riesgo porque ya viene arreglado que las lleven a otros lugares”.

En el albergue hogar de la misericordia Rosa Evangelina Sánchez de 29 años, originaria de El Salvador dejó a sus tres hijos de 12, 10 y 7 años y a su esposo enfermo de diabetes en su país, señala:

“Yo tuve que migrar porque no tenemos trabajo, vendía pupusas, pero las necesidades eran más grandes que las ganancias no nos alcanza para vivir, he venido caminando y en camiones durante quince días hasta Arriaga. Entramos caminando a Tapachula y ahí pidiendo dinero

podimos juntar un poco para seguir, pero adelante ahí por Huixtla, nos robaron todo y tuve que caminar y caminar, llegamos a otros lugares pedimos dinero hasta que llegamos a Arriaga y venimos al albergue en donde nos han ayudado con comida y ropa, estamos esperando a que salga el tren para seguir. Yo les digo a las mujeres que viajan que lo intenten, que la vida es dura en nuestro país y que con la bendición de Dios no les pasará nada. (Mujer migrante salvadoreña, entrevista 2013).

Por su parte Maritza, joven hondureña de 16 años de edad, no accedió a ser entrevistada simplemente dijo que le daba miedo continuar por que había escuchado muchas cosas que pasan con las mujeres sobre todo jóvenes que se aventuran a seguir la ruta hacia los Estados Unidos:

“Me da miedo, ya me dijeron que secuestran, pero los problemas en mi familia me obligaron a salir de mi casa, nosotros vivimos violencia y alcoholismo de mis papás y yo no quiero seguir ahí, soy la menor de tres hermanas, no quiero que me tomen fotos, ni video porque me van a ver en mi país y van a saber que vine a México y yo no quiero que mi familia sepa en donde estoy” (Mujer migrante hondureña, entrevista 2013).

Otras causas de la migración de mujeres es la violencia al interior de la familia. María originaria de El Salvador tuvo que huir literalmente de su pareja y dejar a sus hijos con sus familiares ya que era brutalmente golpeada.

En el 2011 se estableció un proyecto temporal de apoyo psicológico y jurídico a mujeres migrantes en lo que se denominó Mesa de Atención a Mujeres migrantes sin embargo este proyecto fue temporal y solo duro un año.



Mujer migrante transfronteriza.

F. DESTINOS MIGRATORIOS. QUIÉNES SON Y A DÓNDE VAN

Una tipología basada en la modalidad migratoria tanto de mujeres y menores migrantes, considerando diversos factores como la nacionalidad, pertenencia étnica, cultural e identidad, actividad laboral y pertinencia territorial que se pueden encontrar en la frontera sur se exponen a continuación.

a. MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS MIGRANTES TRANSFRONTERIZOS LOCALES

Las mujeres, niñas y niños que viven en la zona fronteriza de México y Guatemala, guardan fuertes lazos de tipo étnico, cultural y familiar en ambos lados de la frontera. Muchas de estas mujeres se desplazan diaria o semanalmente, a este tipo de migrantes les llaman *commuters*. Generalmente ingresan de manera informal y el cruce fronterizo lo realizan por el río, a unos metros de los puntos de internación, ya sea por Suchiate, Unión Juárez, y diversos puntos a pie o a nado y su actividad laboral la realizan en un área cercana a la línea fronteriza ubicada entre México y Guatemala. La migración transfronteriza que se observa de forma intensa en un diario ir y venir, ocurre en el poblado de Talquian, que de acuerdo a Hernández, (2008) se trata de una región de paso para los indígenas guatemaltecos que migran hacia el norte o que se contratan por temporadas en las fincas cafetaleras. La población indígena *Mam* que se ubica en esta región se encuentra dispersa, mayormente, por la ciudad de Tapachula, donde se han incorporado al mercado informal y al área de servicios, negando su afiliación indígena en la mayoría de los casos. (Hernández, 2008: 95)

En este transcurrir transfronterizo, se puede notar un incremento de niñas y niños en situación de calle o viajando solos, algunos como un paso previo para atravesar el país, en su mayor parte “se desempeñan como comerciantes, cuidadores de autos, cargadores, tricicleros, empleados en alguna tienda y limpieza de zapatos. Se encuentran inmersos en diversas redes sociales, entre las que destacan las familiares, amistosas y laborales, a las que los unen fuertes sentimientos de arraigo y apego” (Damián, 1998).

La problemática de esta población se relaciona con el día a día, en el que las mujeres tienen que recorrer grandes distancias a pie para realizar sus procesos de intercambio y comercialización, tal como lo menciona Feliciano, campesina de origen guatemalteco, quien durante más de 20 años ha atravesado la frontera semanal-

mente con fin de intercambio de productos. La pobreza, el cambio de peso a quetzal, la carestía de la vida en Guatemala y finalmente, el mayor desarrollo económico de Chiapas, son aspectos que le motivan a efectuar este proceso de migración transfronteriza local.

“Si, yo vengo de Sibinal, de una aldea, no es municipio sino una aldea a la orilla antes del municipio, es la aldea donde vivimos, San Antón de las Barrancas. Y entonces, pues nosotros allá tenemos mucha necesidad porque siempre en Guatemala, no hay ayuda pues, allá no hay, el gobierno no nos ayuda nada, entonces es por la necesidad nosotros vinimos aquí trayendo cosas de allá para venir a vender y de acá llevamos nuestras cosas también para que vivimos pues, para que si comemos, y así, con la familia, y cuanto es lo que nosotros gastamos de allá por nuestros hijos que estudian en la escuela, y allá necesita dinero” (Feliciana, 2013).

La migración transfronteriza en su modalidad conmutar dormir en Guatemala y realizar intercambios comerciales y de servicios en Chiapas, para los pobladores de la región forma parte del paisaje natural y cultural, sin embargo, bajo esas condiciones de intercambio naturalizado también se esconden prácticas de intercambio desigual. La Directora del Consejo Consultivo de la Reserva de la Biósfera del Volcán Tacaná, Gloria Ivonne Miguel, ha desarrollado una acción ininterrumpida en la región transfronteriza a favor de las mujeres, principalmente de la parte mexicana, sin embargo, reconoce la trascendencia del trabajo y el valor del intercambio que realizan las mujeres transfronterizas señalando que este intercambio es parte de la cotidianidad de la región y que ha sido así desde tiempos ancestrales.

“En el aspecto cultural pues la cultura sigue estando desde el ancestro, desde los orígenes del Imperio Mam que se estableció aquí

hace muchísimos años, y que se sigue conservando, ya no tanto en el aspecto del habla, pero en cuanto a la gastronomía, en el modo de vida, se sigue conservando esa parte. Y esa parte transfronteriza que se transpira en cuanto a lo que es el ir y venir de la gente de allá y de allá pa'ca, es como muy cultural, es como una vida cotidiana y al cual estamos acostumbrados a vivir”.

En la migración transfronteriza, ha ido creciendo la participación de niñas y niños, la mayoría de origen guatemalteco, aunque también hay salvadoreños, hondureños y nicaragüenses. Se asientan en la zona fronteriza temporal o de forma más prolongada y una porción significativa es indocumentada. De acuerdo a (Damián, 1998) una proporción importante de este tipo de población migrante es indocumentada y se ocupa en el sector de servicios, pequeño comercio, construcción, turismo y al trabajo doméstico. Forman parte de redes sociales que los vinculan con sus lugares de origen así como con personas que viven en los municipios fronterizos.

El trabajo de las mujeres en Guatemala, se articula al núcleo doméstico con actividades de reproducción social (productivas y reproductivas), ya que además de realizar los trabajos relacionados con el intercambio económico con México, las mujeres transfronterizas tienen una jornada de trabajo ya en sí sumamente pesada:

Yo me levanto en la mañana, a las 5 de la mañana, tengo que poner mi café, primero hago fuego, después mi café, después empiezo a lavar mi maíz, y me voy al molino, vengo, ya empiezo así a la cocina, y luego lavar trastes, y luego ya se levantan los niños, los niños me ayudan a asear la casa, para barrer adentro, arrear los trastes, limpian la mesa, mientras que yo hago el desayuno. De nosotros mismo, por la necesidad, porque no hay trabajo pues, allá no hay trabajo, que vamos a trabajar a las casas, o allá no hay trabajo, mi esposo trabaja pero abí

mismo donde nosotros, acarrea leña porque consumimos pura leña, y entonces allá sembramos un pedacito de milpa, y ahí estamos, porque nosotros no tenemos mucho terreno, na'mas tenemos un poquito, como 3 cuerdas, eso nomas donde está la casa, y ahí se siembra la milpa, y eso no nos da para el año pues (Filomena, 2013).

La localidad de Talquian, municipio de Unión Juárez, es parada obligatoria para la mayoría de migrantes ya que está ubicada a escasos kilómetros de la cabecera del municipio de Unión Juárez, se encuentra a unos 10 kilómetros de la línea divisoria entre México y Guatemala, pero se caracteriza por ser un camino donde aún no se corren los riesgos de asaltos, violaciones y robos que sufren las y los migrantes en otros puntos fronterizos. Al ser una zona muy transitada y tranquila se puede observar diariamente pero con mucha mayor intensidad el paso de mujeres, niñas y niños migrantes que vienen durante el día y regresan durante la tarde o noche con fines de intercambio comercial. Sin embargo este intercambio se da como lo expresó la Presidenta del Consejo de la Biósfera del Volcán Tacaná, dentro de un intercambio no solo de productos, sino de cultura, afectos, e inclusive comadrazgos, ya que las mujeres de Guatemala que inundan los fines de semana de productos guatemaltecos la cabecera municipal y los pueblos que participan en dicho intercambio, mantienen relaciones de amistad con las mujeres de la parte mexicana.

Mujeres de amplias sonrisas y esperanzas como Feliciano y Filomena que nos contaron sus historias. Filomena tiene 8 hijos varones y 3 hijas mujeres a sus 44 años de edad, además de 5 nietos, lo que llama la atención pues en México el índice de natalidad es significativamente más bajo. Sin embargo, para las familias guatemaltecas de ascendencia indígena Mam, el número de hijos influye

en la posibilidad de crecimiento económico de la familia dentro de una dinámica de economía campesina en el cual la mano de obra sigue siendo parte de la riqueza del núcleo familiar. De acuerdo a la narración de Filomena, tener hijos fue una decisión personal.

“Nunca me quise yo operar, yo dije, prometí al señor le dije yo, no me voy a operar y no me voy a operar, a ver hasta dónde me de Dios mis hijos, porque me llegaron a decir que yo me operara que me quedara na’ más con 6, y yo no quise, mi esposo dijo “mejor opérate”, “no” le dije yo, porque si me voy a operar a lo mejor no voy a quedar bien, yo era lo que pensaba. Porque piensa uno en caminar ese camino allá pues, no es fácil caminar allá y cargar la carga, decía yo “sí, si me voy a operar, ya no va a ser igual, ya no voy a poder cargar, ya no voy a poder caminar lejos, no mejor no me voy a operar, así estoy bien como estoy” y no me decidí operarme, y como dicen unos, gracias a Dios que acabaste de tener tus hijos, y Dios te “bendició”. Hasta que llegue a los 14 hijos a los 42 mi último hijo y ya se me fue (la menstruación) de un vez. Ahorita aunque quisiera yo de nuevo ya no podría ” (Filomena, 2013).

Cuando se le preguntó a Filomena. ¿Y todavía le gustaría tener otro? Filomena comentó; “tal vez, pero quisiera yo una niña pero ya varón ya no”. (Se ríe). “El otro día nos fueron a censar, y me dijeron “¡Ay! ¿Qué no te da vergüenza decir que tantos hijos tienes?”, “yo no me da vergüenza” le decía. Y afortunadamente no se nos han enfermado tan grave, bueno uno, pero hicimos la lucha en ayudarlo, porque se enfermó del hígado” (Filomena, 2013).

La situación que da cuenta de mujeres transfronterizas como Filomena, también permite ubicar fenómenos de agencia y empoderamiento de las mujeres migrantes, ya que aunque su decisión es de tipo económica, también influyen factores decisionales propios:



“¿Por qué me gusta salir? Este porque yo a mí me gusta, porque yo si vengo a vender algo, si no salgo, no va a llegar a la casa, en cambio saliendo compro mis cositas, si yo no salgo, no hay, en cambio cuando yo vengo, también la gente a veces también me da alguna cosita, es lo que me alegra también a mí, me gusta salir” (Filomena, 2013).

La problemática de las mujeres transfronterizas se relaciona con la jornada diaria de trabajo, levantarse a las 4 de la mañana, caminar entre 2 a 3 horas para cruzar la línea y llegar a Talquian y de ahí, si cuentan con dinero, tomar un transporte local para la cabecera municipal de Unión Juárez y recorrer los principales poblados. Toda esta actividad la realizan preponderantemente a pie y no lo consideran como un trabajo ya que para calcular sus ganancias, no incluyen el levantarse temprano, caminar hasta 4 horas de ida y 4 horas de regreso y todo el desgaste físico que ello implica.

Entrevistadora: ¿Qué traes a vender?

Filomena comenta: *Yo traigo papa, verduras, flores, lo que conseguimos, poquito porque no hay.*

Entrevistadora: ¿Cómo cuanto cargas? ¿Cuánto pesa tu bulto?

Filomena: *Yo na' mas traigo cargando dos “almudes” 3 de papa, y luego*



unos manojitos de verdura, eso nomás, nada más a veces cuando llevamos na' mas 150 a 200 pesos, es nomas lo que nos da la renta, porque no hay mucho.

Con lo que ella considera ganancia, adquiere los productos con los cuales se regresará a su comunidad, la mayoría de autoconsumo.

Entrevistadora: ¿Cómo cuánto es lo que ganas?

Filomena: *Se invierte más lo que uno gana pues. A veces yo allá gasto como 150 o 100 Quetzales y ya venir a vender aquí, ya nada más sacamos 150 en pesos, ya no es mucho lo que le sacamos, o 200. Porque a veces como la gente a veces aquí también dicen, la gente aquí no le puedes dejar un kilo de papa así fiado, pero bueno, ni modos, aunque uno no quiera nos tenemos que ayudar, lo dejamos. Y ya a la semana paso yo cobrando, y así, me dan, y dejo otra vez y así. Y de aquí ya tengo que comprar mis cosas en Talquián, porque allá hay tiendas, compro frijol, compro arroz, mi jabón, mi azúcar, a veces aceite, una semana me voy a llevar así y así, y otra cosa se lleva en otra, porque a nosotros no nos alcanza a veces, no llegan las cosas que yo llevo, no llega la semana, porque como yo somos varios, ahorita somos trece en la casa”.*

Entrevistadora: ¿Qué ganancia tienes con comprar aquí?

Filomena: *Bueno, allá hay, pero tiene otro precio más, porque ya las cosas ya se pagan el flete para llegar para allá, entonces ya tiene otro precio más allá, por eso nosotros compramos nuestras cosas aquí para llevarlo allá.*

Es importante señalar, que como ha sido reportado por Álvarez, en el intercambio económico o laboral entre las mujeres migrantes y las mujeres del país de acogida, existen relaciones afectivas que forman parte del intercambio económico y no son visibilizadas, por otra parte son uno de los mecanismos para mantener los precios de los productos bajos, ya que usualmente con las mujeres transfronterizas se desarrollan otro tipo de intercambios, tal como lo comenta Filomena:

Aquí de veras que gracias aquí a la gente aquí, yo estoy agradecida aquí con la gente, porque la gente aquí me dan ropa, me dan pantalones, me dan playeras; Yo no compro ropa, porque aquí la gente me la da, lo agradezco mucho porque me han ayudado bastante aquí, con la ropa, aunque no ropa nueva, pero aunque sea usado digo yo que, aunque sea usado pero abí estamos, se la lava la ropa, se compone la ropa pues, yo lo recibo lo que me dan, aquí mi comadre me ha dado, abí lo ando cargando, a veces me dice: “yo no le doy ropa porque ustedes nomás lo tiran”, pero yo si no la tiro la ropa, porque si es como digo yo “si lo voy a tirar, para que estar llevando de aquí, mejor así no lo cargo”. Pero si hay gente que la tira, porque allá en el camino abí está la ropa, tirada por todo el camino, en la montaña, y luego me dicen aquí “dice que usted va a tirar ropa allá, pero yo no la tiro la ropa. Mire mi ropa esta, mi falda me regalaron así grandota, cómo lo mandé a arreglar, lo hicieron así, vea a mi medida, todo mi ropa, este no he comprado, mire mi blusa, regalado todo. Yo digo yo, gracias aquí a la gente, yo no conozco comprar ropa aquí, me da la gente, mis conocidos me dan ropa, sí (Filomena, 2013).

La problemática de las mujeres transfronterizas no es visible en un contexto de intercambio cultural que se ha naturalizado pero que no deja de ser desigual y por otra parte, el reconocimiento de su aportación a la economía local es urgente para que las mujeres puedan realizar este trabajo en mejores condiciones.

En la región transfronteriza, se encuentra otro grupo de mujeres migrantes que forma parte del comercio sexual. A diferencia de las mujeres empleadas en el trabajo doméstico, o en la migración de tipo económica conmuter, se encuentra el de las mujeres insertas en el comercio sexual, en condiciones de absoluta precariedad e ilegalidad en lugares como Ciudad Hidalgo. Se ha investigado que un alto porcentaje de las mujeres vienen de zonas más urbanizadas, de origen hondureño, salvadoreño y guatemalteco y muchas de ellas son menores de edad, entre 13 y 15 años. Son estas niñas quienes viven situaciones de explotación sexual, muchas de ellas reclutadas contra su voluntad mediante coerción o engaño en condiciones de alto riesgo para su salud, extorsión, violencia, y abuso de autoridades. Como en los casos anteriores, las mujeres no cuentan en su mayoría con documentación legal o contratos impidiendo su movilidad, sin embargo, la mayor parte de ellas tiene la obligación de realizarse semanalmente exámenes de salud, ya que según (Ferández-Casabuena, 2009) estos centros de salud tienen una lista de las mujeres que trabajan en cada bar, lista que el dueño tiene la obligación de presentar. Si por alguna razón no asisten el sábado al centro de salud, son multadas, lo cual significa que las autoridades locales tienen conocimiento de su presencia y del lugar donde trabajan, más aun en los casos en que decidan quedarse en la región.

b. TRANSMIGRANTES CON DESTINO A ESTADOS UNIDOS

Este grupo de mujeres, niñas y niños migrantes, se identifica porque que intenta llegar a Estados Unidos, por lo que se establecen por tiempo definido, o simplemente van de paso. La mayoría provienen de países como El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua y en menor medida de países sudamericanos y de otros continentes.

Estas mujeres, niños y niñas migrantes, encuentran una gran cantidad de obstáculos y controles migratorios, asaltos, corrupción y riesgos de diferente tipo. La mayoría viaja en pequeños grupos o mediante la contratación de polleros que incluyen en los costos de viaje, protección y en ocasiones ofertas de trabajo.

Lo anterior según Stephen, (2002):

Ocurre en un contexto en que la ampliación de los muros y la agudización de la vigilancia con altas tecnologías en la zona fronteriza México-Estados Unidos, a partir de la segunda mitad de los años 1990 y fortalecidas después del 11 de septiembre de 2001, han contribuido a crear una actitud entre la población de la sociedad receptora que criminaliza a las personas que intentan cruzar esa línea. El ambiente hostil hacia los migrantes indocumentados les inmoviliza, convirtiendo en “población rebén” a quienes ya se encuentran en los lugares de destino y a otros que permanecen en distintos lugares de tránsito, esperando la oportunidad de vencer ese obstáculo tanto físico y simbólico” (Stephen, 2001: 714).

La Ley de Migración reconoce a México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Establece en el Artículo 1° que: “Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los

Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales”.

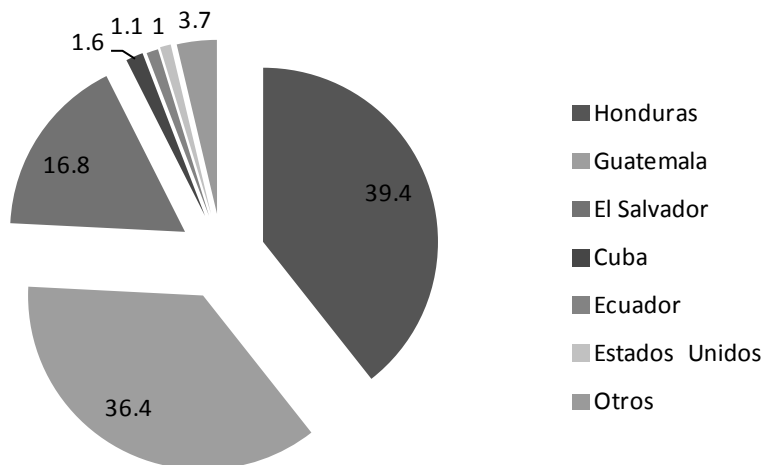
C. DEPORTACIONES

El fenómeno migratorio atraviesa factores de género y edad en una perspectiva interseccional. La situación de pobreza, la falta de empleo en las comunidades de origen, el sueño de mejoramiento económico y social, obligan a que más integrantes de la familia busquen migrar, teniendo múltiples objetivos, destacando el mejoramiento de los ingresos. Las mujeres dentro de las estrategias de sobrevivencia y resistencia desde sus múltiples roles buscan oportunidades allende fronteras nacionales. En sus rutas migratorias parecen sincretizarse los aspectos de su condición y situación de género estableciéndose diferencias sustanciales con los objetivos y características con la migración masculina.

Las mujeres migrantes deportadas desde México constituyen aproximadamente 20 por ciento de las corrientes anuales. La mayoría de esas mujeres provienen de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador), alrededor de 5 por ciento proviene de otros países de América Latina y del mundo. Estas reportan permanentemente, tanto a organizaciones civiles como religiosas, abusos de autoridades y del crimen organizado que van de la extorsión al secuestro, la trata de personas y la violación sexual.

En la gráfica 1 se muestra la nacionalidad de las personas deportadas, hecho reconocido como eventos presentados ante la autoridad migratoria observándose un perfil de nacionalidad, edad y género en estos eventos de presentación ante autoridades migratorias que parece perfilar un proceso de feminización de la migración y la integración de población cada vez más joven en el proceso migratorio.

Gráfica 1. Eventos de extranjeros presentados ante la autoridad migratoria, según los países de origen, enero-diciembre 2013.



Fuente: INM. Elaboración Propia.

Se puede observar que durante el año 2013, el mayor número de personas presentadas ante la autoridad migratoria, provenían de Honduras, este hecho llama la atención, en virtud de que durante el 2012, el mayor porcentaje de presentaciones fue de ciudadanas y ciudadanos provenientes de Guatemala, 45.3 por ciento, seguido de Honduras con 32.9 por ciento, El Salvador con 14.0 por ciento, Cuba con 3.5 por ciento, Estados Unidos 1.0 y Ecuador 0.8%.

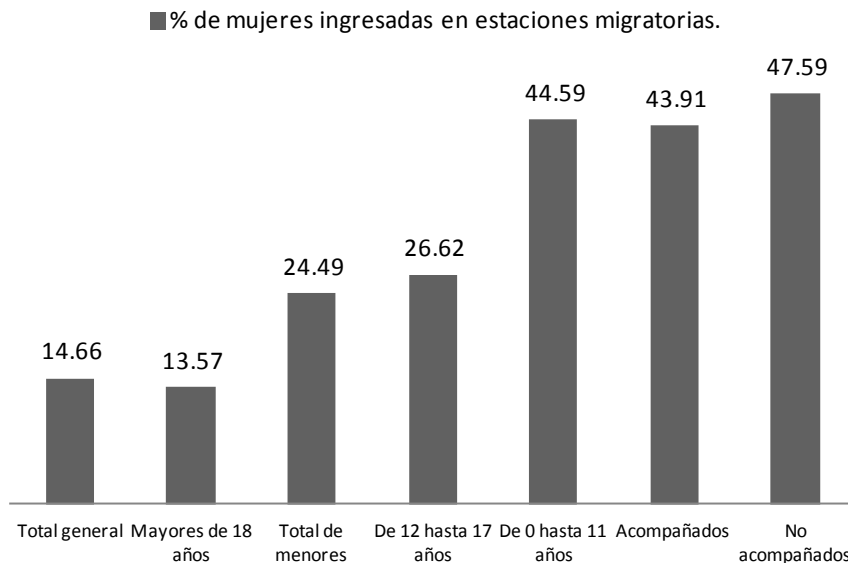
En este contexto, resulta pertinente señalar que el porcentaje de mujeres en las estaciones migratorias, la mayoría posteriormente repatriada o deportada, aumentó conforme disminuye la edad. Los datos del Instituto Nacional de Migración se encuentran desagregados por sexo y edad por lo que puede observarse el fenómeno señalado.

Para el 2013, se tuvo que en edades de 18 años y más (entre las cuales se encuentra el 89 por ciento de la población presentada)

el 15.6 por ciento correspondió a mujeres. Sin embargo, esta cifra se dispara cuando se trata del rango de edades menores de 18 años en donde las adolescentes y niñas ocuparon el 27 por ciento de la población total presentada con la autoridad migratoria.

Esta situación se torna más grave entre los 0 hasta los 11 años, hablando de niñas no acompañadas, ya que el porcentaje de población del sexo femenino es casi del 50 por ciento como se observa en la gráfica.

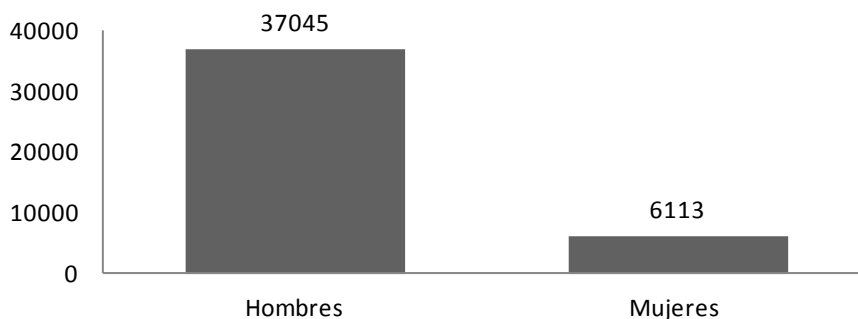
Gráfica 2. Porcentaje de Mujeres Ingresadas en Estaciones Migratorias.



Fuente: INM. Elaboración Propia. Ene-Jul. 2013.

En la siguiente gráfica se muestra que la proporción de mujeres en las estaciones migratorias, es al menos una mujer por cada 6 hombres.

Gráfica 3. Total de hombres y mujeres en estaciones migratorias. (Enero-Julio 2013)



Fuente: INM. Elaboración Propia. Ene-Jul. 2013.

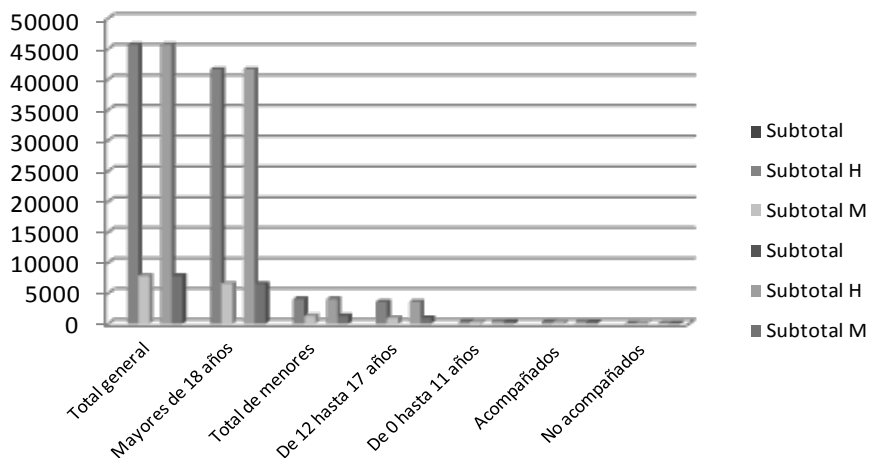
El padre Flor María Rigoni, uno de los pilares de apoyo a las y los migrantes en diversos puntos, pero especialmente en Tapachula y en el norte del país, (Albergues Scalabrini) señala diversas problemáticas relacionadas con las mujeres, como que el porcentaje de mujeres en los albergues es cada vez mayor, pero que el número de ellas va disminuyendo conforme su ruta migratoria.

“Este es otro aspecto que tocamos con mano en la frontera sur. Desde hace unos 5 años estamos observando dos fenómenos distintos: un creciente porcentaje de mujeres por un lado y el tipo de migración femenina que llega a esta frontera. En el primer caso nuestra casa ha tenido en unas temporadas hasta un 24% de mujeres, que sin embargo en ninguna Casa o Albergue del Norte, por lo que me resulta, superan el 8% de presencias. Cabe preguntarse ¿dónde desaparecen a lo largo del camino? El otro elemento que estoy siguiendo de cerca es el tipo de mujer que llega. Si en el pasado y en cierta medida hasta nuestros días siguen llegando mujeres casadas o convivientes junto con sus parejas y otras que se juntan con un hombre a lo largo de la travesía, hoy más que nunca nos están llegando mujeres solas con todos sus hijos. Dialogando con ellas hay dos respuestas que se repiten y parecen fun-

damentar ya un patrón. La violencia que viven en sus países, donde ir como mamá a la pupusería⁴ o a la lechería es enfrentarse con bandas hasta de muchachos de 10 años que te extorsionan o asaltan. La otra respuesta es un cansancio que ha superado el umbral de aguante hacia hombres violentos, borrachos, irresponsables” (Padre Flor María Rigoni, 2013).

Con relación a la situación de hombres, mujeres, niñas y niños en las estaciones migratorias, llama la atención observar que conforme disminuye la edad, incrementa el número de niñas y adolescentes que viajan solas, lo que supone una situación de mayores riesgos en la medida del incremento de abusos sexuales, desapariciones y esclavitud sexual a la que son sometidas primordialmente las niñas que viajan sin compañía.

Gráfica 4. Total de mujeres y hombres en estaciones migratorias por edad y sexo.

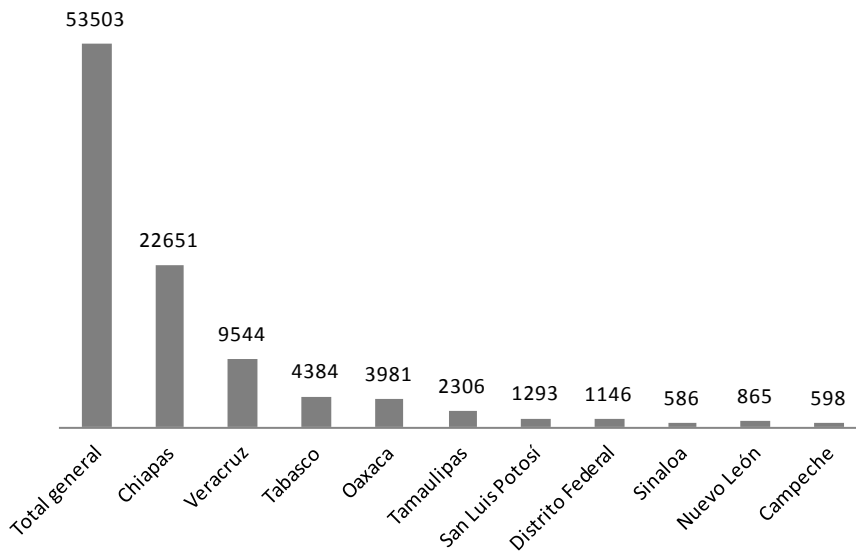


Fuente: INM. Elaboración Propia. Ene-Jul. 2013.

4 Se refiere al lugar, puesto o estanquillo en donde las mujeres elaboraran un alimento tradicional a base de maíz, equivalente a la tortilla en México.

Como se ha mencionado, el mayor número de eventos de extranjeros ocurren en el estado de Chiapas, siendo únicamente para la primera mitad del año 2013, más de 20 mil eventos de más de 50 mil eventos a nivel nacional. Por lo que el estado de Chiapas debe considerarse estratégico para cualquier medida de protección a las mujeres, niñas y niños migrantes.

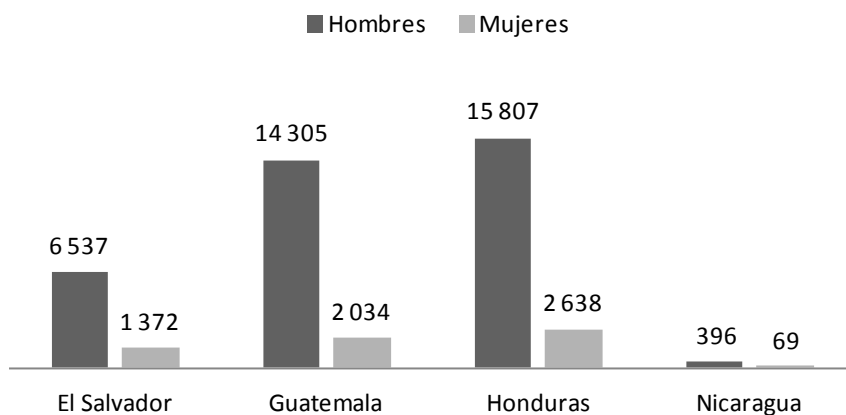
Gráfica 5. Eventos de extranjeros presentados ante autoridad migratoria por entidad federativa.



Fuente: INM. Elaboración Propia. Ene-Jul. 2013.

Como se observa en la gráfica de abajo, el mayor número de retornos asistidos por nacionalidad se da en hombres y mujeres hondureños, siendo significativamente más elevado el número de mujeres salvadoreñas que buscan llegar a Estados Unidos con relación a otras nacionalidades.

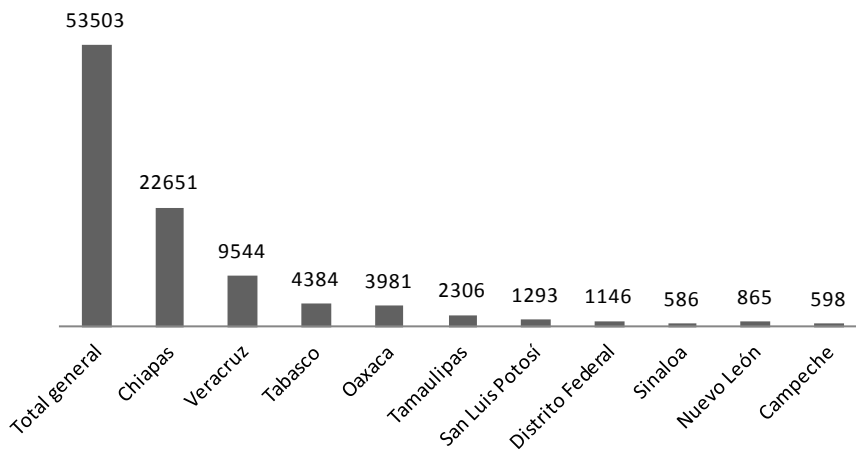
Gráfica 6. Eventos de retorno asistido por nacionalidad y sexo.



Fuente: INM. Elaboración Propia. Ene-Jul. 2013.

Se confirma que el estado con mayor número de eventos asistidos es Chiapas, y que es significativamente más elevada la cantidad de mujeres que son deportadas en Chiapas, en relación a otros estados.

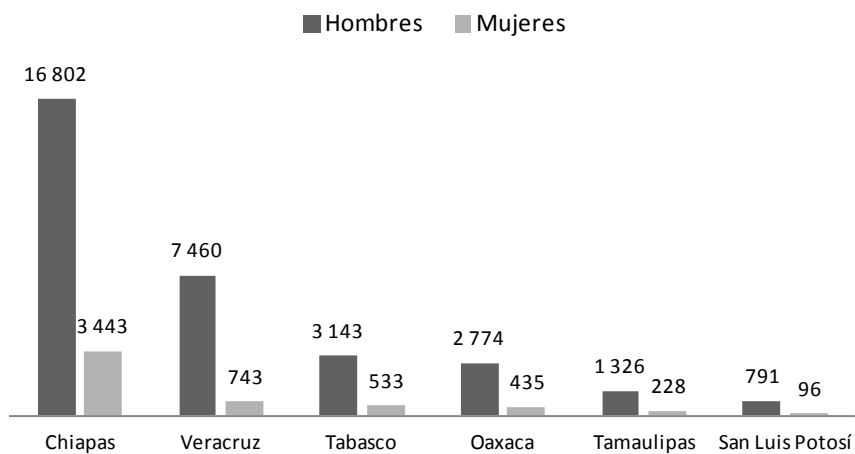
Gráfica 7. Eventos de retorno asistido según entidad federativa y sexo.



Fuente: INM. Elaboración Propia. Ene-Jul. 2013.

Finalmente, la gráfica 8 muestra que los eventos de retorno por edad y sexo son muy similares para hombres y mujeres en la mayor parte de las entidades federativas que concentran el mayor número de eventos de retorno.

Gráfica 8. Eventos de retorno en porcentaje por sexo y entidad federativa



Fuente: INM. Elaboración Propia. Ene-Jul. 2013.



Migrante centroamericana esperando el paso del "Tren de la Muerte"

III.

MARCO JURÍDICO. MUJERES BAJO
SOSPECHA. ENTRE LA PROTECCIÓN
Y EL SECUESTRO DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE LAS MUJERES
MIGRANTES

México se ha caracterizado por contar con un marco jurídico que tutela los derechos humanos de las personas, sin embargo, a varias décadas de producción teórica sobre cuestiones de género y migración, aún no se cuenta con un marco jurídico acorde a las nuevas perspectivas de análisis. Muestra de lo anterior es que el principal instrumento internacional ratificado por México y que contiene los elementos sustantivos para impulsar una política migratoria, para la protección de los derechos de las y los migrantes, se visibiliza en masculino: a saber, la Convención Sobre Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias

En junio de 2011, se aprobó la reforma constitucional que pone de relieve la necesidad de que se conozcan y apliquen los instrumentos internacionales, ya que de acuerdo al artículo 1º “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”. Esta reforma constitucional implica una decisión política de reconocer la adopción de medidas para garantizar la observancia del marco jurídico internacional para todas las personas que vivan en territorio nacional. Sin embargo, como analizaremos en el presente capítulo para el caso de la migración internacional, particularmente para las mujeres, existen fuertes obstáculos para su cumplimiento, además de existir algunos vacíos legislativos que pudiera ser importante colocar en la agenda política y legislativa, toda vez que se trata de derechos reconocidos específicamente para las mujeres a nivel nacional e internacional, pero que distan de ser una realidad para las mujeres migrantes.

En capítulos anteriores se analizó que los procesos de indocumentación y la migración irregular, son elementos que favorecen la inseguridad humana, lo que junto con otros procesos relacionados como la violencia y la delincuencia organizada, las migraciones transnacionales se convierten en asunto de seguridad nacional; ya

que al perseguir a los grupos delincuenciales, se persiguen por igual a las y los migrantes, que siguen siendo vistos por la sociedad en general como población bajo sospecha.

1. SITUACIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES MIGRANTES

Como se ha repetido en diversos momentos, México es un país de origen, tránsito y destino migratorio, por lo que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010, se estima que 400 mil personas se encuentran en tránsito por México e incursionaron sin documentación (Morales, 2012). Sin embargo, a través de las estadísticas del Instituto Nacional de Migración (INM) sobre los eventos de detenciones en las Estaciones Migratorias, es posible tener una aproximación de cuántas personas ingresan a territorio mexicano y cuáles son sus características sociodemográficas.

En el período de enero a noviembre de 2010, el INM devolvió a su país, bajo el programa de Repatriación Humana a 49 143 personas migrantes provenientes de países de Centroamérica, que en su mayoría buscaban llegar a Estados Unidos, de los cuales 42 743 fueron hombres y 6 400 mujeres, 19 876 hondureños, 8 263 salvadoreños, 20 354 de guatemaltecos y 646 de nicaragüenses. La relación de casi 7 hombres por cada mujer, ha ido en aumento a 6 hombres por cada mujer.

Díaz-Prieto, (2007), considera que las mujeres latinoamericanas migran más a Estados Unidos, que dentro de la región y por tanto, México constituye el principal país de tránsito de mujeres migrantes irregulares que viajan al norte.

Esta situación coloca a México, como ya se ha mencionado, entre los países de mayor tránsito de mujeres en el mundo. Por lo que las violaciones a los derechos humanos de las y los migrantes han sido

documentadas (aunque no suficientemente) debido a la grave situación que enfrentan y que han sido constatadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Prueba de ello se citan de forma alarmante y creciente los secuestros individuales y masivos de hombres, mujeres, niñas y niños migrantes y su desaparición y asesinato.

A. SECUESTROS

La CNDH mencionó que en 2009 fueron secuestrados 20 mil migrantes y en 2012 la cifra de secuestrados ascendía a 11 333 personas. (Morales, 2012) Este mismo informe señala que las mujeres migrantes sufren sistemáticamente abusos sexuales durante su secuestro.

La información que se presenta en el caso de los secuestros, como hemos mencionado, da cuenta de la grave situación de deterioro de los derechos humanos de las mujeres, que siendo parte de la población migrante indocumentada, y principalmente en su paso hacia Estados Unidos, viven situaciones indecibles de violación sistemática de sus derechos humanos. Dicha situación fue reportada por las organizaciones defensoras de los derechos humanos de las y los migrantes, en donde se enfatiza, entre otros problemas la situación de secuestro con fines de trata y de involucramiento a actividades del crimen organizado.⁵

El informe presentado por diversos organismos de derechos humanos, incluyendo el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, (2011) reporta que no obstante que las estadísticas del

5 Documento entregado al Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMTW), el 4 de marzo de 2011, en el marco de la evaluación del segundo informe periódico del Estado mexicano Belén, Posada del Migrante, Saltillo, Coahuila cdhfc, Tapachula, Chiapas Centro de Derechos Humanos del Migrante Beato Juan Bautista Scalabrini, Nuevo Laredo, Tamaulipas Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), México DF Centro Diocesano de Derechos Humanos Fray Juan de Larios, Saltillo, Coahuila Dimensión de la Pastoral de la Movilidad Humana Frontera Con Justicia, A.C., Saltillo, Coahuila Humanidad Sin Fronteras, A.C., Saltillo, Coahuila Servicio Jesuita a Migrantes México

Instituto Nacional de Migración (INM), reflejan que el ingreso de personas migrantes en situación irregular es constante; en ciertos meses muestra incrementos; y tiene una composición creciente de mujeres, niñas, niños y adolescentes no acompañados y acompañados, quienes en su conjunto constituyen los grupos más vulnerables.

En el documento citado, se señala que la trata de personas es un delito asociado al secuestro de las personas migrantes, principalmente son las mujeres migrantes quienes son víctimas de la delincuencia organizada:

“son trasladadas de la frontera sur a la frontera norte de México a través de una larga cadena de bares y cantinas clandestinas en las que se ejerce la prostitución forzada. Otras mujeres son engañadas por los traficantes que las conducen y coaccionan para convertir las en sus compañeras sexuales; sin embargo, una vez en la frontera son entregadas a las células del crimen organizado para su explotación. La gran mayoría de las mujeres secuestradas son víctimas de violaciones sexuales” (Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova y col. 2011:11).

Destaca que informes de organismos de derechos humanos, reportan que cuando las víctimas son rescatadas, han detectado la complicidad de las autoridades cuando no procede la detención de delincuentes:

“quienes en las distintas garitas y retenes de verificación migratoria colocadas a lo largo de las carreteras y autopistas del país, se han percatado en innumerables ocasiones del cruce de hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes en calidad de secuestrados y, sin embargo, no han llevado a cabo ninguna acción para liberar a las víctimas y detener a los delincuentes” (Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova y col. 2011:13).

El informe concluye:

“La problemática analizada en el presente documento es comparable a situaciones vividas en el contexto de guerras o desastres humanitarios, más no en países de tránsito de migrantes económicos, sobre todo, en lo que se refiere a la comisión masiva e impune de violación sexual a las mujeres migrantes, la tortura y mutilación de víctimas, la muerte y desaparición de víctimas, todo con el fin de enriquecer a grupos del crimen organizado. Mujeres, hombres, adultos mayores, niñas, niños y adolescentes son privados de su libertad y sometidos torturas y agresiones físicas, psicológicas y sexuales; extorsionados; explotados con fines laborales, sexuales y prácticas análogas a la esclavitud; y vendidos a las redes de trata de personas sin que medie una respuesta efectiva a sus demandas de justicia y reparación integral del daño” (Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, 2011).

La situación arriba descrita, solamente es una muestra de lo que nuestro país vivió con los hechos vergonzosos de Tamaulipas, en el poblado de San Fernando en donde se encontraron 72 cadáveres, 58 hombres y 14 mujeres migrantes indocumentados, lo que muestra la grave situación y carencia de derechos para la población migrante.

El secuestro de migrantes es una problemática en aumento que está siendo documentada por varias casas del migrante y albergues ubicados a lo largo de la ruta migratoria, Centros de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y por las Comisiones estatales y Nacional de los Derechos Humanos.

Como parte del trabajo de campo se entrevistaron a mujeres migrantes que realizan trabajo sexual y narraron cómo fueron enganchadas, confrontando la información con la que han presentado diversos organismos de derechos humanos. Este es el caso de “Van-

essa”, quien salió de Guatemala con la esperanza de llegar a Estado Unidos y conseguir un trabajo, sin embargo sus sueños se vieron truncados cuando al llegar a Chiapas fue llevada por el mismo traficante a un Centro botanero del Municipio de Arriaga para trabajar de mesera y en la prostitución forzada para hacer de este trabajo su forma de vida en el municipio de Arriaga, Chiapas.

Cuando vine de Guatemala tenía 17 años dejé con mi mamá a mi hijo de dos años, yo pensé en llegar a los Estados, conseguir trabajo y mandar dólares a mi familia y luego llevarme a mi hijo pero el pollero que me trajo venia cobrándome 3 mil dólares. Llegando a Chiapas me dijo que le diera el dinero, yo le dije que no lo tenía porque el trato era que llegando allá le pagaría, entonces me dijo que iba a tener que trabajar para pagarle aquí. Así que me trajo a un bar, me dijo que solo era de mesera pero después me metí de lleno a trabajar y ya vivo en Arriaga, pero mi familia no lo sabe ellos piensan que estoy allá en Estados Unidos.

Situación como la descrita por “Vanessa”, es solamente una muestra de lo que pasa con cientos de mujeres migrantes indocumentadas que viven entre fronteras territoriales, étnicas y culturales que atraviesan sus cuerpos, su sexualidad y su vida.



Mujer migrante abordando "La Bestia" o Tren de la Muerte.

B. TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS MIGRANTES

México es país de origen, tránsito y destino de mujeres, hombres, niñas y niños migrantes y son estas personas las principales víctimas de la trata con fines de explotación sexual o de trabajo forzado.

Los grupos más vulnerables a la trata en México son las mujeres, las niñas, los niños, los indígenas, las personas con discapacidades físicas y mentales y las y los migrantes indocumentados.

En la ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (2007), y en diversos códigos penales y leyes especiales estatales en la materia se contemplan diversos escenarios para la comisión del delito, incluyendo la trata de personas a nivel nacional e internacional. La Ley federal promulgada en 2007 establece que:

“comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes” (Art.5).

El sometimiento a trabajos forzados en la agricultura y el servicio doméstico, u otro, es otra forma de trata.

El informe anual 2012, de la Embajada de Estados Unidos, señala que:

“La mayoría de las víctimas extranjeras del trabajo forzado y la servidumbre sexual provienen, de Centroamérica y Sudamérica, especialmente de Guatemala, Honduras y El Salvador. Hubo informes continuos de organizaciones de la sociedad civil acerca de grupos delictivos organizados que obligaron a menores y migrantes a prostituirse y a trabajar como sicarios, vigilantes y contrabandistas de drogas. En el sur de México, hombres, mujeres y niños centroamericanos, especialmente guatemaltecos, son sometidos a trabajos forzados, sobre todo en la agricultura, el servicio doméstico y las ventas ambulantes, y obligados a mendigar” (Informe 1 México, Embajada de Estados Unidos).

En Chiapas, únicamente en el mes de agosto, fueron rescatadas de bares y cantinas 80 personas, la mayoría mujeres hondureñas y salvadoreñas víctimas de secuestro y trata en los municipios de Benemérito de las Américas y Tapachula, sin embargo, el secuestro de mujeres con fines de trata ocurre durante toda la travesía migratoria.

El Padre Flor María Rigoni (2007) comenta en relación al fenómeno de naturalización de la trata de mujeres y la aceptación por parte de la población local como un fenómeno natural en tierra de nadie:

“La frontera sur de México, en este caso traspatio de Centroamérica, desde hace años presenta una problemática de trata de personas, menores y trabajo infantil dramática. Parece una tierra de nadie, o más bien territorio regido por la ley de la jungla. Hay intereses múltiples, desde los propietarios de cantinas y despachos de bebidas alcohólicas, a los usuarios, a los padrotes, a funcionarios de migración, policía municipal, estatal y federal. Se han creado, según una investigación, hasta un tipo de reglamentación municipal para encerrar a las meseras, que seguido son sexoservidoras” (Padre Flor María Rigoni 2007:15).

Como se ha venido señalando, la indocumentación y la falta de mecanismos de protección, crea situaciones de alta vulnerabilidad para los derechos humanos de las mujeres migrantes. Sin embargo, partimos de que ello es resultado de una paradoja, por un lado las condiciones coyunturales y estructurales en los países expulsores de mujeres, niñas y niños migrantes, como en los países receptores crean condiciones para la migración. Pero por otro lado los requisitos de ingreso, el cierre de fronteras, la presencia de puestos fronterizos y los problemas de corrupción, y redes ilegales para el traslado y movilización aumentan desproporcionadamente.

Un obstáculo que se sigue presentando es la carencia de un análisis del marco jurídico desde la perspectiva de género, edad y etnicidad, como ya se argumentó en capítulos anteriores. Adicionalmente, la carencia de un marco conceptual de las migraciones con una perspectiva de género e interseccional, ha limitado la puesta en marcha de políticas, planes y programas que incorporen las necesidades y demandas de las mujeres migrantes, desde su condición y posición de género.

Uno de los objetivos específicos del presente trabajo es el análisis de los instrumentos jurídicos nacionales y que de acuerdo al marco jurídico internacional a favor de los derechos humanos de las mujeres, tendrían un carácter vinculatorio a favor de la protección de las mujeres migrantes y que en la práctica pueden incidir en la protección de las mujeres, niñas y niños migrantes.

C. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias (ICRMV)⁶.

México ha firmado y ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias (ICRMV) por sus siglas en inglés. Fue Adoptada en Nueva York, EUA, el 18 de diciembre de 1990, ratificada por México: 8 de marzo de 1999 y el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de agosto de 1999. La Convención es el instrumento internacional más completo en materia de derechos humanos de las y los migrantes, sin embargo, no crea nuevos derechos, pero recoge en un solo instrumento los compromisos aceptados en el marco jurídico internacional de los derechos humanos y en las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), extendiéndolos a las personas migrantes. Retoma en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discri-

6 Convención internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores migratorios y de sus familiares Adopción: Nueva York, EUA, 18 de diciembre de 1990 Ratificación por México: 8 de marzo de 1999 Decreto Promulgatorio DOF 13 de agosto de 1999.

minación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención se integra por 93 artículos y consagra los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares. Se entiende como “familiares” a “las personas casadas con trabajadores migratorios o que mantengan con ellos una relación, que, de conformidad con el derecho aplicable, produzca efectos equivalentes al matrimonio, así como a los hijos a su cargo y a otras personas a su cargo reconocidas como familiares por la legislación aplicable o por acuerdos bilaterales o multilaterales aplicables entre los Estados de que se trate” (Art. 4).

Además como un punto importante, retoma todo el proceso migratorio de los trabajadores migratorios y sus familiares, que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el periodo de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual”.

“DECLARACIÓN INTERPRETATIVA”

Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reafirma su voluntad política de lograr la protección internacional de los derechos de todos los trabajadores migratorios, de acuerdo con lo dispuesto por este instrumento internacional. Todas las disposiciones de esta Convención se aplicarán de conformidad con su legislación nacional”.

RESERVA

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos hace reserva expresa respecto del párrafo 4 del Artículo 22 de esta Convención, exclusivamente por lo que se refiere a la aplicación del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Ley General de Población.

Los derechos humanos de los trabajadores (regulares e irregulares) incluyen el derecho a la vida, libertades de pensamiento, conciencia, religión, opinión, expresión y de recabar, recibir y difundir información, a la propiedad, a la libertad y seguridad personales, asistencia consular, reconocimiento de la personalidad jurídica, derechos laborales, seguridad social, atención médica de urgencia, derechos de los hijos de los trabajadores migratorios, registro de nacimiento y nacionalidad, educación, identidad cultural, protección efectiva contra la violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones, garantías judiciales, debido proceso, defensa, condiciones de detención, y legalidad penal e irretroactividad de ley penal desfavorable.

La Convención, prohíbe torturas, malos tratos o penas crueles, esclavitud, servidumbre, trabajo forzado, injerencias arbitrarias, detención o prisión arbitraria y expulsiones colectivas. En este caso se prevé que “en caso de expulsión, el interesado tendrá oportunidad razonable, antes o después de la partida, para arreglar lo concerniente al pago de los salarios y otras prestaciones que se le adeuden y al cumplimiento de sus obligaciones pendientes.

La ICRMV involucra un conjunto de derechos y establece una serie de definiciones cuyos principales aportes se resumen:

- Definición sobre “el trabajador migrante”. (Considerado en el artículo 2 como toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional).

- Presenta una definición de los tipos de trabajadores migrantes, diferenciando aquellos documentados que los no documentados.
- Incluye los familiares de los migrantes y les otorga los mismos derechos humanos fundamentales que a los migrantes, independientemente de su situación migratoria regular o irregular.
- La Convención es aplicable durante todo el proceso de migración de los trabajadores migratorios y sus familiares, que comprende la preparación para la migración, la partida, el tránsito y la estancia, así como el regreso a su ciudad de origen.
- La Convención incluye una tipología de trabajadores migrantes, entre ellos la diferencia entre documentados e indocumentados.
- Considera la reunificación sólo para los documentados

Y encuentra a su vez algunos problemas como el que reconoce solamente a los documentados los siguientes derechos:

Libertad de movimiento y residencia, sindicación, derechos político electorales, vivienda, acceso a instituciones de enseñanza, servicios sociales y de salud, unidad y reunificación familiar, derechos laborales, libertad de trabajo, e igualdad de trato respecto de los nacionales en la actividad remunerada.

Lo anterior son solamente algunos de los alcances y limitaciones de la convención, sin embargo, desde la perspectiva de género y de la condición que hemos visto a lo largo del documento relacionado con la problemática se observan severas limitaciones: ¿Cuántas mujeres se pueden adherir a esta Convención si ni siquiera se ubican como trabajadoras?

La mayoría de las mujeres migrantes no cuenta con un documento que las respalde como trabajadoras y al ser una Convención para los Trabajadores y sus Familias, consideramos que existe un

sesgo de género al ubicar a las mujeres como las familias y al sujeto de la ley como el trabajador migratorio. Las mujeres como tal no son enunciadas como sujetos de la ley; ni existen alguna mención o capítulo especial en relación a las mujeres como trabajadoras en diversos sectores de la economía informal o como parte del trabajo de cuidados no pagados o infrapagados. Asumimos que para el tiempo en que dicha convención se impulsó, no se había visibilizado a las mujeres como sujeto específico de la migración en el ámbito laboral y por tanto consideramos que este valioso instrumento internacional, atraviesa sesgos de género.

Como se señaló “México aún está lejos de la efectiva implementación de la CIPTMF por lo que de manera urgente debe desarrollar acciones y políticas a fin de brindar una protección más amplia a los migrantes” (Morales, 2012).

Sin embargo con la Reforma Constitucional que establece la indivisibilidad de los derechos y en el marco de la aplicación de la nueva Ley de Migración podrían impulsar estas políticas y acciones a fin de brindar una protección integral a las mujeres migrantes, atendiendo los problemas estructurales de violencia de género, movilidad, inseguridad, desempleo, precariedad, falta de oportunidad y desarrollo, así como medidas de protección a la vida y la seguridad de las mujeres.

Finalmente, la Convención establece que el órgano que tiene la finalidad de supervisar la aplicación de este instrumento internacional es el Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW) por sus siglas en inglés. Este Comité está conformado por 14 expertos. Todos los Estados partes deberán presentar al Comité informes periódicos sobre la manera en que se ejercitan los derechos referenciados, mismos que son examinados por el Comité, quien expresa sus observaciones.

México ha presentado dos informes ante el Comité a los que les siguieron observaciones y recomendaciones. Un informe fue presentado el 18 de noviembre de 2005 y fue examinado en 2006. Las observaciones Finales del Comité al informe de México fueron entre otras:

- a) Implementar acciones para garantizar el goce y ejercicio de los derechos de los trabajadores migrantes (particularmente mujeres y menores) en el territorio nacional.
- b) Modificar la legislación y las políticas públicas, así como capacitar en materia de derechos humanos a los servidores públicos que puedan tener contacto con migrantes.
- c) Orientar la creación de una ley de migración que correspondiera a la nueva realidad migratoria del país y se ajustara a lo dispuesto por la Convención y otros instrumentos aplicables
- d) Esta ley debería eliminar como delito penado con privación de libertad, la entrada irregular de una persona en su territorio (como señalaba la Ley de Población). Esto se eliminó en la Nueva Ley de Migración emitida en abril de 2011.

En su segundo informe, presentado el 14 de enero de 2010, y analizado en abril de 2011, el gobierno mexicano informó:

- a) No hay estimaciones fiables acerca del flujo de personas migrantes indocumentadas que entran a México por la frontera sur, proveniente en su mayoría de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua y que estimaciones del año 2004 indicaron que puede ascender a más de 400 000 personas anualmente, sin embargo el Estado mexicano señaló que el flujo migratorio descendió en los últimos años. El indicador de referencia fue el número de personas migrantes retenidas por el Instituto Nacional de Migración en los últimos años que se había reducido de 226 539 en 2005 a 88 679 en

2008. Sin embargo, estas corrientes incluyeron un número creciente de mujeres, niñas y niños y menores no acompañados.
- b) Informó que en el contexto actual en el que se producen las migraciones, se hace visible el papel protagónico que asumen las mujeres como migrantes, que el número de mujeres detenidas y deportadas en México es aproximadamente 20 por ciento de las corrientes anuales y que el número de niños y adolescentes migrantes extranjeros repatriados por México en 2008 fue de 19 644.

**CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN
CONTRA LA MUJER (CEDAW, 1979)**

La aportación de la CEDAW a la definición de discriminación, hace referencia a la desigualdad de género y por tanto, refuerza las disposiciones del conjunto de los instrumentos internacionales que consagran los derechos de las mujeres.

En el preámbulo de la CEDAW se puede constatar que no obstante la existencia de instrumentos jurídicos que consagran la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, en la mayor parte de las sociedades persiste la discriminación contra la mujer y reafirma a ésta como un atentado contra la dignidad humana que obstaculiza el bienestar de la sociedad y la familia. La definición de discriminación señalada en el Artículo 1° como: “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”⁷, por tanto, consagra su aplicación para

7 Organización de las Naciones Unidas. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea

el conjunto de mujeres, incluyendo las mujeres migrantes, independientemente de su estatus migratorio o país donde se encuentren.

Al ratificar la Convención, los estados se obligan jurídicamente a adoptar una serie de medidas para alcanzar el desarrollo y adelanto de la mujer (art. 3); la igualdad de facto entre hombres y mujeres (art. 4); la modificación de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres (art. 5); la supresión de todas las formas de trata y explotación en la prostitución de las mujeres (art. 6); la eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país (art. 7); la promoción de la participación de la mujer en la esfera internacional (art. 8); la no discriminación en cuanto a la nacionalidad (art. 9); igualdad de derechos en el ámbito de la educación (art. 10); en el empleo (art. 11); en la atención médica (art. 12); en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares (art. 16) y; en la promoción de la mujer en el mundo rural (art. 14), entre otros. En el mismo sentido, los derechos y obligaciones emanados de la Convención, se han ido ampliando con el tiempo, a través de las recomendaciones aportadas por el Comité de Seguimiento a la Convención (COCEDAW).

El Comité efectuó la Recomendación General N° 21, específicamente en relación a la igualdad en el matrimonio y las relaciones familiares, en 1994, en su 13° periodo de sesiones estableciendo, con relación a la mujer migrante: “A las mujeres migrantes que viven y trabajan temporalmente en otro país deberían otorgárseles los mismos derechos que a los hombres de reunirse con sus cónyuges, compañeros o hijos”⁸.

En el 20° período de sesiones, en 1999, el Comité emitió la recomendación General N° 24, señalando que “debe prestarse especial atención a las necesidades y derechos en materia de salud de las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables y desfavorecidos como

8 General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979
CEDAW. Recomendación General N° 21 (13° período de sesiones, 1994) La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares

los de las migrantes, las refugiadas y las desplazadas internas, las niñas y las ancianas, las mujeres que trabajan en la prostitución, las mujeres autóctonas y las mujeres con discapacidad física o mental”.

En su 42° período de sesiones, en 2008, el Comité emitió la Recomendación General No 26, relacionada específicamente sobre las trabajadoras migratorias. Esta recomendación general “tiene por objetivo contribuir al cumplimiento por los Estados partes de la obligación de respetar, proteger y facilitar el ejercicio de los derechos humanos de las trabajadoras migratorias, así como de las obligaciones jurídicas contraídas en virtud de otros tratados, los compromisos asumidos en relación con los planes de acción de conferencias mundiales y la importante labor de los órganos creados en virtud de tratados en materia de migración, en particular el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”.⁹

Los aspectos más significativos de esta recomendación son los siguientes:

- La promoción de procedimientos de migración seguros y la obligación de respetar, proteger y facilitar el ejercicio de los derechos de la mujer en todas las etapas del ciclo migratorio.
- Propone agrupar a las trabajadoras migratorias en diversas categorías sobre la base de los factores que las obligan a migrar, los propósitos de la migración y la duración consiguiente de la estadía, su vulnerabilidad al riesgo y el abuso, así como su estatus migratorio en el país al que han migrado y sus posibilidades de adquirir la ciudadanía de ese país.
- Señala que para comprender las formas concretas en que re-

9 CEDAW RECOMENDACIÓN GENERAL N° 26 (42° período de sesiones, 2008) Sobre las trabajadoras migratorias.

sultan afectadas las mujeres, es menester examinar la migración de la mujer desde la perspectiva de la desigualdad entre los géneros.

- Establece que todas las trabajadoras migratorias tienen derecho a la protección de sus derechos humanos, entre ellos el derecho a la vida, a la libertad y la seguridad personales, a no ser víctimas de la tortura ni de tratos inhumanos y degradantes, a no sufrir discriminación en razón del sexo, la raza, el origen étnico, las particularidades culturales, el origen nacional, el idioma, la religión u otra condición; el derecho a verse libres de la pobreza y disfrutar de un nivel de vida adecuado, así como el derecho a la igualdad ante la ley y al respeto de las garantías procesales.
- Establece que asimismo, las trabajadoras migratorias tienen derecho a la protección contra la discriminación sobre la base de la Convención, que obliga a los Estados partes a adoptar sin dilación todas las medidas adecuadas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y velar por que las mujeres puedan ejercer y disfrutar sus derechos de jure y de facto en todos los ámbitos en pie de igualdad con los hombres.

CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención Belem do Pará, fue adoptada en Belem do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994 y ratificada por México el 19 de junio de 1998. Su propósito es proteger los derechos humanos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia tanto en el ámbito público como en el privado. En el Artículo 9 señala que: “los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de

su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando esté embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad¹⁰.

Sin embargo, en el primero y segundo informes hemisféricos del Mecanismo de Seguimiento a la Convención Belem Do Pará, (MESECVI), realizados en por el Comité de Expertas (CEVI) en 2008 y 2012 respectivamente, no informan específicamente sobre el cumplimiento de la Convención en relación a la protección de los derechos humanos de las mujeres migrantes¹¹.

Otro instrumento internacional adoptado por México el 15 de noviembre de 2000, cuya fecha de entrada en vigor internacional y para México fue el 28 de enero de 2004, es el Protocolo contra el Tráfico ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2000.

El Protocolo considera la necesidad de dar un trato humano a los migrantes y de proteger plenamente sus derechos humanos, *habida cuenta* de que, pese a la labor emprendida en otros foros internacionales, no existe un instrumento universal que aborde todos los aspectos del tráfico ilícito de migrantes y otras cuestiones conexas. Señala la el notable aumento de las actividades de los grupos por el hecho de que el tráfico ilícito de migrantes puede poner en peligro la vida o la seguridad de los migrantes involucrados. Cada estado parte, se comprometerá “a prestar asistencia apropiada a los migrantes

10 OEA. CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCION DE BELEM DO PARA” Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo Cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994, en Belem do Para, Brasil Entrada en vigor: el 5 de marzo de 1995 de conformidad con el Artículo 21

11 OEA. MESECVI. Primero y Segundo Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará.

cuya vida o seguridad se haya puesto en peligro, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y los niños”.

CONFERENCIAS MUNDIALES SOBRE LA MUJER.

La Plataforma de Acción de Beijing, (1995) establece en el Objetivo estratégico A.1. Revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza en el Párrafo 58, inciso k: “Velar por la plena realización de los derechos humanos de todas las mujeres migrantes, incluidas las trabajadoras migrantes, y su protección contra la violencia y la explotación. Instituir medidas para mejorar la situación de las migrantes documentadas, incluidas las trabajadoras migrantes, y facilitar su empleo productivo mediante un mayor reconocimiento de sus aptitudes, su educación en el extranjero y sus credenciales, y facilitar también su plena integración en la fuerza de trabajo”.¹²

La Plataforma de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, en el Capítulo IV Igualdad y Equidad entre los sexos y habilitación de la Mujer, párrafo 4.9. Los países deberían adoptar medidas exhaustivas para eliminar todas las formas de explotación, abuso, acoso y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas. Esto supone la adopción de medidas preventivas y de rehabilitación de las víctimas. Los países deberían prohibir las prácticas degradantes como el tráfico de mujeres, adolescentes y niñas y la explotación por medio de la prostitución, y deberían prestar especial atención a la protección de los derechos y la seguridad de las víctimas de esos delitos y de quienes estén en situaciones que se puedan explotar, como las mujeres migrantes, las empleadas domésticas y las escolares. A este respecto, habría que adoptar salva-

12 Organización de las Naciones Unidas. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Reunida en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995

guardias y mecanismos internacionales para la cooperación a fin de asegurar el cumplimiento de estas medidas¹³.

INSTRUMENTOS NO RATIFICADOS POR MÉXICO

El Convenio 143 de la OIT sobre las migraciones en condiciones abusivas y de la promoción de la igualdad de oportunidades y trato de los trabajadores migrantes, (1975) busca comprometer a los Estados a suprimir las migraciones clandestinas con fines de empleo y a prohibir el empleo ilegal. Hace una llamada a los estados a tomar acciones contra los organizadores de movimientos ilegales o clandestinos de migrantes con fines de empleo, que procedan de su territorio, se dirijan a él o transiten por el mismo, y contra los que empleen a trabajadores que hayan migrado en condiciones ilegales, a fin de evitar y suprimir. Sin embargo, este Convenio, no ha sido ratificado por México, al igual que los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo No. 97 (1949), relativo a los trabajadores migrantes, ni el Convenio No. 189 (2011) sobre trabajadoras domésticas.

13 Organización de las Naciones Unidas. Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994.



Mujeres Migrantes en Albergue para Migrantes, Mpio. de Arriaga.

D. INSTRUMENTOS NACIONALES DE PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE

LEY DE MIGRACIÓN

La nueva Ley Nacional de Migración, (LM) sustituye a la antigua Ley General de Población (LGP) lo que sin duda significó un gran paso, producto de la recomendación emitida por el Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW), ya que la Ley General de Población (LGP) establecía la exigencia a los extranjeros de comprobar su legal estancia en el país para celebrar diversos actos y fue eliminada. Asimismo, se penalizaba la migración irregular, aspecto que se suprimió. Finalmente, el 24 de febrero de 2011 se aprueba el proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Migración y se publica el 24 de mayo de 2011.

La Ley de Migración ha tenido 2 reformas, el 4 de junio de 2013 y el 7 de junio de 2013. La Reforma del 4 de junio, hace referencia al artículo 112 relacionado con la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados para quedar de la siguiente forma:

Artículo 112. Cuando alguna niña, niño o adolescente migrante no acompañado, sea puesto a disposición del Instituto quedará bajo su responsabilidad y se deberá garantizar el respeto a sus derechos humanos, sujetándose particularmente a lo siguiente:

1. El Instituto procederá a canalizar de manera inmediata a la niña, niño o adolescente migrante no acompañado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal, con objeto de privilegiar su estancia en lugares donde se les proporcione la atención adecuada, mientras se resuelve su situación migratoria y dará aviso al consulado de su país.

La Reforma a la Ley del 7 de junio de 2013, hace referencia a la capacitación de los servidores públicos del Instituto para su ingreso, desarrollo y permanencia, para lo cual “deberán cursar y aprobar los programas de formación, capacitación y profesionalización, incluyendo normatividad en materia migratoria y derechos humanos, impartidos a través del Servicio Profesional de Carrera Migratoria, posterior a contar con la certificación a que hace referencia el artículo 23 de esta Ley”.

La Ley de Migración, retoma un conjunto de elementos de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

En el capítulo 1º señala que “las disposiciones de esta ley son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio mexicano y el tránsito y la estancia de

los extranjeros en el mismo en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos de contribución al desarrollo nacional así como de la preservación de la soberanía y seguridad nacionales”.

La Ley de Migración de manera clara y específica en su artículo 1° contempla y garantiza “**pleno respeto y salvaguarda de sus Derechos Humanos**”, a la vez que en el artículo 2° señala como principios rectores de la política migratoria los relativos al respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes (nacionales y extranjeros).

Algunos de los avances que se registran:

- Distinción entre migrantes y refugiados;
- La inclusión de la figura de apátrida (art. 3);
- El señalamiento del derecho a solicitar asilo y a ser informado al respecto (art. 13);
- La documentación de los solicitantes de asilo como visitantes por razones humanitarias, en tanto no se reconozca su condición (art. 53);
- El otorgamiento de la residencia permanente a los refugiados, apátridas y beneficiarios de protección complementaria (art. 55);
- El derecho a tener un representante legal (art. 71);
- La determinación del interés superior del niño (art. 75);
- La posibilidad de salir de la estación migratoria bajo custodia (art. 102);
- El plazo máximo de detención en estaciones migratorias para algunas categorías de extranjeros (art. 112);
- El principio de no devolución (*non refoulement*) (art. 122);
- La no detención de solicitantes de asilo que acudan de manera voluntaria ante el Instituto Nacional de Migración, INM, para presentar su solicitud (art. 136).

La LGM como se ha señalado, se reconoce como un avance importante, sin embargo, se sigue considerando que se elaboró desde un enfoque de seguridad nacional, más que de seguridad humana. Igualmente retoma en alguna medida el enfoque de derechos humanos, sin embargo, no incluye en ningún apartado, ni está desarrollado de forma transversal el enfoque de género. La Ley buscó enmarcar los procedimientos migratorios, las calidades de migración, el funcionamiento de las estaciones migratorias, las funciones de las instancias correspondientes, pero no partió de un diagnóstico que permitiera abarcar toda la problemática derivada de las migraciones. Así como tampoco establece mecanismos para promover una documentación que permita el libre tránsito, excepto en el caso de la forma migratoria de trabajador fronterizo, que aun así, ha sido altamente excluyente para las mujeres trabajadoras fronterizas. A juicio de las organizaciones de la sociedad civil, sigue presentando algunas inconsistencias, ya que no retoma entre otros los siguientes aspectos:

- El derecho a la vida;
- Derecho a no ser sometido a torturas, tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes;
- Derecho a libertad religiosa, opinión, esclavitud, servidumbre;
- Derecho a no ser sometido a injerencia alguna, libertad de expresión, difundir ideas de toda índole sin limitaciones de fronteras, injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, ataques al honor y protección de la ley contra cualquier ataque.

En el caso específico de las mujeres en la LGM podemos considerar que aún presenta áreas de mejora:

- Se observa un mayor enfoque de seguridad nacional que de seguridad humana;
- En general se observa ausencia de perspectiva de género, ya

- que no se reconocen las realidades diversas de las mujeres y niñas migrantes, con relación a su situación específica derivada de su condición de género, como los delitos de género relacionados con la trata y secuestro durante la ruta migratoria;
- Debido a lo anterior, no se delinear políticas o mecanismos para la denuncia y procuración de justicia con relación a los delitos contra las y los migrantes desde su comunidad de origen y en su tránsito por México;
 - No establece, áreas de derechos humanos, fiscalías o entidades que durante el tránsito atiendan los delitos de extorsión, robo, trata, y que en general permitan a la población migrante vivir menos situaciones de riesgo tanto para las trabajadoras fronterizas como para las mujeres que ingresan a México y cuyo objetivo es llegar a los Estados Unidos;
 - No refleja los derechos de las mujeres como trabajadoras, ya que no se reconocen las diversas formas de trabajo determinadas dentro de las cadenas globales de cuidado;
 - Algo muy grave de la Ley, es que no armoniza con los tratados internacionales para la defensa de los derechos de las mujeres, incluyendo la CEDAW, Belem Do Pará y la recomendación no. 26 de la CEDAW;
 - Por lo anterior, no está claro el mandato de establecer políticas públicas con perspectiva de género, etnia y edad que permitan una atención integral del fenómeno de la migración;
 - Se focaliza esencialmente en los temas de **control, verificación y regulación de los flujos** migratorios de tránsito y destino en México, y se orienta a regular el quehacer del INM;
 - Coloca la **migración y a las personas migrantes** dentro de un **esquema de seguridad**, en lugar de considerarla como un tema social y colocar a la persona migrante y sus derechos en el centro de su quehacer;

- En su aplicación podría haber vulneración del derecho a la no discriminación y a la igualdad;
- La Ley, en general, no considera el enfoque de género y niñez y se discrimina a las personas migrantes en el acceso a varios derechos como la libertad de tránsito; la libertad y seguridad personales; la protección efectiva del Estado, el debido proceso y el acceso a la justicia; la presunción de inocencia y la protección contra injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada.

De acuerdo a lo que se observó en esta parte podríamos, a manera de reflexión, señalar que en la Ley se observa que no hay una inclusión transversal del enfoque de género ni un sistema de evaluación con indicadores para medir el impacto diferenciado en mujeres y hombres. De igual forma no se prevén procedimientos para identificar a potenciales víctimas de violencia en el proceso migratorio.

En relación específicamente a las mujeres migrantes, el artículo 30 de la LGM, establece que corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres, (Inmujeres), las siguientes disposiciones, sin embargo dentro de la instancia normativa en política migratoria, no crea ninguna área de transversalidad, siendo el Inmujeres, el organismo responsable de la política de género en materia migratoria:

- I. Realizar acciones interinstitucionales de manera coordinada con el Instituto (Nacional de Migración), que permitan atender la problemática de las mujeres migrantes, y avanzar en el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano.
- II. Promover acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina migrante y la erradicación de todas las formas de discriminación en su contra.
- III. Proporcionar a las autoridades migratorias capacitación en materia de igualdad de género con énfasis en el respeto y protección de los derechos humanos de las migrantes, y...

iv. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Con relación a los grupos en condición de vulnerabilidad, se puede observar que no se consideran como sujetos de derecho con visión tutelar, como se puede notar en el artículo 113 que a la letra dice:

Art. 113: considera a mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad e indígenas, o bien, víctimas o testigos de delitos graves, como personas incapaces y prever la posibilidad de ejercer su tutela para colocarlas en instituciones.

Por una parte establece **el derecho de libre tránsito** y el deber de las autoridades de promoverlo y respetarlo. Y por otra se dan facultades para que establezca **filtros de revisión migratoria fuera de los sitios para ello establecidos**.

Se estaría minando el derecho de circulación, o libertad de tránsito, tanto de las personas mexicanas como extranjeras, también protegido por la CPEUM y con ello se incrementaría la detección, detención y repatriación voluntaria o deportación de migrantes irregulares a través de:

- Controles más estrictos en el tránsito, así como en refugiados y solicitantes de asilo;
- Incremento del personal en los puntos fronterizos y mayor coordinación entre autoridades, militares y la policía federal, estatal y municipal. Las fuerzas auxiliares (a excepción de la Policía Federal) legalmente no tienen funciones migratorias.

Para las mujeres la Ley de Migración podría generar:

- Mayor control fronterizo;
- Protección en la ruta de tránsito;
- Ausencia de medición de resultados relacionados con delitos de secuestro y trata de mujeres, niñas y niños migrantes;

- Falta de políticas de acceso a la justicia;
- Falta de mecanismos eficaces para denunciar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, niñas y niños migrantes.

Por otra parte, deja muy vago el papel de las organizaciones de la sociedad civil para permitir una participación plural y abierta.

El artículo 4° de la LGM prevé que el INM podrá auxiliarse de otras dependencias y entidades en la aplicación de la ley. Ha sido reiteradamente señalado que la participación de otras autoridades ha sido el origen de múltiples abusos y violaciones cometidas contra las personas migrantes, lo que según las organizaciones defensoras de derechos humanos, podría generar intromisión de otro tipo de autoridades que pueden provocar una mayor discriminación y violencia contra las y los migrantes.

En relación a la situación de las niñas y los niños migrantes, la ley legitima su detención al regular las condiciones que deberían tener en las estaciones migratorias, al no prohibir expresamente su privación de la libertad por razones administrativas tal como obliga la Constitución mexicana y al no regular cómo debe realizarse la canalización al Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y cuáles serían las condiciones de los centros a cargo del DIF.

Asimismo, la ley ha omitido incluir garantías procesales básicas en casos de niñas y niños no acompañados, como el derecho a un tutor. Tal como puede leerse en la ley Vigente, en el artículo 112, modificado en 2011: “Tratándose de niña, niño o adolescente migrante nacional no acompañado, corresponderá al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizar el eficaz retorno asistido del menor con sus familiares adultos, atendándose en todo momento el interés superior de la niña, niño y adolescente y su situación de vulnerabilidad, en coordinación y coadyuvancia con los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal que corresponda, considerando las causas de su migración: reuni-

ficación familiar, en busca de empleo, violencia intrafamiliar, violencia e inseguridad social, entre otras”.

El artículo 112, se adiciona con el párrafo: “El Instituto procederá a canalizar de manera inmediata a la niña, niño o adolescente migrante no acompañado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal, con objeto de privilegiar su estancia en lugares donde se les proporcione la atención adecuada, mientras se resuelve su situación migratoria y se de aviso al consulado de su país.

Sin embargo, es preciso señalar la ausencia de programas o servicios dirigidos a asegurar el derecho a la asistencia jurídica gratuita y de procedimientos de canalización inmediata al DIF.

En conclusión, aún existen dificultades para garantizar el respeto irrestricto a los derechos humanos de las y los migrantes requiere de acciones positivas, y de abstención por parte del Estado Mexicano de insistir en políticas persecutorias que conllevan a violaciones recurrentes a los derechos de las personas migrantes. Se tendría que elaborar e instrumentar un Programa Integral que establezca los principios de una política migratoria con diagnóstico sobre este fenómeno en México, con cifras, datos, estadísticas y fuentes confiables, a fin de visibilizarlo en sus entrañas, la coordinación efectiva de los tres poderes y órdenes de gobierno, diálogo permanente con los gobiernos de Centroamérica como asunto regional, la vinculación con la sociedad civil y el sector académico para monitorear permanentemente la aplicación de la *Ley in situ*, la función de los gobiernos y autoridades locales, así como la vinculación de la ley con instrumentos internacionales en materia de cooperación internacional para el desarrollo, cultura de información y orientación permanentes para erradicar la xenofobia y racismo migrante, acciones para asimilación en la sociedad de temas como, la integración, multiculturalidad, hospitalidad y

transnacionalidad, términos y acciones al respecto no contenidas en la Ley de Migración.

Para que la ley migratoria funcione con el espíritu que fue creado se requerirá de asignación de presupuestos adecuados y programas de capacitación y profesionalización de funcionarios relacionados con la atención directa, así como garantizar plenamente los derechos de las y los migrantes y la reparación del daño a quienes han sido violentados en sus derechos.

E. POLÍTICAS PÚBLICAS Y LEGISLATIVAS

Durante el sexenio anterior el estado mexicano realizó una serie de modificaciones a su marco jurídico a fin de hacerlo más congruente con la Convención, primero la reforma de la Ley General de Población (LGP) que deroga las penas de prisión de 18 meses hasta 10 años para los trabajadores migratorios indocumentados, en vigor desde el 22 de julio de 2008; y la aprobación de la Ley de Migración en 2011.

De la misma forma, se adoptaron otros instrumentos que tienen que ver con la protección de las mujeres migrantes, como la adopción de la Ley para prevenir y sancionar la trata de personas y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); la tipificación de la trata de personas como delito en el Código Penal Federal —tal como había recomendado el Comité—, la creación de la Fiscalía Especial para Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas; la promulgación del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; la adopción por el Instituto Nacional de Migración de protocolos para la detección, identificación y atención a extranjeros víctimas de delitos y la posibilidad de otorgamiento de visados para la estancia legal de víctimas y testigos de delitos.

Se impulsó el Acuerdo por el que se emiten normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias, en vigor desde el 8 de octubre de 2009, y la publicación, en enero de 2010, del Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración.

Se implementaron medidas adoptadas para mejorar las condiciones de las estaciones migratorias, para reducir el hacinamiento y el tiempo de permanencia en las mismas, para facilitar el acceso a asistencia médica, así como el acceso de los albergados a comunicación con el exterior.

La reforma del artículo 67 de la Ley General de Población (LGP) conforme a la cual no se puede negar o restringir a los extranjeros que lo requieran, cualquiera que sea su situación migratoria, la atención de quejas en materia de derechos humanos y la procuración de justicia, en vigor desde el 23 de noviembre de 2010.

La adopción de la Estrategia Integral para la Prevención y el Combate al Secuestro de Migrantes, el establecimiento del Grupo Técnico de Secuestro de Migrantes, el Convenio Marco de colaboración para la prevención y el combate al secuestro de migrantes y la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; La creación del Programa Frontera Sur, implementado desde marzo de 2008, que posibilita el otorgamiento de las formas migratorias de trabajador fronterizo (FMTF) y de visitante local (FMVL) a trabajadores migratorios guatemaltecos y beliceños.

Se puso en marcha el programa de regularización migratoria vigente desde noviembre de 2008 hasta mayo de 2011, y la implementación de la Estrategia de prevención y atención a niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados.

Se aprobó la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria en enero de 2011; CMW/C/MEX/CO/2.



Niños guatemaltecos transfronterizos en Talquian.

Finalmente, se operaron los diferentes programas establecidos por el Estado para brindar asistencia a trabajadores migratorios mexicanos en el exterior, así como las medidas adoptadas para facilitar la reintegración de los trabajadores migratorios repatriados a México, como el portal electrónico e-Migrantes, el programa de repatriación humana, y el Programa de Repatriación Voluntaria al Interior.



Mujeres migrantes en Arriaga, esperando el paso del tren en albergue para migrantes.

IV.

PROPUESTAS DE MARCO JURÍDICO Y
DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

DE VÍCTIMAS VISIBLES A VIDAS
IMPRESINDIBLES

La política migratoria durante los últimos sexenios careció de un marco jurídico de protección de los derechos humanos y mantuvo un sesgo de criminalización de la migración irregular. La ausencia de políticas, normas y prácticas migratorias con una perspectiva de

derechos humanos y particularmente de protección a las mujeres migrantes, en el marco de una falta de atención a la población migrante en general, ha aumentado la inseguridad que viven las y los migrantes hasta convertirla casi en una crisis.

La situación de las mujeres migrantes en el contexto de la migración internacional en su paso por México como se ha visto, se caracteriza por la desprotección para el cumplimiento de sus derechos humanos. En este tenor la participación de las organizaciones de la sociedad civil ha creado una serie de referentes que posibilitan por un lado, retomar las mejores prácticas enfocadas hacia un diagnóstico y atención de la problemática que se enfrenta, así como para readecuar el marco de políticas públicas al marco legislativo que protege los derechos de las mujeres. Se requiere no solo la revisión diagnóstica del marco jurídico, que como se analizó no ha sido elaborado desde una perspectiva de género, retomando los preceptos internacionales de protección a las mujeres en instrumentos clave como es la Ley de Migración, sustento de la política migratoria en México. Es urgente en este momento la elaboración de propuestas específicas que consideramos podrían coadyuvar para incorporar la perspectiva de género de forma transversal, y enriquecer las propuestas de política pública y presupuesto etiquetado que permita perfilar una política de protección de los derechos de las mujeres migrantes, tal como se ha establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y que se debiera traducir en el Programa Sectorial de Migración.

1. RETOS DE LA POLÍTICA MIGRATORIA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

A. ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA

A la luz de la armonización con el marco jurídico internacional, principalmente la CEDAW y la Convención de los Derechos de la Niñez, uno de los retos que enfrenta la política migratoria es traducir el enfoque de seguridad nacional, a un enfoque de derechos y seguridad humana, entre los aspectos que tendrían que ser resueltos se encuentran:

- Favorecer la documentación y la legal estancia en los casos que así se requiera;
- Simplificación de los trámites migratorios para las mujeres, niñas y niños migrantes transfronterizos;
- Creación de fiscalías e instancias de protección a las mujeres, niñas y niños migrantes;
- Promover la participación de organismos de derechos humanos y de organizaciones civiles para la creación de observatorios ciudadanos para atender los problemas de violación de derechos humanos durante las rutas migratorias, así como la búsqueda de acceso a recursos, documentación, información y empoderamiento de las mujeres migrantes.

Como ejemplo se expuso el mínimo acceso de las mujeres trabajadoras a la tarjeta que les da derecho a trabajar de forma temporal en México y por otro lado, la posibilidad de que elementos de política migratoria y de política pública, podrían redundar en una disminución de los problemas asociados a la indocumentación.

B. PERSPECTIVA TRANSNACIONAL

Integrar la perspectiva de desarrollo en el marco del análisis de las migraciones internacionales en la medida que esta tendría que incorporar una perspectiva transnacional supondría la realización de acciones bilaterales que permitan proponer y elaborar marcos de política pública que contribuya no a retener a las y los migrantes en sus países de origen sino a propiciar las condiciones para su retorno, repatriación y/o integración, así como para promover su desarrollo económico durante su estancia por el país, cuando se trate de trabajadoras migrantes, ya que al no contar con ninguna medida de política que además de propiciar la regular estancia de las y los migrantes, se haga en condiciones de equidad respecto a la población trabajadora en Chiapas, cuyos índices de desarrollo humano son los más bajos del país.

En este sentido, la mano de obra que se inserta a los procesos productivos además de abaratar los costos de producción al mercado internacional de cultivos comerciales con destino internacional como es el cultivo del café, lo hace desde la opresión e invisibilización de las mujeres que llevando una doble o triple carga de trabajo. Las mujeres migrantes ejercen maternidades transnacionales en la búsqueda de mejorar sus condiciones de vida para ellas y sus hijas e hijos sin ningún programa de protección o ayuda. Se requerirá de una política creativa que incluya a las madres transnacionales en la medida que existe una doble o triple explotación, incluyendo un desgaste emocional por la dificultad de ejercer los cuidados en ambos lados de la frontera sin ningún reconocimiento ni estrategia de apoyo, tal como sucede con los programas en México destinados a las mujeres jefas de familia.

La política migratoria que se diseñe, en el marco del programa sectorial de migración, tendrá que incorporar las necesidades espe-

cíficas de los diversos grupos de mujeres que hemos tratado de identificar en el presente trabajo. Implica desarrollar políticas bilaterales de protección y generación de ingresos a las mujeres transmigrantes conmuter (que ocupan sus vidas en producir alimentos y proveer a sus familias en sus comunidades de origen) así como atravesar la frontera con cargas de hasta 30 kilos de peso sobre sus espaldas por caminos sinuosos tomando como base la orografía de una de las principales rutas de las mujeres a lo largo de las faldas del Volcán Tacaná. Como se analizó en el capítulo correspondiente el trabajo de las mujeres migrantes es fundamental para el abaratamiento de la canasta básica de las familias cafetaleras del Soconusco. Sin embargo, no se reconoce el valor del trabajo de las mujeres que cumplen un papel fundamental en las cadenas globales de cuidado, como parte de la necesaria reproducción social de la mano de obra que tiene como destino el mercado internacional a partir de productos de exportación como el café.

La naturalización de aportes de las mujeres migrantes provoca que no se reconozca como trabajo su papel en la reproducción del sistema local en el que cumplen un rol de intercambio comercial, económico y social, y que solo es reconocido como intercambio cultural, en el marco de la travesía transfronteriza del “paisaje natural” de la reserva de la Biósfera del Volcán Tacaná. Así se ha invisibilizado y negado el carácter económico del trabajo de las mujeres transfronterizas que realizan hasta triples jornadas de trabajo en ambos lados de la frontera y que al naturalizarse como parte del proceso de intercambio cultural, genera plusvalía no solamente económica sino afectiva.

Para aliviar las duras jornadas de trabajo y contar con garantías de subsistencia, las mujeres migrantes requieren centros y estancias para dormir, tomar alimentos calientes y recuperar fuerzas, así como atender sus necesidades de salud, que empeoran durante su trave-

sía. Esto supondría implementar medidas bilaterales en el marco del Consejo de la Biósfera del Volcán Tacaná, que atiende problemáticas ambientales, pero que no ha considerado atender la problemática específica de las mujeres transfronterizas conmuter.

C. PROTECCIÓN URGENTE A MUJERES TRANSMIGRANTES CON FINES DE LLEGAR A LA FRONTERA NORTE

Se requieren a su vez, políticas de protección para las mujeres que diariamente atraviesan el Suchiate en balsas improvisadas y que son **víctimas de secuestradores** y tratantes de personas cuando atraviesan furtivamente los caminos peligrosos para llegar en el “tren de la muerte” a librarse de la persecución que caracteriza la vigilancia migratoria en el estado de Chiapas, principal estado receptor y principal estado con eventos de retorno y expulsión.

Siguiendo las disposiciones del Comité en las que alienta al Estado parte a hacer la declaración prevista en el artículo 76 de la Convención se retoman a nivel macro las siguientes recomendaciones:

- La ratificación de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) N° 97 relativo a los trabajadores migrantes, de 1949, y N° 143, sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes, de 1975;
- Ratificación de los de los convenios N° 97 y N° 143 de la OIT sobre los trabajadores migrantes;
- Incorporar la perspectiva de género y protección de la infancia y garantizar los derechos de las mujeres migrantes en la Ley de Migración, enfatizando las garantías de información en cuanto al derecho al debido proceso en caso de deportación, derecho a la información desde la dimensión de género y la protección de la niñez no acompañada;

- Revisar la Ley de Migración en relación a acceso a varios derechos como la libertad de tránsito; la libertad y seguridad personales; la protección efectiva del Estado, el debido proceso y a la justicia; la presunción de inocencia y la protección contra injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada;
- Inclusión transversal del enfoque de género y la posibilidad de contar con un sistema de evaluación con indicadores para medir su impacto diferenciado en mujeres y hombres. De igual manera es necesario prever procedimientos para identificar a potenciales víctimas de violencia en el proceso migratorio;
- Fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la prevención, atención y protección de la población migrante y a su vez, ser sujetos de protección cuando se trate de denunciar a la delincuencia asociada a fenómenos de secuestro, explotación y trata de mujeres, niñas y niños migrantes;
- Creación de una fiscalía especializada de protección a las mujeres migrantes con impacto nacional y principalmente en los territorios donde se agudiza la violación de los derechos humanos de las mujeres migrantes.

D. RECOPIACIÓN SISTEMÁTICA DE DATOS DESAGREGADOS

Se requiere elaborar un diagnóstico, el cual no prevé la Ley de Migración, que desde la perspectiva de género permita:

- Conocer la situación y condición de las mujeres migrantes, en particular respecto de los trabajadores migratorios indocumentados en la Frontera Sur y, en el estado de Chiapas;
- Información sobre trabajadoras migratorias indocumentadas aseguradas en las estaciones migratorias, que posteriormente han sido repatriadas o deportadas;

- En la frontera sur no existen datos de muertes de migrantes como en la frontera norte;
- Se requiere establecer un sistema nacional de información sobre migraciones con el fin de obtener una mejor caracterización de los flujos migratorios y un mejor diseño de políticas públicas;
- Elaboración de estadísticas desagregadas por sexo, edad, nacionalidad y motivos de ingreso, tránsito y salida del país.

E. PROPUESTAS

a) REFORMA A LAS POLÍTICAS DE MIGRACIÓN

- Es preciso revisar las políticas de migración desde una perspectiva de género y derechos humanos. Las políticas que hacen caso omiso de las diferencias fundamentales entre hombres y mujeres en cuanto a la experiencia de la migración, probablemente fracasarán;
- Es necesario eliminar las disposiciones discriminatorias y velar porque las mujeres tengan iguales oportunidades de migrar en condiciones legales y de seguridad; así se podría contribuir a reducir la explotación, la migración irregular, el contrabando y la trata de seres humanos. Esto puede posibilitar que las mujeres se mantengan a sí mismas y a sus familias sin correr riesgos indebidos y puede ayudar a los países a eliminar ingentes empresas ilícitas. Los encargados de formular políticas pueden contribuir a proporcionar alternativas a la migración, eliminando la discriminación por motivos de género y ampliando las oportunidades de las mujeres y las niñas en los países de origen.
- Intensificar las medidas para reducir la pobreza y la desigualdad entre hombres y mujeres también sería un factor clave para prevenir la explotación y la trata de mujeres y niñas.

- La enorme escasez de análisis de datos y de investigaciones en relación con las mujeres migrantes refleja hasta qué punto se ha hecho caso omiso de ellas. Se necesitan mayores investigaciones y análisis para mejorar las políticas y la conducción de la migración.

b) POLÍTICAS DE EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES MIGRANTES Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO

Dentro del proceso migratorio existe un flujo creciente de mujeres que viajan solas o con menores a cargo, sin embargo, no existe un programa de regularización migratoria que permita que las mujeres puedan obtener su documentación y legal estancia en su condición de trabajadoras. Cuando se da el caso, su permanencia en un país depende de sus esposos que realizan trabajo como jornaleros en las fincas cafetaleras.

En algunos países, esta situación de las mujeres casadas también significa que no se les permite trabajar, con lo cual se agrava su dependencia y su vulnerabilidad. Esto a veces las obliga a buscar trabajo en sectores de explotación y no reglamentados de la economía y en la mayoría de los casos en condiciones de abuso y explotación laboral.

Otro de los temas fundamentales, en los cuales urge una política de protección integral, es el relativo a la violencia de género contra las mujeres migrantes, incluyendo la que se ejerce por las autoridades estatales. México podría adoptar un marco jurídico que establezca específicamente el delito de violencia de género contra las mujeres migrantes, y brindar una política de protección integral a través de la promoción de permisos de trabajo, acceso a servicios sociales y de salud, y apoyo para recibir educación y enseñanza de oficios.

Todas las mujeres y las niñas - sea cual fuere su condición de documentadas o indocumentadas - merecen tener acceso a los ser-

vicios y la protección. Ninguna mujer debería tener que soportar abusos debido simplemente a que su documentación depende de un esposo que la maltrata o de un empleador, o porque teme ser detenida o deportada.

La trayectoria vital de las mujeres migrantes en México está marcada por la pobreza, la violencia extrema, el secuestro y la trata en sus diferentes formas, sin embargo las políticas públicas y su reglamentación establecen pocos mecanismos de protección que promuevan la disminución de dichos fenómenos, por lo que este es uno de los temas que tendrá que focalizarse como un punto problemático de la agenda pendiente de las mujeres migrantes.

c) ACCESO A SERVICIOS DE SALUD REPRODUCTIVA, INCLUSIVE LOS RELATIVOS AL VIH Y EL SIDA

Cuando las mujeres migrantes tienen acceso a servicios de salud, ocurre discriminación y se remiten básicamente a las trabajadoras sexuales quienes tienen que ser revisadas semanalmente por los centros de salud correspondientes. Sin embargo, no existe difusión ni se impulsan programas de salud a las mujeres transmigrantes, trabajadoras del hogar y transfronterizas, ya que se sigue estigmatizando a la mujer migrante en el trabajo sexual, que al ser un servicio para hombres, requiere revisión y atención. En los otros casos los programas de salud para mujeres migrantes son nulos. Esto podría dar a las mujeres mayor control sobre la procreación; mejorar la salud de las madres y los recién nacidos; prevenir la propagación del VIH y otras infecciones de transmisión sexual; y contribuir a la integración de las migrantes y a ofrecer mejores perspectivas tanto para las mujeres migrantes, como para la población de las comunidades receptoras.

La mayor parte de las mujeres trabajadoras migrantes requieren servicios en materia de salud reproductiva, incluyendo:

- Parto sin riesgo, con acceso a intervenciones médicas que podrían salvar su vida si surgieran complicaciones riesgosas para la madre o el niño;
- Las pruebas obligatorias para la detección del VIH y el embarazo infringen los derechos reproductivos y deben ser prohibidas;
- Acceso a servicios de calidad, voluntarios y confidenciales de planificación de la familia y relativos al VIH, así como a la prevención y el tratamiento de otras infecciones de transmisión sexual;
- Atención integral de problemas de salud en general y no solamente vinculados a la sexualidad y salud reproductiva.

d) REMESAS Y ACCESO A SERVICIOS FINANCIEROS PARA LAS MUJERES MIGRANTES

Al promover la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito económico -en países tanto de origen como de destino- se puede maximizar el potencial de las remesas de las mujeres en cuanto a promover el desarrollo y reducir la pobreza.

Esto incluye proporcionar a las mujeres acceso a conocimientos financieros y a servicios bancarios y de inversiones, y otorgarles derechos de propiedad y promover la inclusión de mujeres migrantes en los programas sociales así como incentivar la creación de un fondo específico para la promoción económica de las mujeres migrantes transfronterizas.

e) TRABAJADORAS DOMÉSTICAS DEL HOGAR

Es urgente y necesario contar con políticas y programas que protejan los derechos humanos y laborales de las trabajadoras de hogar migrantes.

Ello incluye la revisión de leyes que incluya la protección del servicio doméstico; crear conciencia sobre los derechos de las

trabajadoras del hogar y las obligaciones de los empleadores, inclusive mediante servicios anteriores a la partida y cursos de capacitación; celebrar acuerdos bilaterales entre los países de origen y los de destino que establezcan modelos de contratos y aseguren estándares laborales mínimos; fortalecer el papel de las embajadas en el trámite de denuncias y la provisión de albergue en casos de abuso en los países de destino; establecer líneas telefónicas de emergencia y organizaciones de apoyo que protejan los derechos de las trabajadoras; reglamentar las agencias de contratación y colocación, inclusive mediante el establecimiento de sistemas oficiales de acreditación; y enjuiciar a los empleadores y las agencias que cometen abusos.

A nivel regional, entablarse una colaboración intergubernamental a fin de establecer normas mínimas para la protección de los derechos de las trabajadoras domésticas.

f) CREACIÓN DE UN FONDO PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

El papel de la sociedad civil y de los grupos de defensa de los derechos de las mujeres, ha sido fundamental para brindar medidas de protección y ayuda inmediata fundamentalmente a mujeres, niñas y niños migrantes. Y aunque no fue materia del análisis realizado en el estudio, y se requieren acciones de investigación y recuperación de buenas prácticas, se considera fundamental involucrar a representantes de la sociedad civil en los debates sobre políticas de programas y reformas para dar respuesta desde los organismos defensores de derechos humanos a los problemas derivados de la feminización de la migración. Las organizaciones civiles que atienden la problemática de las mujeres migrantes pueden aportar elementos de juicio a eficaces procesos de formulación de políticas.

Por otra parte, es urgente apoyar el fortalecimiento de las asociaciones de mujeres migrantes, ya que en nuestro país no han tenido un papel destacado y no tienen fondos para que se les fortalezca.

g) POLÍTICA MIGRATORIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

México requiere una política integral migratoria que abone a la igualdad de derechos de las personas migrantes, y particularmente considerando la movilidad cada vez mayor de mujeres, niñas y niños acompañados y no acompañados. La política migratoria deberá incluir líneas estratégicas, que retomando los elementos que hemos vertido anteriormente, confluyan en estrategias nacionales, estatales y sectoriales que permitan atender con prontitud los problemas derivados de la feminización de las migraciones internacionales.

Particularmente y considerando la posición estratégica del estado de Chiapas, se requiere una política local, en concurrencia con actores sociales, civiles y políticos que promuevan, como se mencionó entre otras medidas, la creación de un fondo de apoyo para la observación de la violación de los derechos humanos durante la ruta migratoria, así como para instrumentar acciones para la defensa, protección y empoderamiento de las organizaciones y de mujeres, niñas y niños migrantes. Dicho fondo fortalecería el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y de derechos humanos que atienden los problemas ancestrales y emergentes de este grupo de población, lo que permitiría recuperar lecciones aprendidas y buenas prácticas de protección.

Por otra parte, se requiere hacer operativa la nueva ley y el nuevo marco jurídico a través de los siguientes mecanismos:

- Asignación de recursos suficientes para atención a mujeres, niñas y niños no acompañados en los Programas Presupuestales contenidos en el Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre

Mujeres y Hombres, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015;

- Llevar a cabo campañas de difusión a nivel nacional y en medios locales respecto a los derechos de las personas migrantes, con énfasis en las mujeres, visibilizando sus aportes y promoviendo el respeto a sus derechos;
- Capacitar a las y los funcionarios locales en materia de derechos humanos de las personas migrantes y a las comunidades;
- Establecimiento de protocolos de actuación respecto a las funciones de las autoridades locales ante el recurrente contacto directo con mujeres migrantes;
- Fortalecimiento de las unidades de género al interior de las dependencias competentes en materia migratoria (SEGOB; INM);
- Capacitación y sensibilización en género a los funcionarios públicos de las dependencias de los tres órdenes de gobierno-;
- Fortalecimiento de la vinculación entre el gobierno federal y los gobiernos locales en materia de cooperación para asegurar el derecho a la personalidad jurídica de los migrantes, específicamente lo relacionado con actos del Registro Civil;
- Establecimiento de los criterios para garantizar la reparación del daño y/o indemnización en los casos de agravio a personas migrantes por omisión o acción de servidores públicos, énfasis en la comisión de delitos donde las víctimas son personas migrantes;
- Dar seguimiento a la atención especializada que establece el recién aprobado Protocolo mexicano para detectar y brindar tratamiento médico, psicológico y social a las mujeres y niñas migrantes en situación de violencia;
- Capacitar al personal de migración sobre los derechos de la infancia y adolescencia, para que brinden un trato adecuado y digno, evitando impactos negativos en el desarrollo de los

niños y niñas, garantizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes migrantes, ofreciendo condiciones de custodia asistida en los trámites de repatriación de niños y niñas migrantes, ya que han sido en muchas ocasiones víctimas de abusos diversos, entre ellos la trata de personas.

Adicionalmente se requiere el mejoramiento de las instalaciones de las estaciones migratorias, la modernización, transparencia y rendición de cuentas de todo el sistema administrativo migratorio para hacerlo más profesional, eficiente y rápido, la transición a un órgano descentralizado y fiscalía especializada en delitos de personas migrantes; Integrar a la brevedad el Consejo Consultivo del Centro de Evaluación y Confianza del Instituto Nacional de Migración contemplado en la Ley de Migración y de conformidad con la Ley del Sistema de Seguridad Pública, el cual debe ser integrado por Organizaciones No Gubernamentales e instituciones académicas, y que pretende regular su participación en toma de decisiones del Instituto Nacional de Migración.

CONSIDERACIONES FINALES

Como se mencionó en apartados anteriores, las relaciones y tensiones tanto conceptuales y políticas resultado de la posición estratégica de México que lo sitúa como un país de alta movilidad humana, se enfrenta el reto de transitar de un enfoque de seguridad nacional a una enfoque de seguridad humana.

Mientras que los estudios sobre migración han dado énfasis a las categorías relacionadas con la clase y la etnia, la perspectiva de género permite visibilizar el fenómeno de la feminización de las migraciones que permite conocer nuevos rostros de la globalización en donde las mujeres juegan un papel crucial en la reproducción de la vida y de los sistemas mundiales desde una posición de precariedad, explotación y subordinación por su género, etnia, edad y posición social.

Como se puede concluir, la globalización del neoliberalismo al mismo tiempo que propicia la movilidad humana, por otro lado crea fronteras legales que impiden que dicha movilización atienda los más elementales derechos de las personas. Situación compleja que permite a su vez la sobre explotación de las personas y de sus afectos, así como la precarización de la vida, aunado a otros factores que se suman a la discriminación como las diferencias étnicas, raciales, etarias, nacionales y genéricas.

Por lo anterior, este trabajo pretendió la incorporación de nuevas categorías de análisis que podrían aportar claves al estudio de la migración, considerando que existen tensiones conceptuales para su análisis como ha sido señalado por diversas autoras.

Por otra parte, la situación respecto a las mujeres, niñas y niños migrantes en la frontera sur de México, presenta características específicas que la deben hacer foco de políticas públicas de atención, ya que en términos cuantitativos la empiezan a colocar como una de

las fronteras más concurridas del mundo. En términos cualitativos se caracteriza por el tránsito de personas, y mercancías entre países que comparten culturas comunes y en donde los estados fronterizos como Chiapas, presenta los índices de desarrollo humano más bajos de México, al tiempo que presenta relaciones económicas intensas con el mercado internacional.

En ese sentido, convertir el tema de seguridad nacional en una perspectiva de protección de la vida, poniendo en el centro la seguridad humana en las migraciones internacionales, tendría que pasar por la construcción de las mujeres, niñas y niños migrantes como sujetos de las migraciones y sujetos reales de derechos.

Motivadas por perseguir un sueño, las mujeres migrantes son perseguidas y usadas en el eslabón más débil de la cadena de reproducción del sistema mundial. Su indispensable trabajo visible e invisible transita fronteras territoriales, étnicas, culturales y sexuales, pero sin ellas en estos márgenes de la sobrevivencia, no sería posible la reproducción de un conjunto de condiciones que hacen vivible los países de llegada, tránsito y destino. Por lo que desde las políticas públicas y legislativas se requiere hasta donde sea posible restituir a las mujeres migrantes no solo un papel como agentes en los procesos migratorios, sino de sujetos de derechos.

GLOSARIO

CDHFC	Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova
CEDAW	Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEG	Comisión de Equidad y Género
CIDH	Comisión Interamericana de los Derechos Humanos
CILA	Comisión Internacional de Límites y Aguas
CIM	Comisión Interamericana de Mujeres
CMW	Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
COCEDAW	Comité de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CONAPO	Consejo Nacional de Población (México)
DIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
DOF	Diario Oficial de la Federación
EUA	Estados Unidos de América
FMTF	Formas Migratorias de Trabajador Fronterizo
FMVL	Formas Migratorias de Visitante Local
GEMIG	Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género
INM	Instituto Nacional de Migración
ICRMV	Convención Internacional Sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias.
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
LFPED	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

LGIMH	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
LGP	Ley General de Población
LM	Ley de Migración
OEА	Organización de Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIM-MÉXICO	Delegación de la Organización Internacional para las Migraciones en México
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU-MUJERES	Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
OPI	Oficial de Protección a la Infancia
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PGR	Procuraduría General de la República
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNDH	Programa Nacional de Derechos Humanos
PP	Programa presupuestario
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SER	Secretaría de Relaciones Exteriores
SIOM	Sistema Integral de Operación Migratoria
SSP	Secretaría de Seguridad Pública
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación
TVR	Tarjeta de visitante regional
TVTF	Tarjeta de visitante trabajador fronterizo
UNIFEM	Fondo de Naciones Unidas para el Desarrollo de las Mujeres

REFERENCIAS

- Álvarez, A. (2008)** “Habitando la frontera: empleadas domésticas procedentes de Rusia y Ucrania”. En Castillo y Devillard (Coord.) *Tiempo de espera en las fronteras del mercado laboral: Nuevos agentes sociales en el espacio social*.
- Asakura, H. (2012).** Maternidades a distancia: cambios y permanencias en las prácticas y las representaciones de las madres migrantes centroamericanas. En E. Tuón, & M. L. Rojas, *Género y Migración* (págs. 713-741). San Cristóbal de las Casas, Chiapas: ECOSUR, El colegio de la Frontera Norte, El Colegio de Michoacán, A.C.CIESAS.
- Beisel, N. y Kay, T. (2004)** “Abortion, Race and Gender in Nineteenth Century America” *American Sociological Review* 69(4): 498–518.
- Buitelaar, M. (2006)** “I Am the Ultimate Challenge: Accounts of Intersectionality in the Life-Story of a Well-Known Daughter of Moroccan Migrant Workers in the Netherlands”. *European Journal of women’s Studies* 13(3): 259–76.
- Burman, E. (2003)**
- Castro, S (2009).** Coord. *Mujeres Transmigrantes*. Centro de Estudios Sociales y Culturales, Antonio Montesinos, A.C.
- Cárcamo, Naima; Ayala, Rosario; Nazar, Austreberta; Zapata y col. (2013).** Maternidades transnacionales de migrantes guatemaltecas en la cafecultura chiapaneca. En A. y. Flores, *Género y Desarrollo. Problemas de la población*. (pág. 159). México: Universidad Autónoma de Tlaxcala .Col. Estudios de Género y Desarrollo.
- CDHFC, y. c. (2011).** *Secuestros a Personas Migrantes en Tránsito por México*. Documento entregado al Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores. México.
- CEPAL.** (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2007) ¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe.
- CIDH (2011)** *Relatoría de la CIDH sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus Familias. OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA RELATORIA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES DE LA CIDH A MEXICO*. Comisión Interamericana de los Derechos Humanos.

- Amalia (8 de julio de 2013).** Historia de Vida. (MLM, Entrevistador)
- Crenshaw, K. (1989)** “Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”. University of Chicago Legal Forum 139–67.
- Crenshaw, K. (1994)** ‘Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color’, pp. 93–118 in (Eds.) Martha Albertson Fineman and Rixanne Mykitiuk. *The Public Nature of Private Violence*. Routledge. New York
- Cruz Salazar, T. (2011 Vol. 6 N. 2).** Racismo cultural y representaciones de inmigrantes centroamericanas en Chiapas. Recuperado el 29 de 09 de 2013, de Migr. Inter (online). : http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script_sci.
- Damián, A. (1998).** “Conformación histórica de la región del Soconusco, Chiapas”. *Estudios Fronterizos*, Año vi, Vol. vii, Núm. 17, 61-89.
- Duarte, A. R. (2010).** Género y globalización. Un panorama intercultural. En A. R. Duarte, *Género en la época de la globalización. Miradas desde el mundo maya* (pág. 299). México: Plaza y Valdés.
- Damián, A. (1998).** “Conformación histórica de la región del Soconusco, Chiapas”. *Estudios Fronterizos*, Año VI, Vol. vii, Núm. 17, 61-89.
- Díaz-Prieto, G. y. (2007).** Globalización y migración femenina. Experiencias en México. CEPI WORKING PAPER.
- Díaz, G. y Kuhner (2007)** Mexico’s role in promoting and implementing the ICRMW. In *Migration and Human Rights on Migrant workers’ Rights*. 219-246. Cambridge University Press.
- Duarte, A. R. (2010).** Género y globalización. Un panorama intercultural. En A. R. Duarte, *Género en la época de la globalización. Miradas desde el mundo maya* (pág. 299). México: Plaza y Valdés.
- Diario Oficial de la Federación. (DOF) (2010)** Acuerdo por el que se expide el Manual de criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración.
- Fernández-Casanueva, C. (2009).** Experiencias de mujeres migrantes que trabajan en bares de la frontera Chiapas-Guatemala. *Papeles de Población*. Nueva Época Año 15 No. 59 Enero-marzo 2009. , 173-178.

- Filomena. (9 de julio de 2013)** Historia de Vida. (MLM entrevistadora)
- Gregorio, C. (2011).** Políticas de conciliación, externalización del trabajo doméstico y de cuidados y migraciones transnacionales. España.
- Gregorio, C. (2012).** Tensiones conceptuales en la relación entre género y migraciones. Reflexiones desde la etnografía y la crítica feminista. *Papers* 2012, 97/3, 569-590.
- Gloria Ivone Miguel. (10 de julio de 2013)** Historia de Vida. (ITP entrevistador)
- Comisión Interamericana de los Derechos Humanos., R. E. (2011).** Informe sobre la situación general de los derechos de los migrantes y sus familias. México.
- Hernández, A. (2008)** Procesos contemporáneos de conformación de identidades indígenas en la frontera sur de Chiapas. Cuadernos de Investigación. cd.
- INM-OIM. (2011).** México, Políticas Públicas Beneficiando a los Migrantes. México: OIM.
- Kearny, M. (1986)** from invisible feet to visible hand. *Studies and Development and Migration*. En *Annual Reviews and Anthropolgy*.
- Lamas, M., (1997)** El Género: la construcción cultural de la diferencia sexual. PUEG-UNAM Editorial Porrúa. México.
- Landry, V. (2013).** Feminización y urbanización de la migración haitiana. *Revista Pueblos y Fronteras digital* Vol. 8 N. 15 junio-noviembre, 201-224.
- Martínez, S. (2010).** Lugares de origen y destino del flujo migratorio internacional de mujeres hacia la región del Soconusco, Chiapas, México. En N. (. Pérez, Hacia la construcción de políticas públicas a favor de las mujeres migrantes. Caso Chiapas, México. (págs. 155-169). México: Incide Social. A.C. Sin Fronteras, I.A.P.
- Morales, J. (2012).** La Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Fascículo 9. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Morokvasic (1984)** Bird of Passage is also Women. *International Migration Review*. Vol 18 (4) pp. 886-907.
- Orozco, A. (2007).** Cadenas Globales de Cuidado. Serie Género, Migración y Desarrollo. Santo Domingo: INSTRAW.

- Parella, S. (2003)** Mujer, migrante y trabajadora, la triple discriminación. Aubi: Editorial Anthropos.
- Rigoni, F.M. (2007)** “La Nueva Playa de la Esclavitud. Trata Personas, mujeres y niños” en Migrantes, Revista de Información y Pastoral Migratoria – Año XIII No. 4 Octubre- Diciembre 2007.
- Rigoni, F.M. (2013)** Migrantes. Revista de Información y Pastoral Migratoria - Año XIX - Octubre - Diciembre 2013.
- Rojas Wiesner,** « Mujeres y migración en la frontera sur de México », *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM* [Online], 14 | 2007, Online since 25 August 2008, connection on 17 April 2014. URL : <http://alhim.revues.org/225e2> <http://alhim.revues.org/2252>.
- Secretaría de Gobernación. (2013)** Estadística Migratoria 2013. Unidad de Política Migratoria. Secretaría de Gobernación.
- Scott, J. (1986).** “Gender: An Useful Category of Historical Analysis”, *The American Historical Review*, 91 (5)
- Stern, A. (2012).** Las Políticas Públicas en Materia Migratoria desde la Perspectiva de Género y Seguridad. Derechos Humanos y Legislación. En REDGE, Mujeres, Migración y Seguridad Ciudadana. (págs. 65-78). México: Red Nacional Género y Economía. Grams/Diseño e Impresión. Heinrich Böll Stiftung.
- Verloo M. (2006).** “Multiple Inequalities, Intersectionality and the European Union”. *European Journal of Women’s Studies* 2006; 13: 211
- UNFPA (2006)** Estado de la Población Mundial. Hacia la Esperanza. Las Mujeres y la Migración Internacional.



La migración internacional femenina es un fenómeno en aumento dentro de las movilidades humanas que han caracterizado a México como país de origen, tránsito y destino.

Aportar insumos a las y los legisladores de todas las fracciones parlamentarias con el fin de contar con elementos de análisis que permitan realizar planteamientos específicos para fortalecer el marco jurídico y de políticas públicas consideradas dentro del gasto etiquetado para las mujeres y la igualdad de género (GEMIG) del presupuesto de egresos de la federación (PEF) y para la elaboración y construcción de una agenda legislativa que incorpore la perspectiva de género en la política migratoria en México enfatizando condiciones de vulnerabilidad como la edad y la etnicidad.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMITÉ
DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS
MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CEAMEG
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS
MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO